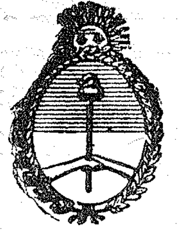


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 4 de enero de 1973

NUMERO 22.578

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Compañía Azucarera Conray

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 2.575. — PRIMER TESTIMONIO. Escritura número mil doscientos uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días, del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mi escribano público autorizante y testigos que al fina se expresa y firmarán, comparecen don Aldo Bonacina, argentino naturalizado,, casado y don Julio Racauchi, argentino, casado, ambos mayores de edad, hábiles, vecinos y de mi conocimiento, doy fe, como así también de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de presidente y vicepresidente, respectivamente, de la sociedad anónima que gira en esta plaza bajo el rubro de "COMPAÑIA AZUCARERA CONRAY, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resultando la existencia de dicha sociedad y el carácter invocado, a mérito de los siguientes antecedentes: Primero: De la escritura de constitución definitiva de dicha sociedad, otorgada ante el autorizante, al folio dos mil quinientos sesenta y dos, de este mismo Registro, con fecha seis de agosto de mil novecientos setenta y uno, de la que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el trece de diciembre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil doscientos veintinueve, folio trescientos ochenta, del Libro setenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Segundo: De la escritura de emisión de acciones del veintiuno de setiembre de mil novecientos setenta y uno, pasada ante el autorizante, al folio tres mil ciento cincuenta y seis, de este mismo Registro, protocolo de ese año, de la que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el cinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, bajo el número tres mil quinientos treinta y tres, folio cuatrocientos once, del Libro setenta y cuatro, Tomo A. de Estatutos Nacionales. — Tercero: Del acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas de la sociedad de referencia, del treinta de setiembre de mil novecientos setenta y dos, de la cual resulta el nombramiento de autoridades y distribución de cargos de las mismas, copia de cuyas partes pertinentes, corre agregada a la escritura de esta misma fecha, pasada ante el autorizante, al folio dos mil quinientos setenta y uno, de este mismo Registro, protocolo corriente. De los antecedentes relacionados, yo escribano autorizante, doy fe, resulta: Que el rubro de la sociedad es el consignado precedentemente que su domicilio es en esta ciudad de Buenos Airesá que su objeto es dedicarse a las siguientes operaciones: Industriales: a) Mediante la producción, elaboración, transformación y fabricación, en todos sus aspectos, de productos alimenticios, especialmente azúcares, bebidas alcohólicas y gaseosas en general, como así también textiles, madereros, plásticos y productos primarios agropecuarios; b) Envasamiento de productos en general ya sea en sachets, sobres, bolsas, botellas, cajas, envases y continentes de cualquier clase; Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, distribución, importación y exportación de los renglones especificados en los incisos a) y b) de las actividades industriales, como así también cualquier otra línea directa o indirectamente vinculada a esos renglones: que para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y entre ellos establecer, adquirir o arrendar establecimientos industriales y comerciales: adquirir y enajenar inmuebles y muebles y permutarios o gravarlos, con toda clase de derechos, especialmente prendas e hipotecas: aceptar hipotecas, prendas y gravámenes de cualquier naturaleza y cancelarlos, adquirir fondos de comercio: constituir, hacer aportes de capital y tomar parte en sociedades, empresas o negocios, formados o a formarse y con personas, para operaciones realizadas o a realizarse: obtener y enajenar concesiones, patentes de invención y el registro de procedimientos de fabricación, marcas de fábrica y de comercio, diseños y designaciones comerciales: efectuar toda clase de operaciones con las autoridades estatales, con particulares sociedades o Bancos del país y del exterior: realizar cualquier acto de importación y exportación y ejercer representaciones y mandatos, siendo dicha enumeración solo enunciativa, pudiendo la sociedad realizar todos los actos y contratos, que directa o indirectamente se relacionen con los objetivos sociales; que la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco directores titulares, elegidos por la Asamblea General, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones, que el Directorio, en la primera sesión que celebre luego de su elección, designará de su seno quiénes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente; que para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros; que el artículo decimoprimero dice entre otras cosas, que el Directorio tiene, sin restricción alguna, las más amplias facultades para administrar la sociedad y hacer cumplir su objeto, pudiendo disponer de sus bienes y realizar, en nombre de la misma, todos aquellos actos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, conforme a los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Códqigo de Comercio, constando en el inciso k) de ese artículo que el Directorio puede resolver que uno o más de sus miembros, asuman, como Directores, o independientemente a esos cargos, la representación de la sociedad, con los caracteres de gerentes, apoderados o representantes de la misma, con cualquier clase de facultades, inclusive para la realización de actos que de acuerdo a las leyes, requieran poderes especiales y que de las resoluciones del Directorio, que dispongan esas designaciones se protocolizarán en Registro de Contratos Públicos, con cuya formalidad quedarán conformados los mandatos conferidos, siendo suficiente como instrumentos habilitantes, para obligar a la sociedad con esos poderes y acreditar la existencia de los mismos y facultades acordadas, el o los testimonios de las escrituras de protocolización el uso de la firma social estará a cargo del presidente y del vicepresidente o de uno de éstos con un director, sin perjuicio de que podrá estar a cargo de apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les confiera poder o autorización para firmar individualmente o en forma conjunta; que el Directorio dispone de facultades para otorgar toda clase de contratos, escrituras públicas, instrumentos públicos y privados y conferir poderes generales y especiales y revocarios, inclusive poderes para administrar a la sociedad y|o representarla judicialmente y absolver posiciones en juicios en que la misma sea parte interesada que el Directorio que actualmente administra la sociedad está así constituido: Presidente: don Aldo Bonacina; vicepresidente: don Julio Racauchi; directores: doña Olga I. de Aspro de Bonacina doña Ana María Wechsler de Racauchi; Síndico titular; don David Enrique Bonacina; Síndico suplente: don Héctor Feldman. Y los comparecientes en los respectivos caracteres que invisten, dicen: Que el Directorio de la sociedad anónima que ellos en este acto representan, juntamente con el señor Síndico de la misma, en su acuerdo del ocho de junio del corriente año mil novecientos setenta y dos, —acta número cuatro— resolvió, de acuerdo a lo autorizado por el inciso k) del artículo decimoprimero de sus Estatutos, que los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi, asuman como apoderados, la representación de la Sociedad, con las facultades que surgen del acta respectiva, en la que consta que de acuerdo al segundo párrafo del inciso k) del artículo decimoprimero, el acta de esa reunión de Directorio sea protocolizada en Registro de Contratos Públicos, con cuya formalidad quedará conformado el mandato respectivo, siendo el testimonio de esa escritura de protocolización, suficiente instrumento que acredite el carácter de mandatarios de los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi. Que también el Directorio en esa oportunidad, resolvió que la protocolización de ese testimonio quedaba a cargo de los dos comparecientes. Que todo lo expresado surge del testimonio del acta de Directorio numero cuatro del ocho de junio del corriente año de Compañía Azucarera Conray Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que para su protocolización me entregan. Procedo en consecuencia a protocolizar dicho testimonio que agrego a la presente y transcripto íntegramente dice así: "Testimonio del acta de reunión de Directorio de fecha 8 de junio de 1972 de Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial de la que surge la resolución de designar apoderados a los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi. — Acta Nº 4. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, siendo las diecisiete horas, con quorum reglamentario y en su sede social, se reúnen los directores de Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que firman al pie, bajo la presidencia de su titular don Aldo Bonacina. Se encuentra presente también el señor Síndico de la Compañía doctor David Enrique Bonacina. El señor presidente declara abierta la sesión, manifestando que como es de conocimiento de los presentes, el Directorio de la Empresa está ampliamente facultado para administrar la sociedad y autorizado de acuerdo al inciso k) del artículo decimoprimero de los Estatutos, para resolver que uno o más de los miembros del Directorio, asuman, como directores o independientemente a estos cargos, la representación de la sociedad con los caracteres de gerentes, apoderados o representantes de la misma, con cualquier clase de facultades, inclusive para la realización de actos que de acuerdo a las leyes, requieran poderes especiales. Que también dicho inciso del recordado artículo decimoprimero, establece que las resoluciones del Directorio que dispongan esas designaciones, se protocolizarán en Registro de Contratos Públicos, con cuya formalidad quedarán conformados los mandatos conferidos, siendo suficiente, como instrumentos habilitantes para obligar a la sociedad con esos poderes y acreditar la existencia de los mismos y facultades acordadas, el o los testimonios de las escrituras de protocolización. Dice también el exponente que de acuerdo a lo expresado y a los efectos de facilitar las operaciones de la sociedad, sería conveniente que uno o más directores de la empresa, asuman, como apoderados, la representación de la sociedad para realizar todos los actos que el Directorio convenga establecer. Escuchado lo manifestado la director doña Olga Irene de As-


19730104

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº 908

pro de Bonacina sugiere que los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi, independientemente a sus funciones de directores, asuman, como apoderados, esa representación. En consecuencia por unanimidad de los directores presentes y con la conformidad del señor Síndico, se aprueba la sugerencia de la director doña Olga Irene de Aspro de Bonacina, de que los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi, independientemente a sus funciones de directores, asuman los caracteres de apoderados de Compañía Azucarera Conray, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, los que actuando individualmente, con independencia el uno del otro, dispondrán de las siguientes facultades a) Intervenir, administrar y entender en todos los negocios, asuntos, bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, dinero y de cualquier otra especie, que bajo cualquier condición o título la sociedad actualmente posee o en adelante adquiera, ya sea en condominio, individualmente o en cualquier otra forma, rubros que podrán vender, permutar, comprar otros, dividir, hipotecar, darlos y tomarlos en arrendamiento, inclusive por más de 6 años dar o recibir bienes en pago prenda, prenda con registro o caución, constituir, ceder, adquirir o aceptar derechos reales, especialmente hipotecas, así como también constituir, ceder, adquirir o aceptar derechos personales. b) Constituir, formar, disolver y liquidar sociedades de cualquier naturaleza y también, sin restricción alguna y con las más amplias facultades, representarla en sociedades comerciales, civiles y|o mixtas de cualquier clase, con las más amplias facultades, inclusive las de suscribir y realizar acciones y debentures, impugnar o aprobar cuentas y balances y hacer uso del derecho de voto. — c) Comprar y vender mercaderías y efectos del ramo de su comercio, al contado o a plazos o en cuenta corriente y en las condiciones usuales en su comercio o en plaza. — d) Celebrar contratos o contraer obligaciones que recaigan sobre objetos comprendidos en el giro o tráfico de su negocio y contratar locaciones y seguros contra incendio, rotura de cristales u otros accidentes, nombrar, suspender y despedir empleados y otros factores de comercio y ajustar sus sueldos, salarios, habilitaciones u otras remuneraciones. — e) Cobrar y pagar cuentas o créditos activos y pasivos y percibir sumas de dinero, valores o especies y otorgar o exigir cartas de pago u otros documentos de cargo o descargo, cobrar pólizas de seguros en caso de siniestro y cualquier suma de dinero que se le adeudare como consecuencia del giro de su comercio, hacer pagos ordinarios, aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación. — f) Retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos recibos y demás resguardos y abrir y cerrar cuentas corrientes y fijar sus saldos activos y pasivos. — g) Obtener de las autoridades nacionales, provinciales o del extranjero, títulos de propiedad sobre marcas o patentes de comercio, agricultura y fábrica, como también sobre dibujos, diseños, modelos, rótulos, estampillas, envases, etiquetas o cualquier otro elemento registrable, como también las respectivas reinscripciones, pudiendo a tal efecto pagar los derechos correspondientes y desistir de los trámites correspondientes, en cualquier estado en que se hallaren, como también formular oposiciones en asuntos vinculados a marcas y patentes. — h) Realizar cualquier trámite aduanero, suscribiendo los documentos necesarios y pagar los impuestos y derechos pertinentes. — i) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, ya sean estos oficiales, particulares o mixtos, sin excepción y en todas sus sucursales, agencias o dependencias, así como también con entidades jurídicas o comerciales, pudiendo para ello: constituir depósitos de dinero, valores o títulos de cualquier especie, en cuenta corriente, a premio o en cualquier otra condición y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad al mandato, firmando para ello toda clase de documentos y recibos, pudiendo firmar, girar y endosar cheques contra fondos o en descubierto y todo género de libranzas a la orden o al portador, abrir y cerrar cuentas corrientes; tomar dinero prestado en cuenta corriente o en cualquier otra forma; descontar pagarés y|o letras a sola firma y|o a cargo de terceros, girar y negociar letras documentarias y simples sobre el país y el exterior; solicitar la apertura de créditos simples y documentarios sobre el país y el exterior, celebrar contratos de compra y venta de cambios, firmando los correspondientes contratos y conformidades, firmar y aceptar pagarés, letras, vales, giros, avales y recibos; endosar cheques, giros, pagarés y toda clase de documentos negociables, para ser acreditados en cuenta corriente o al cobro, retirar fondos y valores depositados a plazo fijo, en caja de ahorro, en moneda extranjera, en custodia, al cobro y en garantía, solicitar prestaciones de fianzas bancarias, ante las Aduanas del país, en el Banco Central de la República Argentina, Oficina de Control de Cambio y autoridades nacionales, provinciales y municipales; hacer manifestaciones de bienes, cobrar y percibir las sumas que sean adeudadas a la sociedad por cualquier concepto, firmar los recibos de confianza "trust-receipts" que los Bancos requieran con motivo de operaciones de importación de mercaderías, solicitar préstamos de títulos y dinero en efectivo, para su depósito en garantía de licitaciones nacionales, provinciales, municipales o particulares, otorgar fianzas o avales en asuntos en los que la sociedad tenga algún interés previo; otorgar y aceptar garantías prendarias, suscribir las solicitudes y toda clase de documentos, ya sean públicos y privados, cualquiera fuera su naturaleza y que requieran todas las operaciones mencionadas precedentemente — j) Realizar toda clase de diligencias ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y sus dependencias o reparticiones públicas en general, interviniendo iniciando o prosiguiendo hasta su total terminación, trámites administrativos de cualquier naturaleza, en cualquier Ministerio, Secretaría de carácter Ministerial y en todas las demás dependencias de la Administración Nacional o de las Provincias, Municipalidad de la Capital Federal, en todas sus oficinas, especialmente ante el Tribunal de Faltas y todas las demás Municipalidades del Interior, Contaduría General de la Nación, ante los Bancos Oficiales, particulares o mixtos, sin excepción en todas sus sucursales, agencias o dependencias, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y todos los Bancos Oficiales de las respectivas provincias, como así también todas las instituciones oficiales o particulares, tanto de la Capital Federal, como del interior de la República, sin excepción, inclusive entidades de Transportes, de carácter impositivo, Policía Federal, como así también ante las entidades autárquicas, autónomas, nacionales, provinciales y municipales. — k) Realizar con todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales, operaciones de carácter comercial, especialmente licitaciones públicas de cualquier naturaleza, presentando para ese objeto, pliegos, presupuestos y haciendo los depósitos en garantía que fueren necesarios y retirarlos. — l) En defensa de los intereses de la Sociedad poderdante, intervenir en los juicio pendientes o futuros de cualquier fuero y jurisdicción en que la misma sea parte legítima, como actora o demandada o en cualquier otro carácter, ejercitando al efecto ante los Tribunales y Juzgados Federales u Ordinarios de toda la República, de cualquier fuero o jurisdicción, autoridades administrativas y todas las autoridades competentes de la Nación o de las Provincias, las gestiones o acciones pertinentes, con facultad para presentar escritos, títulos o documentos de toda clase, recusar, declinar o prorrogar jurisdicciones, entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir, asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos y firmas o a exámenes periciales, interpelar, nombrar, administradores de bienes, tasadores, letrados, partidores, rematadores, escribanos y peritos de toda índole, hacer, aceptar o impugnar consignaciones y oblaciones, conceder esperas o quitas y acordar términos, reconocer obligaciones anteriores al mandato, pedir declaratoria de quiebras o formar concursos civiles o especiales a sus deudores, asistir a juntas de acreedores en juicios de esta naturaleza, aceptar, observar o desaprobar concordatos adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios o arreglos judiciales o extrajudiciales; designar liquidadores o comisiones de vigilancia, verificar u observar créditos y su graduación, percibir o rechazar dividendos, solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus concelaciones, intimar desalojos y desahucios, demandar por desalojo y cobro de alquileres, solicitar el lanzamiento de inquilinos, comprometer las causas en árbitros o arbitradores, requerir medidas conservatorias y compulsas de libros, cobrar y pagar créditos activos y pasivos de legítimo abono, hacer cargos por daños y perjuicios y cobrar indemnizaciones e intereses, oponer o interrumpir prescripciones adquiridas, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, interponer o renunciar recursos legales, tachar, transigir o rescindir transacciones, prestar o deferir juramentos, practicar mensuras, fijar límite y marcarlos, prestar y exigir fianzas, cauciones, arraigos, y demás garantías, diligenciar exhortos, oficios, mandamientos, intimaciones y citaciones, formular protestos y protestas, protocolizar documentos sujetos a esta formalidad, aprobar u observar inventarios, solicitar la nulidad de cualquier acto, tomar posesión de bienes, iniciar y proseguir las sucesiones de los deudores de la Sociedad, cobrar y percibir sumas de dinero en efectivo, cheques o giros, ratificar, rectificar, aclarar, confirmar y registrar actos jurídicos o contratos, solicitar testimonios, dar recibos y cartas de pago. — Presentarse en nombre de la sociedad mandante ante los Tribunales de Faltas de la Municipalidad, como así también ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social e intervenir en todas las causas en que la misma sea parte, como así también ante los Tribunales del Trabajo, facultándolos para intervenir en las audiencias del artículo sesenta y ocho de la ley dieciocho mil trescientos cuarenta y cinco, con amplias facultades, quedando igualmente autorizados para representarla en todos los asuntos que se tramiten ante la Dirección de Acción Social e intervenir en las audiencias y discusiones que se susciten con motivo de la aplicación de las leyes de trabajo o convenios a celebrarse o ya celebrados, su interpretación y posterior aplicación; para concurrir a la Dirección Accidentes del Ministerio ya nombrado y dar las informaciones que les sean requeridas con motivo de la ley nueve mil seiscientos ochenta y ocho y sus decretos reglamentarios. — m) Efectuar toda clase de diligencias, suscribir documentos, solicitudes y efectuar declaraciones juradas, dar fianzas y garantías en todo asunto de la sociedad, relacionado con las leyes trece mil novecientos treinta y siete, treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco y once mil novecientos treinta y tres. — n) Realizar cualquier acto de administración, adquisición y enajenación, especialmente aquellos que de acuerdo a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, setecientos ochenta y dos y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, necesiten poderes especiales, pues la enumeración que precede no es limitativa o excluyente de otras facultades no expresadas. — o) Conferir poderes generales o especiales, dar y aceptar fianzas y garantías personales y reales de cualquier naturaleza, ya sea en asuntos en que la sociedad poderdante sea parte interesada o en asuntos ajenos y formular protestos y protestas. — p) Promover querellas y hacer denuncias criminales. — q) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto. — Se deja establecido que este mandato acordado a los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi, se considerará subsistente con toda su fuerza y vigor mientras no sea expresamente revocado por escritura pública, notificada a los mismos y que la intervención personal de la sociedad o de otros apoderados, en los asuntos que esos mandatarios representen a la empresa en virtud de este poder, no lo revocará, anulará, ni limitará en manera alguna. — También el Directorio deja establecido, de acuerdo a lo previsto por el segundo párrafo del inciso k) del artículo decimoprimero del Estatuto, protocolizar en el Registro de Contratos Públicos Nº 308 de la Capital Federal, la presente acta de Directorio con cuya formalidad quedará conformado el mandato conferido a los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi, siendo suficiente instrumento habilitante para obligar a la sociedad con ese mandato y acreditar la existencia del mismo y facultades acordadas, el o los testimonios de la escritura de protocolización. — Quedan autorizados para protocolizar la presente acta los señores Aldo Bonacina y Julio Racauchi. — No habiendo más asuntos que tratar y previo paso a cuarto intermedio para labrar la presente acta, se levanta la sesión siendo las diecinueve y treinta horas. — Aldo Bonacina. — Julio Racauchi. — Olga I. de Bonacina. — A. M. W. de Racauchi — Bonacina. — En nuestros caracteres de Presidente y Vicepresidente de Compañía Azucarera Conray Sociedad Anónima Industrial y Comercial, certificamos que el presente testimonio es copia fiel del acta de Directorio que obra a fojas 8 al 17 inclusive, del libro de Actas de Directorio Nº 1 de la sociedad citada. — Aldo Bonacina. — Julio Racauchi". — Es copia fiel, doy fe del testimonio del acta de referencia, el que yo, Escribano autorizante, certifico que lo he confrontado con el libro de Actas de Directorio número uno de Compañía Azucarera Conray Sociedad Anónima Industrial y Comercial, que he tenido a la vista, de lo que doy fe. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura, otorgada en el Registro Notarial número trescientos ocho de la Capital Federal, del que es titular el escribano Julio Carrera Pereyra y adscripto el escribano Julio Eduardo Carrera Pereyra, se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad firman por ante mí, el Escribano autorizante y los testigos del acto, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, siendo esos testigos don Reinaldo Enrique Dupetit y don Salvador Juan Bautista Viacava, de todo lo cual doy fe. — A. Bonacina. — Julio Racauchi. — Tgo.: R. Dupetit. — Tgo.: S. J. B. Viacava. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Carrera Pereyra. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil quinientos setenta y cinco, doy fe, protocolo año corriente. — Para los apoderados expido este primer testimonio en diez sellos de actuación notarial, números: catorce millones cincuenta y siete mil ciento cincuenta y siete y sus correlativos al catorce millones cincuenta y siete mil ciento sesenta y cinco inclusive, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Sobrerraspado: Aldo — doy — consignado — recaigan — recibos — prestado — mismos — Tribunal — juicios — del. Vale. — Hay un sello: Julio Carrera Pereyra.

Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Enmendado: "14". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 702.— e.4|1 Nº 81.893 v.4|1|73

Cilimpres

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION DEFINITIVA de Sociedad Anónima "Cilimpres, Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria". — Escritura número noventa y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mi, escribano autorizante, comparecen: Ivar José Muñoz, viudo, de cincuenta años de edad, comerciante, libreta enrolamiento 3.346.257; Estela Entrerrios de Muñoz, viuda, de setenta y ocho años de edad, documento nacional de identidad 6.826.288, ambos domiciliados en México mil trescientos veinte, piso primero, "B", Alberto Ricardo Claro, viudo, de cuarenta y seis años de edad, cédula de identidad de la Policía Fed. 2.436.246; José Eduardo Muñoz, casado, de veinte y cuatro años de edad, cédula de identidad Policía Federal 6.288.683, María Esperanza Claro de Muñoz, casada, de veinte años de edad, documento nacional de ident. 10.134.188, los tres últimos domiciliados en Timoteo Gordilo doscientos noventa y seis; Dante Juan D'Amico, soltero, de cincuenta y ocho años de edad, cédula identidad Policía Federal 1.397.484, domiciliado en Enrique del Valle Iberlucea ochocientos treinta y ocho; Marina González de Seoane, casada, de cincuenta y tres años de edad, libreta cívica 0.330.250, domiciliada en Paraguay mil ochocientos setenta y ocho, piso primero "A", todos argentinos; Pedro Pablo Ramiro Carrillo de Montefú, casado, de cincuenta y dos años de edad, cédula de identidad Policía Federal 6.692.876, cubano, domiciliado en Venezuela mil seiscientos cincuenta y siete; Jesús Mario Fernández, casado, de veintiocho años de edad, lib. enrolamiento 7.737.183; Estela Alicia Muñoz o Muñoz de Fernández, casada, de treinta años de edad, libreta cívica 4.503.355, ambos argentinos, domiciliados en Gaebeler dos mil noventa y cuatro, de la localidad de Lanús y José María Fernández Lorenzo, soltero, de veinte y seis años de edad, cédula de identidad Policía Federal 5.061.027, domiciliado en Víctor Hugo ciento cincuenta y dos, de la localidad de Wilde; los ocho primeros comparecientes, vecinos de esta ciudad y los tres últimos de la provincia de Buenos Aires, todos comerciantes, mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que el treinta y uno de mayo de mil novecientos setenta y dos, constituyeron provisoriamente la entidad "Cilimpres, Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria" y proyectaron su estatuto, iniciándose ante la Inspección General de Justicia, el expediente número cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, por el que se tramitó su aprobación y la autorización para el funcionamiento de la sociedad con arreglo a la legislación vigente. — Que previas las gestiones pertinentes, por resolución númerto tres mil setecientos ochenta y uno, del veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, ese requerimiento se proveyó de conformidad. — Que cumplimentando el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio y a fin de constituir definitivamente la sociedad de referencia, por la presente ratifican el acta fundacional mencionada con las modificaciones del punto primero, incisos a) y e); y proceden a dejar transcripto en este protocolo el citado estatuto con las modificaciones del texto de los artículos primero y tercero, obrantes a fojas catorce y catorce vuelta del mencionado expediente, como así también la resolución respectiva, piezas que se tienen a la vista en original y transcriptas dicen: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Ivar Muñoz; José Eduardo Muñoz; Estela Alicia Muñoz; Estela Entrerríos de Muñoz; María Esperanza Claro de Muñoz; Alberto Ricardo Claro; Pedro Pablo Ramiro Carrillo y Montefú; José María Fernández Lorenzo; Dante

Juan D'Amico, Jesús Mario Fernández y Marina González de Seoane y resuelven Primero: consttiuir una sociedad anonima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CILIMPRES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INMOBILIARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Actividades Comerciales: compra, venta, representación, distribución, consignacion, comisión y toda otra forma de intermediación comercial de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados, semielaborados y frutos del país y con preferencia a impresiones en general, copias a máquina, fotoduplicación, copias mimeografiadas y traducciones. — Inmobiliarias: Compra y venta, arrendamiento, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 50.000.— (cincuenta mil pesos) representado por cinco mil acciones de pesos 10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en 10 (diez series). — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en su caso tienen el uso de la firma social y obligan a la sociedad. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos (2) series de acciones — Las acciones son ordinarias, al portador y de cinco (5) votos por accion. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Accionista — Acciones — Clase — Integración — Monto Ivar José Muñoz: 125, "A", ord. 5 v., 125. — José Eduardo Muñoz: 150. "A", ord. 5 votos, 150. — Estela Alicia Muñoz: 25. "A", ord., 5 v., 25. — Estela Entrerrios de Muñoz: 25, ord., 5 v., 25. — María Esperanza Claro de Muñoz: 150. "A". ord. 5 v., 150. — Alberto Ricardo Claro: 400 "A", ord. 5 v., 400. — Pedro Pablo Ramiro Carrillo y Montefú: 25, "A", ord. 5 votos, 25. — José María Fernández Lorenzo: 25. "A", ord. 5 v., 25. — Dante Juan D'Amico: 25, "A", ord. 5 v., 25. — Jesús Mario Fernández: 25, "A", ord. 5 v, 25. — 1.000. — $ 1.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente: a José Eduardo Muñoz. — Vicepresidente a Ivar José Muñoz. — Vocales a: María Esperanza Claro de Muñoz. — Suplentes a ... — Síndico Titular a Dante Juan D'Amico y Síndico Suplente a la señora Marina González de Seoane. — Cuarto: Autorizar a los señores José Eduardo Muñoz; Ivar José Muñoz y Dante Juan D'Amico a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Marina González de Seoane. — A. R. Claro. — Pedro Pablo Carrillo. — D. J. D'Amico. — M. E. C. de M. — E. A. Muñoz. — José Eduardo Muñoz. — Estela E. de Muñoz. J. M Fernández. — I. J. Muñoz. — J. M. Fernández. — Firmas certificadas en sellado de actuación notarial número 013.499.161. — H. G. Monasterio. — Hay un sello del escribano. — Buenos Aires. mayo 31 de 1972. — En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial numero 355, Certifico: que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por: Alberto Ricardo Claro; Pedro Pablo Ramiro Carrillo y Montefú; Dante Juan D'Amico; María Esperanza Claro de Muñoz; Estela Alicia Muñoz; José Eduardo Muñoz: Marina González de Seoane; Jesús María Fernández; Estela Entrerríos de Muñoz; José María Fernandez Lorenzo y Juan José Muñoz, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de estas certificaciones se formaliza simultáneamente por actas número veinte y uno al treinta y uno, inclusive respectivamente, del libro número uno. — Sobrerraspado: Muñoz. Vale. — H. G. Monasterio. — Hay un sello del escribano. — Iniciado el 13|7|1972. — Buenos Aires, 20 oct. 1972. — Visto el expediente Nº 44.598, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 31 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. a la sociedad "Cilimpres, Sociedad Anonima Comercial e Inmobiliaria" constituida en "Formulario Especial I. G. P J." el 31 de mayo de 1972, bajo la denominación de "Cilimpres, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 14 (catorce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (catorce y vuelta). — 2º: Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada. quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) dias de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3781. — Ante mi: H. G. Monasterio, escribano — Sitraspado: Ricardo — Marina — Cilimpres - con - Iniciado — Mario. Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 204.— e. 4|1 Nº 82.018 v. 4|1|73

Manufacturas Telas Finas

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Dr. Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 2 de noviembre de 1792, ante el escribano Juan Corts Rovira, Reg. 58, de esta Capital, se protocolizó el Acta de Asamblea del 20 de mayo de 1972, en la que se resolvió reformar el Artículo 4º de los estatutos sociales, de la sociedad "MANUFACTURA TELAS FINAS, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", quedando redactado dicho artículo como sigue: Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija de pesos 350.000,00 (trescientos cincuenta mil pesos), representado por acciones de pesos 10,00 (diez mil pesos), valor nominal, cada una, y dividido en series, treinta y cinco e iguales. — La reforma enunciada fue aprobada por resolución de la Inspección General de Justicia, I.G.P.J. Nº 3596, del 17 de octubre de 1972.,

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30 e.4|1 Nº 81.973 v.4|1|72

Pamurco

SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PAMURCO, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA: de acuerdo al Acta de Directorio número 47, de fecha 2 de marzo de 1972, acta de Asamblea General Extraordinaria número 2, de fecha 29 de marzo de 1972, resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 21 de julio de 1972 Resolución I.G.P.J. Nº 2451, se aprobó la modificación del Artículo Cuarto de los estatutos de la Sociedad mencionada que dice actualmente: Artículo 4º: de los Estatutos Sociales modificado por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1972. 4º) El capital social autorizado se fija en novecientos mil pesos Ley 18.188 ($ 900.000) representado por acciones de $ 1 valor nominal cada una y dividido en noventa series iguales. — Patricio Murphy: Presidente. — Pamurco S. A. Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agrícola Ganadera. — Estado de Capitales: Anterior al aumento de Capital Autorizado aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1972. — Autorizado: $ 500.000. Emitido $ 500.000. Suscripto $ 500.000. Integrado en efectivo: $ 500.000. Estado actual de Capitales, incluyendo el aumento de Capital Autorizado aprobado por Asamblea General Extraordinaria del 29 de marzo de 1972. — Autorizado $ 900.000. Emitido $ 500.000. Suscripto $ 500.000. Integrado en efectivo: $ 500.000. Patricio Murphy. Presidente. — Buenos Aires, 21 de julio de 1972. — Visto el expediente Nº 18.501|130797, en el que la sociedad "Pamurco Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial y Agrícola Ganadera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio. — La presente reforma ha sido protocolizada ante escribano Raúl González Landa, escritura de fecha 19 de setiembre de 1972. - E|L.: Resolución I.G.P.J. Nº 2451". Vale.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. - Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 54.— e.4|1 Nº 81.979 v.4|1|73

Chocolates Bariloche

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos "Chocolates Bariloche S. A. C. e I.". — Escritura número mil sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Gustavo Germán Bar, argentino, industrial, titular de la libreta de enrolamiento matrícula individual número 4.599.750, casado; don Federico Santiago Perlberger, holandés, comerciante, titular de la cédula de identidad número 3.007.295; doña María Esther Lobstein de Perlberger, casada, argentina, titular de la cédula de identidad número 4.484.624; don Aarón Danowicz, casado, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad Nº 3.956.994; doña Raquel Rosenfeld de Bar, casada, argentina, titular de la libreta cívica matrícula individual número 3.584.273; doña Adriana Zulema Bar de Schaked casada, argentina, titular de la libreta cívica matrícula individual Nº 6.057.079; doña Silvia Noemí Ilivitzey de Pruski, casada, argentina, titular de la cédula de identidad número 5.970.301; don Baruch Schaked, ruso, casado, titular de la cédula de identidad número 8.418.700; don Andrés Miguel Wohleiler, soltero, argentino, comerciante, titular de la cédula de identidad número 7.114.080 y don Celestino Rubén Roldán, argentino, soltero, empleado, titular de la cédula de identidad expedida como las citadas por la Policía Federal número 6.138.525, todos domiciliados legalmente en la calle Uruguay setecientos veinticinco, piso tercero de esta Capital, mayores de edad hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que con fecha dos de junio último, constituyeron la sociedad con el mismo domicilio legal que los exponentes y bajo la denominación de "Chocolates Bariloche Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", cuyos estatutos ha sido aprobados por resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, de fecha diez de octubre próximo pasado. — Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comrecio, vienen por la presente a protocolizar el acta de constitución de la sociedad, sus estatutos sociales con nómina de los accionistas y la pertinente resolución que la autoriza a funcionar como tal, a cuyo fin, manifiestan desde ya, que se ratifican de todos los documentos cuya protocolización solicitan y tengo a la vista para este acto, de que certifico, los cuales se hallan glosados, al expediente número A-cuarenta y cuatro mil trescientos cuarenta y siete, de este año. — El acta de fundación de la sociedad, sus estatutos definitivos, según constancias del mismo expediente, nómina de accionistas y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, acordando la autorización para funcionar como sociedad anónima, son los siguientes, que procedo a transcribir literalmente. — "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 2 días del mes de junio de 1972, se reúnen los señores Andrés Miguel Wohlfeiler, Celestino Rubén Roldán, Aarón Danowicz, Federico Santiago Perlberger, María Ester Lobstein de Perlberger, Gustavo German Bar, Raquel Rosenfeld de Bar, Adriana Zulema Bar de Schaked, Silvia Noemí Ilivitzky de Pruski y Baruch Schaked, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará a las siguientes disposiciones específicas: a) Su término de duración será de noventa y nueve años. — b) La sociedad se denominará CHOCOLATES BARILOCHE SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL E INDUSTRIAL. — c) Tendrá por objeto: Industrial: La elaboración y fabricación de chocolates, chocolatines, confituras en general, bombones, golosinas y cualquier clase de productos alimenticios. — Comercial: La compraventa, importación, exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, semovientes y frutos del país; pudiendo asimismo fraccionar mercaderías compradas a terceros, ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y la comercialización de los productos que elabore. — Segundo: El capital social se fija en la suma de pesos 200.000, dividido en cinco series cada una de 4.000 acciones ordinarias de 1 voto de diez pesos valor nominal cada acción. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle, de la emisión de la primera serie de 4.000 acciones que se suscriben como sigue: Accionistas — Monto Integrado — 1. Gustavo German Bar $ 1.800. — 2. Federico Santiago Perlberger „ 1.800. — 3. Raquel Rosenfeld de Bar „ 50. — 4. María Ester Lobstein de Perlberger „ 50. — 5. Aarón Danowicz „ 50. — 6. Adriana Zulema Bar de Schaked „ 50. — 7. Silvia Noemí Ilivitzky de Pruski... " 50. — 8. Baruch Schaked... " 50. — 9. Andrés Miguel Wohlfeiler... " 50. — 10. Celestino Rubén Roldán... " 50. — Total... " 4.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente... Gustavo Germán Bar. — Vicepresidente Federico Santiago Perlberger. — Vocales Raquel Rosenfeld de Bar, Adriana Zulema Bar de Schaked, Aarón Danowicz, María Ester Lobstein de Perlberger, Celestino Rubén Roldán, Silvia Noemí Ilivitzky de Pruski. — Síndicos titulares Víctor Horacio Pruski y Daniel Trajtenberg, — Síndicos suplentes María Elena Paternoster y Mauricio León Zafrán. — Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12,30 horas. — Gustavo G. Bar. — F. Perlberger — Andrés M. Wohlfeiler — Aarón Danowicz. — E. Perlberger. — R. Rosenfeld de Bar. — B. Schaked. — S. N. I. de Pruski. — C R. Roldán. — Adriana Bar de Schaked. — Reabierta la sesión a las 13 horas, los Señores Socios, resuelven autorizar a la Dra. Lyda R. Lafourcade y|o quienes ésta designe para realizar todos los trámites pertinentes ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la presente sociedad, constituyendo el domicilio de la misma en Uruguay 725, Piso 3º, Capital Federal. — Siendo las 13.15 se levanta la sesión. — R. Rosenfeld de Bar — Gustavo G. Bar. — F. Perlberger. — C. R. Roldán. — Andrés M. Wohlfeiler. — Aarón Danowicz. — S. N. I. de Pruski. — Adriana Bar de Schaked. — B. Schaked. — E. Perlberger. — Sobrerraspado: Junio: Vale — Raquel Rosenfeld de Bar. — B. Schaked. — Gustavo G. Bar. — C. R. Roldán. — Andrés M. Wohlfeiler. — S. M. I. de Pruski. — E. Perlberger — Adriana Bar de Schaked. — F. Perlberger. — Aaron Danowicz. — Vicente López, 2 de Junio de 1972. — Certifico en mi carácter de Escribano Titular del Registro Nº 5 de Vicente López que la firma que antecede es auténtica de Raquel Rosenfeld de Bar, Gustavo Bar, Andrés Miguel Wohlfeiler, Baruch Schaked, Celestino Rubén Roldán, Silvia Noemí Ilivitzky, María Ester Lobstein de Perlberger, Adriana Zulema Bar, Federico Santiago Perlberger y Aaron Danowicz, personas hábiles de mi conocimiento por haber sido puesta ante mí, y comprobando su identidad con L.C. 6.057.079, C.I. P.F. Nº 2.389.538, C.I.P.F. 7.114.080, C.I.P.F. 8.418.700, D.N.I. 6.138.525, L.C. 5.788.260, C.I.P.F. 4.484.624, C.I.P.F. 6.057.079, C.I.P.F. 3.007.295, C.I.P.F. 3.956.994, respectivamente y quedando registrada por Acta Nº 634 de fecha 2 Junio 1972. En el libro Nº 2 Ley 6.121. — Conste. — Sigue la legalización correspondiente. — Estatutos. — Primero: La sociedad nónima constituida con el nombre de "Chocolates Bariloche, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalas las agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tercero: Tiene por objeto: a) Industrial: La elaboración y fabricación de chocolates, chocolatines, bombones, golosinas, confituras en general y cualquier clase de productos alimenticios. — b) Comercial: La compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, productos elaborados y semielaborados, maquinarias, semovientes y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones, consignaciones y efectuar la comercialización y|o fraccionamiento de los productos que elabore. — Para su cumplimiento la sociedad tiene

plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Cuarto. El capital social autorizado se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000,00) representados por veinte mil (20.000) acciones de diez pesos ($ 10,00) valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatro mil (4.000) acciones cada serie. — Quinto: Las acciones serán al portador, ordinarias y preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas no darán derecho a voto, pero podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio determine. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto del Orden del Día, los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación en el Boletín Oficial. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por dos años siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; en tal caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar los bienes, incluso aquellos para los cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1881 del Código Civil. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones análogas, oficiales o privadas, otorgar poderes judiciales, Tribunales de Trabajo, Municipales o de cualquier índole, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente vicepresidente en forma conjunta. El directorio será ejercida por el presidente y torio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se fijara lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. — Noveno: La fiscalización de la sociedad la ejercerán dos síndicos que designará la asamblea de accionistas, juntamente con sus suplentes; estos últimos reemplazarán a los primeros en caso de ausencia o impedimento. — Tienen las facultades que determina la ley y la remuneración que les fije la asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con diez de anticipación, en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — En caso de fracasar la primera convocatoria, podrá celebrarse la segunda el mismo día, siempre que se mencione en la publicación. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — La asamblea es la única facultada para disponer de los bienes inmuebles. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — Decimoprimero: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se realizará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a su Fondo de reserva facultativo o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Decimosegundo: La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia de los síndicos. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, el remanente, en su caso, se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Gustavo G. Bar. — F. Perlberger. — Andrés M Wohlfeiler. —R. Rosenfeld de Bar. — C. R. Roldán. — S. N. I. de Pruski. — Adriana Bar de Schaked. — E. Perlberger. — Aaron Danowicz. — B. Schaked. — Vicente López, 2 de junio de 1972. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 5 de Vicente López, que las firmas que anteceden son auténticas de Raquel Rosenfeld de Bar. — Gustavo Bar. — Andrés Miguel Wohlfeiler. — Baruch Schaked. — Celestino Rubén Roldán. — Silvia Noemí Ilivitzky. — María Ester Lobstein de Perlberger. — Adriana Zulema Bar. — Federico Santiago Perlberger. — Aron Danowicz, personas hábiles, de mi conocimiento, por haber sido puestas ante mí, y comprobado su identidad con L. C. 6.057.079, C. I. P. F. 2.389.538, C. I. P. F. 7.114.080, C. I. P. F. 8.418.700, D. N. I. 6.138.525, L. C. 5.788.260, C. I. P. F. 4.484.624, C. I. P. F. 6.057.079, C. I. P. F. 3.007.295, C. I. P. F. 3.956.994, respectivamente, y quedando registrada por Acta número 634 de fecha 2 de junio de 1972 en el libro número 2, Ley 6.121. Conste. Hay una firma y un sello que dice: Roberto M. Fernández. Escribano Público. — Sigue la legalización correspondiente. — "Iniciado el: 21|6|72. — Buenos Aires, 10 octubre 1972. — Vistos: El Expediente A. 44.347; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Chocolates Bariloche, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida el 2 de junio de 1972, y apruébase su estatuto de fojas 4 a 6 vta., con la modificación de fs. 13 vta., a 14. Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá en cuenta la modificación de fs. 13 y vta. — Artículo 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la itneresada que deberá comunicar su domicilio legal dentro de los quince (15) días de su inscripción en el Registro Público de Comercio y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma y un sello que dice: Fedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Uº 3.516". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, del acta de fundación de la sociedad "Chocolates Bariloche, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sus estatutos sociales y la resolución correspondiente, autorizándola para funcionar como sociedad anónima. El autorizante hace constar que se oblará la suma de pesos ley doscientos cuarenta, en concepto de impuesto fiscal correspondiente al acto. — Previa lectura y ratificación, la firman los comparecientes por ante mí, doy fe. — E|l.: "Bancario". Vale. — Fdo.: Juan Corts Rovira, escribano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 483.— e. 4|1 Nº 81.972 v. 4|1|73

Rodeo Chico

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, don Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.343. — Primer Testimonio. — Escritura número cuatrocientos sesenta. - En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Araujo, quien lo hace por sí y además en nombre y representación de don Iván Angel Reynal Ayerza, don Martín Federico Reynal Ayerza, don Alejandro Fabián Reynal, don Santiago Reynal Ayerza, don Esteban Reynal Ayerza, doña María Teresa Reynal de Cayol, doña Irma Rosa Méndez de Lioy, don Luis María Brea (hijo), y don Norberto José Caamaño, como lo acredita en forma suficiente según se relacionará al final de la presente, constituyendo domicilio especial en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, piso 6º, departamento "A", de esta Capital, y el compareciente, expresa: Que por la presente viene a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio a fin de constituir definitivamente una sociedad que girará bajo la denominación de "RODEO CHICO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". A tales efectos me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, bajo el número 44.947, y del que resultan: i) el acta constitutiva; ii) los Estatutos, y iii) la autorización para funcionar como sociedad anónima, los que copiados en lo pertinente y por su orden, dicen así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los siete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Iván Angel Reynal Ayerza, Martín Federico Reynal Ayerza, Alejandro Fabián Reynal, Santiago Reynal Ayerza, Esteban Reynal Ayerza, María Teresa Reynal de Cayol, Irma Rosa Méndez de Lioy, Carlos Araujo, Luis María Brea (hijo), y Norberto José Caamaño, todos mayores de edad, constituyendo domicilio especial en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1160, piso 6º, departamento A., de la Capital Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Rodeo Chico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, máquinas, automotores, mercaderías y productos en general, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones y consignaciones. — Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y|o elaboración de frutos, productos, subproductos y demás bienes de la industria de la alimentación, maderera y lechera. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto, mediano o largo plazo; compra, venta y negociación de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de las modalidades existentes o a crearse, así como también las operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en la ley 18.061, u otras que requieran el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal. — Agropecuarias: Agrarias y ganaderas en general, en campos propios o ajenos, de mandatos y servicios de organización agropecuaria y en general de administración de establecimientos agrícolas y ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil, representado por cien mil acciones de $ uno valor nominal cada una, dividido en cinco series. — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente y en su ausencia o impedimento, la ejercerá el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias, al portador y de un voto cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Integración Monto: Iván A. Reynal Ayerza, 5.000, 500; Martín F. Reynal Ayerza, 5.000, 500; Alejandro Reynal, 5.000, 500; Santiago Reynal Ayerza, 4.940, 494; Esteban Reynal Ayerza, 10, 1; María T. Reynal de Cayol, 10, 1; Irma R. Méndez Reynal de Cayol, 10, 1; Irma R. Méndez de Lioy, 10, 1; Carlos Araujo, 10, 1; Luis M. Brea, 10, 1; Norberto J. Caamaño, 10, 1, 20.000. — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo, mediante el depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente al 10 o|o del capital sucripto. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Alejandro Fabián Reynal; Vicepresidente, a Martín Federico Reynal Ayerza; Vocales, a Santiago Reynal Ayerza; Suplentes, a María Teresa Reynal de Cayol; Síndico titular, a Carlos Araujo, y Síndico suplente, a Esteban Reynal Ayerza. — Cuarto: Autorizar al Escribano Wenceslao Bunge y señores Norberto José Caamaño, Carlos Norberto Kaganas, y Luis María Brea (hijo), a fin de que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Iván Reynal — Martín Reynal Ayerza — Alejandro Reynal — Santiago Reynal — Esteban Reynal — Teresa R. de Cayol — I. M. de Lioy — Carlos Araujo — Luis M. Brea — N. J. Caamaño. — Estatutos: 1. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Rodeo Chico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires... 2. Su duración es de noventa y nueve años... 4. El capital social autorizado se fija en $ Cien mil, representado por acciones de $ uno valor nominal cada una y dividido en series... — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general... — 11. El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año .. — Firmado: Iván Reynal. — Martín Reynal Ayerza. — Alejandro Reynal. — Santiago Reynal. — Esteban Reynal. — Teresa R. de Cayol. — I. M. de Lioy. — Carlos Araujo. — Luis M. Brea. — N. J. Caamaño. — Buenos Aires, 29 set. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.947, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Rodeo Chico Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J. el 7 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (once y vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 11 vta. (once vuelta) a fs. 12 (doce). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3268. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Están su firma y sello. — Son copia fiel de las actuaciones que resultan del expediente número 44.947 de la Inspección General de Personas Jurídicas, que he tenido a la vista, doy fe. Yo, escribano autorizante, dejo constancia: i) Que el compareciente es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.565.250, domiciliado en la Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1160, Capital, persona de mi conocimiento y mayor de edad, doy fe; y sus representados don Iván Angel Reynal Ayerza, es argentino, casado, con cédula de identidad Nº 3.506.333, don Martín Federico Reynal Ayerza es argentino, casado, con cédula de identidad número 3.506.334, don Alejandro Fabián Reynal es argentino, casado, con cédula de identidad número 4.961.671, don Santiago Reynal Ayerza es argentino, soltero, con cédula de identidad número 4.961.673, don Esteban Reynal Ayerza es argentino, soltero, con cédula de identidad número 5.742.371, doña María Teresa Reynal de Cayol es argentina, casada, con cédula de identidad número 4.961.698, todos ellos domiciliados en la Avenida Presidente R. Sáenz Peña 1160, Capital Federal, doña

Irma Rosa Méndez de Lloy es argentina, casada, con cédula de identidad número 3.613.473, domiciliada en la calle V. Virasoro 1238, primer piso "B", Capital, don Luis María Brea (hijo) es argentino, casado, con cédula de identidad número 5.269.925, domiciliado en la Avenida Libertador 260, décimo cuarto piso "B", Capital, y don Norberto José Caamaño es argentino, casado, con cédula de identidad número 5.550.196, domiciliado en la Avenida La Plata 443, primer piso "b" Capital, todas personas mayores de edad, doy fe — ii) Que acredita la representación que ejerce con el poder que le otorgaran don Iván Angel Reynal Ayerza, don Martín Federico Reynal Ayerza, don Alejandro Fabián Reynal, don Santiago Reynal Ayerza don Esteban Reynal Ayerza, doña María Teresa Reynal de Cayol, doña Irma Rosa Méndez de Lloy, don Luis María Brea (hijo), y don Norberto Jose Caamaño, según escritura de fecha 7 de julio de 1972, pasada ante mí al folio 748, de este mismo registro, protocolo del corriente año, al que me remito, y iii) Que en pago del impuesto de sellos, se agregará al corresponde mensual la suma de Ciento veinte pesos ley 18.188, equivalente al seis por mil sobre el capital emitido por la sociedad y que asciende a veinte mil pesos ley 18.188. — Previa lectura firma el compareciente en prueba de conformidad, por ante mi, doy fe. — Carlos Araujo — Hay un sello. — Ante mí. Wenceslao Bunge. — **Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio 1343, del registro 228, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en siete sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 014184279 al presente inclusive, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). Vale. —** Fdo.: Wenceslao Bunge, escribano.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 273.— e. 4|1 Nº 81.990 v. 4|1|73

Compañía Argentina de Seguros "América"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.798. — MODIFICACION de Estatuto. — Compañía Argentina de Seguros "América". — Número setecientos sesenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, comparece el doctor Juan Antonio Nicholson, argentino, casado, mayor de edad, vecino de esta ciudad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento como presidente del Directorio de la Sociedad Anónima "COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "AMERICA", a mérito de los siguientes antecedentes: Primero: Con el estatuto aprobado por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 23 de febrero de 1887. inscripto en el libro sexto, bajo el número 92. folio 20 y siguientes del Registro General de Comercio con fecha 31 de marzo de 1887. Dicho estatuto fue reformado en diversas oportunidades, a saber: a) Por asamblea de accionistas de fecha 30 de marzo de 1908, aprobada por decreto del 30 de mayo del mismo año, anotada en el Registro General de Comercio el 25 de julio del mismo año, bajo el número 37, folio 491, libro 25. tomo A. de Estatutos: b) Por asamblea de accionistas de fecha 30 de marzo de 1910, aprobada por decreto del 3 de junio del mismo año, anotada en el Registro Público de Comercio el 28 de julio del mismo año, bajo el número 50, folio 159. libro 31, tomo A. de Estatutos Nacionales; c) Por escritura pública del 23 de agosto de 192. ante el escribano Félix Reynoso, inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de noviembre del mismo año bajo el número 182, folio 323, libro 41 tomo A. de Estatutos Nacionales; d) Por escritura pública del 22 de setiembre de 1937 ante el escribano Mario Jiménez, inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de noviembre del mismo año, bajo el número 258, folio 106, libro 45, tomo A. de Estatutos Nacionales; e) Por escritura pública del 21 de abril de 1949, ante el escribano Carlos de Nevares. inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de junio del mismo año. bajo el número 484, folio 345, libro 48, tomo A. de Estatutos Nacionales; f) Por escritura pública del 20 de junio de 1951, ante el indicado escribano Nevares, inscripta en el Registro Público de Comercio, el 20 de agosto del mismo año, bajo el número 706, folio 29, libro 49, tomo A. de **Estatutos Nacionales; g) Por escritura pública del 22 de mayo de 1962,** ante el escribano Marcos Uman, inscripta en el Registro Público de Comercio el 27 de julio del mismo año, bajo el número 1.507, folio 265, libro 55, tomo A. de Estatutos Nacionales, y h) Por escritura pública del 21 de abril de 1965, ante el indicado escribano Uman, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, el 28 de mayo del mismo año, bajo el número 1.022, folio 202, libro 60, tomo A de Estatutos Nacionales. — Segundo Con las Actas de Asamblea de fechas 19 de octubre de 1971 y 16 de octubre de 1972 que nombra el actual Directorio y de Directorio de fecha 16 de octubre de 1972 que distribuye los cargos, resultando presidente el doctor Nicholson. Todos estos documentos habilitantes que en sus originales he tenido a la vista, en copia certificada agrego a la presente. — Tercero Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 19 de octubre de 1971, que autoriza el presente acto, la que en su original también tengo a la vista y en copia certificada agrego y copiada en lo pertinente al igual que la nómina de accionistas asistentes a la misma dice así: "Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 19 de octubre de 1971. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno... se reúnen en Asamblea Extraordinaria los accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "América", cuya nómina figura a folios 19|20 del Libro Nº 3 "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia de Asambleas Generales", en primera convocatoria. Preside el doctor Guillermo Almanza, quien declara legalmente constituida la Asamblea, sin asistencia del Inspector de Personas Jurídicas y con quórum legal. — Actúa como secretario de la Asamblea el doctor Emilio F. de Alzaga, quien a la vez lo es del Directorio. — A continuación se pasa a considerar el siguiente Orden del Día: 1º Considerar modificación de los Estatutos Sociales (Artículos 1º, 4º, 5º, 12º, 14º, 23º, 24º, 32º, 33º, 34º, 35º, 36º). — Manifiesta el señor Presidente que el Directorio ha propuesto la reforma de esos artículos principalmente con el objeto de aumentar el capital de la sociedad y ajustarlos a las disposiciones del estatuto tipo de la Inspección General de Personas Jurídicas, de acuerdo al texto que se ha hecho llegar a los señores accionistas junto con la Memoria correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1971. — Continúa diciendo que con posterioridad a la fecha en que se distribuyeron las Memorias, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por nota de fecha 29 de setiembre último y la Superintendencia de Seguros de la Nación por nota fecha 8 de octubre corriente, han sugerido la introducción de algunos cambios a la forma en que el Directorio había propuesto la modificación de los Estatutos. — ...Expresa el señor presidente que a juicio del Directorio, resulta atinada la observación que formula la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, por lo que el Directorio propone a la Asamblea, además de las reformas al Estatuto contenidas en la convocatoria la supresión del artículo 27º y cambio de numeración de los subsiguientes para adecuarlos al nuevo ordenamiento.... — Pide la palabra el accionista señor Dr. Héctor Roberto Cano y hace moción en el sentido de que se apruebe la reforma al Estatuto de la sociedad en la forma propuesta por el Directorio, se suprima, además, el artículo 27º, se cambie la numeración de los subsiguientes y se faculte al Directorio de la Sociedad para que, una vez analizadas las observaciones formuladas por la Superintendencia de Seguros de la Nación y las que pueda agregar eventualmente la Inspección General de Prsonas Jurídicas, acepte aquellas que mejor consulten los intereses de la Sociedad. — El señor Presidente somete a votación la propuesta formulada por el doctor Héctor Roberto Cano y se aprueba por unanimidad de votos. — En consecuencia, los artículos reformados quedan redactados conforme al texto transcripto a folios 253|257 de este mismo Libro de Actas (sesión del Directorio del 14 de setiembre de 1971), suprimiéndose, además el artículo 27º y transformándose la numeración de los artículos 28, 29, 30, 31, 32, 27, 28, 29, 30, 31, respectivamente. — 2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — A propuesta del asambleísta señor Rafael J. C. Albertoni la asamblea faculta a la Presidente, por unanimidad, para efectuar tales designaciones y ellas recaen en los señores doctor Guillermo de Zabaleta Carreras y D. Rafael J. C. Albertoni. — Finalizada la reunión, el señor Presidente agradece la presencia de los señores asambleístas y declara legalmente clausurado el acto siendo las diez horas y cuarenta minutos. — Firmado: Guillerma Almanza (Presidente) — Emilio F. de Alzaga (Secretario) — Guillermo de Zabaleta Carreras (accionista) — Rafael J. C. Albertoni (accionista). — S. A. Compañía Argentina de Seguros "América". Asamblea General Extraordinaria del 19 de octubre de 1971. — Número de orden. — Fecha, año 1971. — Día. Mes. Accionista (Nombre completo y apellido). — Representante (nombre completo y apellido) .— Cantidad de Acciones o certificados. — Número de los títulos, acciones o certificados. — Capital $ — Cantidad de votos. — Décimo (art 350) C.C. (dos décimos de los presentes) — Observaciones. 1-7 Oct. — Carlos M. Videla (h) — Rafael J. C. Albertoni 5-7 Oct. — — 1.225 — 1.225 — Rafael J. C. Albertoni: 2-7 Oct. Cía. Argentina de Seguros "La Estrella" S. A. - Guillermo de Zabaleta Carreras 85.825 — 85.825 — 12.560 — 6.068 — Guillermo de Zabaleta Carreras: 3-7 Oct. — Guillermo Almanza, por sí — 1.170 — 1.170 — 1.170 — 1.170 — Guillermo Almanza: 4-7 oct. — Raquel Méndez Gonçalves de Videla - Rafael J. C. Albertoni: 530 — 530 — 530 — 530 — Rafael J. C. Albertoni 5-7 Oct. — Hermenegildo Pini, por sí: 315 — 315 — 315 — 315 — Hermenegildo Pini 6-7 Oct. Matilde Dodero de Pini - Pedro M. Maistegui: 1.000 — 1.000 — 1.000 — 1.000 — Pedro Maistegui 7-8 Oct. — Juan Antonio Nicholson, por sí: 70 — 70 — 70 — 70 — Juan Antonio Nicholson 8-8 Oct. Guillermo de Zabaleta Carreras, por sí — 45 — 45 — 45 — 45. — Guillermo Zabaleta Carreras 9-8 Oct. — Carlos María Rayces — Héctor Roberto Cano. — 10 — 8 Oct. — Héctor Roberto Cano, por sí — 45 — 45. — 45 — 45. — Héctor Roberto Cano, 11 — 8 Oct. — Carlos R. Puncel, por sí — 515 — 515 — 515 — 515. Carlos R. Puncel. — 12 — 8 Oct. — Félix E. Ambrosetti por sí, - 4.580 - 4.580 - 4.580 - 4.580. - Félix E. Ambrosetti. — 13 — 8 Oct. Aldo S. Pini. — Pedro Maiztegui, 560 — 5[illegible]. — 560 — 560 — Pedro Maiztegui. — 14 — 8 Oct. — Carlos A. Portu, por sí, 35 — 35. — 35 — 35. — Carlos A. Portu. — 15 — 8 Oct. — María Inés Nevares de Casares — Miguel Pol Saizar, 515 — 515. — 515 — 515. — Miguel Pol Saizar. — 16. — 11 Oct. Emilio Félix de Alzaga, por sí, — 1.120 — 1.120 — 1.120 — 1.120 — Emilio Félix de Alzaga. — 17 — 11 Oct. María Eleba Ibarra de Pol — Miguel Pol Saizar — 1.280 — 1.280 — 1.280 — 1.280. — Miguel Pol Saizar — 18 11 Oct. María N. Ibarra. — Miguel Pol Saizar. — 1.435 — 1.425 — 1.435 — 1.435 — Miguel Pol Saizar. — 19 — 11 Oct. — Miguel Pol Saizar, por sí, 655 — 655 — 655 — 655. — Miguel Pol Saizar — 20. 11 Oct. — Carlos M. de Alvear, por sí, 1.510 — 1.510 — 1.510. —Carlos M. de Alvear. — 21. 11 Oct. — Carlos M. de Alvear (h.), por sí, 20 — 20. — 20 — 20 — Carlos M. de Alvear (h.) — 22. 11 Oct. — Arturo C. De Marzi, por sí, 925 — 925 — 925 — 925 — Arturo C. de — 103.670 — 103.670 — 30.345 — 23.913 Vivot — Alejandro R. Moreno Vivot 205 — 205 — 205 — 205 — Alejandro R. Moreno Vivot. — — 24. 13 Oct. Carlos Moreno Vivot — Alejandro R. Moreno Vivot 40 — 40. — 40 — 40 — Alejandro R. Moreno Vivot. — Accionistas inscriptos 24 — 103.670 — 103.670 — 30.345 — 23.913. — En la fecha se procede a cerrar la inscripción con los totales consignados de veinticuatro accionistas inscriptos que representan ciento tres ml seiscientas setenta acciones y un capital de pesos ciento tres mil seiscientos setenta. — Buenos Aires, trece de octubre de mil novecientos setenta y uno. — Guillermo Almanza (Presidente) Acciones inscriptas, 24 — 103.670 — 103.670 — 30.345. — Ausentes — Presentes y representados, 24 — 103.670 — 103.670. — 30.345 — 23.913. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y nueve días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno, siendo las diez horas y veinte minutos, se declaró legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Argentina de Seguros "América", de acuerdo con el Art. 33º de los Estatutos Sociales, con la presencia de veinticuatro accionistas que por sí y por otros representan ciento tres mil seiscientas setenta acciones, con derecho a veintitres mil novecientos trece votos. — Guillermo de Zabaleta Carreras. — Accionista — Rafael J. C. Albertoni. — Accionista. — Emilio F. de Alzaga. Secretario. — Guillermo Almanza. Presidente. — Es copia fiel del original que figura a folios 19|21 del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia — Asambleas Generales" Nº 3 de la Compañía Argentina de Seguros "América". — Hay un sello: Compañía Argentina de Seguros "América. Presidente. — Hay una firma. — Guillermo Almanza.". — Y el doctor Nicholson dice: Que como se ha visto la asamblea de fecha 14 de setiembre de 1971, resolvió modificar los artículos 1, 4, 5, 12, 14, 23, 24, 32, 33, 34, 35, 36, de los Estatutos Sociales, y que sometidas esas modificaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas mediante expediente A.129.771|715 y a Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante expediente 249, previas las modificaciones aconsejadas por las mismas, con fecha 20 de octubre del corriente año, se aprobaron las reformas solicitadas. — Por lo tanto, en cumplimiento a las disposiciones vigentes viene por este acto a elevar a escritura pública la **resolución indicada y las reformas aprobadas, todo lo que por su orden, copiado íntegramente, dice así: "Iniciado el: 13|4|** 72. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: El expediente A.129771|715 en el que la sociedad anónima Compañía Argentina de Seguros "América", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto; de conformidad con los dictámenes producidos, y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 215 a 218. la reforma introducida en el estatuto de la sociedad anónima Compañía Argentina de Seguros "América", por la asamblea celebrada el 19 de octubre de 1971. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la resente resolución. — Vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. — Resolución I. G. P. J. número 3759. — Hay una firma. — Hay un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas." — "Artículo 1º — La Sociedad Anónima Compañía Argentina de Seguros "América", será regida por los presentes Estatutos Reformados. — Artículo 4º — La Sociedad durará por un nuevo período de cincuenta años, a contar desde el 23 de febrero de 1937, venciendo dicho período el 23 de febrero de 1987, el que podrá ser reducido o aumentado por resolución de la Asamblea convocada y realizada de acuerdo con el artículo 23º de estos estatutos. — Artículo 5º — El capital social autorizado se fija en seiscientos mil pesos ($ 600.000) representado por acciones de un peso ($ 1) valor nominal cada una y dividido en series. — Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones preferidas, darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubiesen percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — El capital autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que la Asamblea de Accionistas resuelva, pudiendo delegar esta facultad en el Directorio si así lo estimare conveniente. — La resolución pertinente se elevará a escritura pública, oportunidad en que se pagará el impuesto de sellos correspondiente y deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas y a la Superintendencia de Seguros de la Nación, remitiendo a estos organismos la pertinente documentación. — No se podrá efectuar emisión alguna de acciones sin que la anterior se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento como mínimo. — Guardando las proporciones establecidas en el artículo 318º del Código de Comercio, por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases, en proporción a las que posean. **— Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción y dentro del plazo máximo de un año a partir de ésta. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo 333º del Código de Comercio; adoptada una resolución en tal sentido, se aplicará con simultaneidad a todos los casos morosos el mismo procedimiento. — Artículo 12º — Son atribuciones del Directorio: a) Nombrar un Presidente, Vicepresidente y Secretario, cuyas funciones durarán un año, pudiendo ser reelectos. — En la primera sesión que celebre el Directorio después de la Asamblea en que se eligen Directores, designará expresamente la o las personas que absolverán posiciones en jui-**

cio en nombre de la Sociedad. Sin tal designación ningún miembro del Directorio o del personal tiene facultad para absolver dichas posiciones. — b) Nombrar el Gerente y el Subgerente de la Compañía, los que no deberán ser parientes consanguíneos dentro del cuarto grado civil o por afinidad dentro del segundo grado, ni socio de alguno de los Directores y demás empleados que actuarán según las instrucciones que el mismo Directorio dicte, fijándoles sus remuneraciones. — c) Acordar y reglamentar las operaciones y servicios de la Compañía. — d) Arreglar y disponer el pago de las pérdidas a cargo de la misma, y si lo considerase conveniente, podrá transar y comprometer en árbitros y arbitradores las cuestiones que se susciten con los asegurados y cualesquiera otras personas. — e) Aprobar las pólizas de seguros y las tarifas de premios que deberán presentarle el Gerente o el Subgerente. — f) Acordar los poderes que deban otorgarse para el mejor servicio y defensa de los intereses de la Compañía, sin que ellos, en caso alguno, puedan implicar una delegación general de las facultades del directorio. — g) Celebrar todo género de operaciones bancarias necesarias o convenientes para los negocios sociales, en particular con el Banco de la Nación Argentina y cualquier otro establecimiento nacional o particular, argentino o extranjero, radicado en el país o fuera de él. — h) Autorizar la colocación de los fondos sociales en préstamos con caución de títulos de renta o de otros valores de notoria garantía o en adquisición de los mismos, como también en depósito en los bancos, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, dar y tomar dinero en préstamo con garantía hipotecaria y realizar las demás operaciones de crédito. — Las operaciones de crédito pasivo sólo se podrán realizar cuando los intereses de la sociedad a juicio del Directorio, las tornaran indispensables, en los casos admitidos por la Superintendencia de Seguros de la Nación. — i) Resolver sobre el presupuesto de la administración y autorizar los gastos o compensaciones extraordinarios. — j) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. — k) Designar para el estudio de asuntos extraordinarios que lo justifiquen relacionados con la administración de la Sociedad y sus fines sociales, uno o más de sus miembros fijando sus remuneraciones especiales que se cargarán a gastos generales, las que estarán condicionadas a la aprobación de la Asamblea General. — Artículo 13º — En caso de muerte, quiebra, renuncia o imposibilidad absoluta de alguno de los miembros, el Directorio deberá proceder a su reemplazo y el nombramiento quedará sujeto a la aprobación de la primera Asamblea General. — Las funciones de los miembros del Directorio no pueden ser desempeñadas por apoderados. — El Director que no concurra a cuatro sesiones consecutivas del Directorio sin causa justificada a juicio del mismo, quedará de hecho considerado como renunciante, cesando en sus funciones de tal; en tal caso, el Directorio deberá proceder a su reemplazo, en la forma prevista en el primer párrafo de este mismo artículo. — En todos los casos de acuerdo con el Síndico. — Artículo 14º — Las escrituras públicas que otorgue la Sociedad, deberán ser firmadas por el Presidente o el Vicepresidente en unión del Secretario o del Gerente o Subgerente, sin perjuicio de la facultad de conferir poderes, establecida en el artículo décimosegundo, inciso f). — Artículo 23º — Las Asambleas ordinarias o extraordinarais se considerarán constituidas en primera convocatoria siempre que en ellas esté representada más de la mitad de las acciones suscriptas y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes. — Los casos comprendidos en el artículo 354º del Código de Comercio sólo podrán tratarse y resolverse en primera convocatoria con el quórum y la mayoría establecida en aquel artículo y en segunda convocatoria con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado y con el voto favorable de los dos tercios de los votos presentes. — Artículo 24º — No concurriendo en la primera convocatoria el número de accionistas fijado en el artículo anterior, la Asamblea, en segunda convocatoria, se realizará dentro de los treinta días siguientes, previas las publicaciones que se realizarán dentro de los plazos legales, con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado y sus resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de los votos presentes. — Artículo 27º — Se suprime. — Artículo 31º — La Sociedad se disolverá en los casos previstos en las leyes vigentes, debiendo la liquidación estar a cargo de una Comisión Liquidadora compuesta por tres miembros, los que serán elegidos por la Asamblea disolutiva. — La Comisión Liquidadora funcionará con la presencia de dos de sus miembros y resolverá por mayoría de los presentes, en lo demás se regirá por las mismas normas que el Directorio, en lo que sea aplicable, sin perjuicio de las normas especiales que fijen la Asamblea Disolutiva o las Asambleas posteriores sobre inventario social, publicación del acta de disolución y demás documentos pertinentes, liquidación de bienes, forma de pago de deudas, reembolso del capital accionario, remuneración de sus funciones, etc. — La Comisión Liquidadora deberá citar posteriormente a los accionistas a Asambleas, por lo menos una vez al año, para informarles sobre la marcha de la liquidación. — La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo 32º Cuando la liquidación de la Sociedad se opere como consecuencia de lo prescripto por el segundo apartado del artículo 369º del Código de Comercio, pérdida del 75 o|o del capital suscripto, la liquidación se realizará por un liquidador judicial, el que ejercerá sus funciones sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico. — Artículo 33º — Se suprime. — Artículo 34º — Se suprime. — Artículo 35º: Se suprime. — Artículo 36º: Se suprime.". — Es copia fiel, doy fe. — Leída que le fue al compareciente, se ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí, el autorizante, doy fe. — Armando N. Lemos Ibáñez. Escribano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 606 e.4|1 Nº 82.075 v.4|1|73

Química del Plata

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número ciento cincuentinueve. — En la ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, el día veinte de noviembre de mil novecientos setentidós, ante mí comparece doña Ana Bifulco de Cuesta, casada, argentina, ama de casa, domiciliada en Don Bosco 3507. 7º piso "D", vecina de esta ciudad, mayor de edad, a quien conozco, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y, asimismo, en nombre y representación de don Alfredo Di Nardo, casado, argentino, industrial, domiciliado en San Martín 945, 3er. piso, departamento 26; los cónyuges don Telli Vaccaro y doña Clorinda Herminia Bifulco de Vaccaro, italianos, comerciante y ama de casa, domiciliados en Quiroz 3046 1er. piso "A"; los cónyuges don Juan Reinaldo Bonzi y doña Elena Marta Stenger de Bonzi, argentinos, químico y empleada, domiciliados en Uriburu 121, 2º piso "B"; los cónyuges don Reinaldo Andrés Bonzi y doña María Elena Buckinham de Bonzi, argentinos, jubilado y ama de casa, domiciliados en Yatay 296, 5º piso "A"; doña Andrea Beatriz Bifulco, soltera, argentina, empleada, domiciliada en Gabriela Mistral 2614, departamento 4; y don Juan Raciti, casado, argentino, industrial, domiciliado en Arenales 2135 Avellaneda, provincia de Buenos Aires; todos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a excepción del último; a mérito del poder especial irrevocable que le otorgaran por escritura número 69 y fecha 9 de junio de 1972, ante el autorizante, al folio 156 de este mismo protocolo y registro. — Y la compareciente, en el carácter y representación invocados, dice. Que por instrumento privado de la fecha antes citada, la dicente y sus poderdantes constituyeron una sociedad anónima con domicilio legal en esta ciudad bajo la denominación de "QUIMICA DEL PLATA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, aprobándose por el mismo acto el estatuto que ha de regirla, conforme al "Formulario Especial I.G.P.J.", suscribieron e integraron parte del capital y, asimismo, procedieron a la elección de su primer directorio, y que sometido ese estatuto a consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de los trámites de estilo y llenadas las formalidades legales pertinentes, el titular de este organismo dictó la Resolución número 3787 con fecha 20 de octubre últiimo, aprobándola y concediendo la pertinente personería para actuar en el carácter adoptado, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio. — Y la compareciente continúa diciendo: Que a fin de dar cumplimiento a la expresada norma legal viene por este acto a dejar constituida definitivamente a la sociedad de referencia, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública las actuaciones que me pone de manifiesto en el expediente número 44.304 del precitado organismo y que en lo pertinente son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Alfredo Di Nardo, Telli Vaccaro, Elena Marta Stenger de Bonzi, María Elena Buckinham de Bonzi, Juan Reinaldo Bonzi, Ana Bifulco de Cuesta, Reinaldo Andrés Bonzi, Clorinda Herminia Bifulco de Vaccaro, Andrea Beatriz Bifulco, Juan Raciti, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Química del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — b) Su término de duración será de noventa y nueve (99) años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industriales: Consistente en la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento y la formulación de materias primas sustancias, combinaciones, compuestos, intermediarios y demás sustancias relacionadas con la industria química, física, veterinaria, farmacéutica y|o medicinal, en todas sus formas y aplicaciones. — Comerciales: Mediante la importación y exportación, compra y venta y distribución de mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, su negociación en el país y|o fuera de él, el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de cualquier naturaleza. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 60.000 (sesenta mil pesos), representado por 60.000 (sesenta mil) acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una, dividido en 60 (sesenta) series de 1.000 (un mil) acciones cada una, siendo las primeras 36 series con derecho a 5 votos por acción y las otras 24 de un voto, ordinarias, al portador. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a seis (6) miembros titulares cuyo mandato durará un (1) año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el treinta (30) de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten doce (12) series de acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos por unidad. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Alfredo Di Nardo, 5.400, 5 votos, $ 540. — Telli Vaccaro, 750, 5 votos, $ 75. — Elena Marta Stenger de Bonzi, 750, 5 votos, $ 75. — María Elena Buckinham de Bonzi, 750, 5 votos, $ 75. — Juan Reinaldo Bonzi, 750, 5 votos, $ 75. — Ana Bifulco de Cuesta, 750, 5 votos, $ 75. — Reinaldo Andrés Bonzi, 750, 5 votos, $ 75. — Clorinda Herminia Bifulco de Vaccaro, 750, 5 votos, $ 75. — Andrea Beatriz Bifulco, 750, 5 votos, $ 75. — Juan Raciti, 600, 5 votos, $ 60. — Suscripción acciones, 12.000. — Integración — Monto, $ 1.200. — La integración se efectúa en dinero efectivo, aportándose en este acto el 10 o|o, o sea en total la suma de un mil doscientos pesos ($ 1.200). Se deja constancia que las señoras Elena Marta Stenger de Bonzi, María Elena Buckinham de Bonzi, Ana Bifulco de Cuesta y Clorinda Herminia Bifulco de Vaccaro, efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alfredo Di Nardo; Vicepresidente a Ana Bifulco de Cuesta; Vocal a Clorinda Herminia Bifulco de Vaccaro; Síndico titular a Telli Vaccaro y Síndico suplente a Juan Raciti. — Cuarto: Autorizar a don Alfredo Di Nardo y a doña Ana Bifulco de Cuesta, a fin de que juntos, alternada o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alfredo Di Nardo. — Telli Vaccaro. — C. B. de Vaccaro. — J. R. Bonzi. — Elena de Bonzi. — R. A. Bonzi. — María Elena de Bonzi. — Ana B. de Cuesta. — Andrea B. Bifulco. — Juan Raciti. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº A-013499206. — Conste. — Está mi sello. — S. J. Sánchez". — ..."Estatutos. — 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Química del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables..." — "Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.304, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 de Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.605, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Química del Plata" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 9 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3787. — Hay un sello..." — Está mi sello. — S. J. Sánchez.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 183.— e.4|1 Nº 81.962 v.4|1|73

Nicave

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA,
COMERCIAL Y FINANCIERA

Por disposición dl Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA Nº 694. — En la ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Bs. Aires, a los 9 días de noviembre de 1972, ante mí Escribano Público Autorizante, comparece don Jorge Lewit, argentino, empleado, nacido el 9 de marzo de 1946, con Lib. de Enrolamiento Nº 4.537.149, casado en 1ras. nupcias con Ana María Coe, domiciliado legalmente en Avenida Córdoba 1233, piso 6º de la Capital Federal, persona hábil, mayor de edad, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a la presente en su carácter de apoderado especial de los constituyentes de la razón social denominada "Nicave Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", cuyos datos personales se detallan a continuación: Ignacio Ravinovitch argentino, ingeniero, nacido el 22|12|32 casado, con Lib. de Enrolamiento núm. 4.096.383, domiciliado en Libertad 434 de Capital Federal; Jacobo Nimiczynicer, argentino, arquitecto, casado, nacido el 8 de mayo de 1933, con Cédula de Identidad Nº 3.193.612, domiciliado en Cabildo 661, piso 1º, dpto. 5 de Capital Federal; Olga Podkova de Rabinovitch, argentina, ama de casa, casada, con Cédula de Identidad Nº 4.710.462, nacida el 20|3|39, domiciliada en Libertad 434 de Capital Federal; Ana María Saurel de Nimiczynicer, argentina, ama de casa, casada, nacida el 25|3|30, con Cédula de Identidad Nº 3.180.088, domiciliada en Avda. Cabildo 661, piso 1º Dpto. 5 de Capital Federal; Mauricio Nimiczynicer, argentino, comerciante, casado, nacido el 20|11|46, con Cédula de Identidad número 5.542.962, domiciliado en Terrada 1703, piso 7º, dpto. "A" de Capital Federal; Silvio Campolongo, italiano, comerciante, casado, nacido el 15|9|24, con C. I. 4.052.487, domiciliado en Varela 710, Quilmes, Pcia. de Bs. As., Olegario Héctor Vega, argentino, viudo, nacido el 15 de junio de 1931, con C. I. 2.814.300, comerciante, domiciliado en Avda. Mitre 2840 San Miguel, Pcia. de Bs. Aires. Héctor Hugo Vega, argentino, soltero, nacido el 29|11|52, con C. I. 7.085.791, comerciante, domiciliado en Avda. Mitre 2840, San Miguel, Pcia. de Bs. As., Enrique Jorge Rossaro, argentino, comerciante, casado, con C. I. 857.720 nacido el 18|7|33, domiciliado en Valentín Alsina 886, Hurlingam, Pcia. de Bs. As. y Víctor Hugo Halamaj, argentino, soltero, nacido el 18 de agosto de 1950, empleado, con L. E. 8.424.192, domiciliado en Dr. Arturo Melo 1669, Lanús, Pcia. de Bs. As. — Surge la personería invocada del compareciente del acta constitutiva de la referida entidad que se transcribirá más adelante, y el señor Jorge Lewit dice: Que conforme a las disposiciones contenidas en el art. 319 y concordantes del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública las actuaciones producidas ante la Inspección General de Personas Jurídicas según constancias que obran en el expte. Nº A-45501 del corriente año, relacionado con la entidad que girara emplaza bajo el rubro de Nicave, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera", con domicilio en la ciudad de Buenos Aires. La respectiva acta constitutiva, estatuto y resolución aprobatoria, obran en el relacionado expte. que tengo a la vista para este acto, doy fe, y literalmente dicen así: Escritura Nº 556. En la Ciudad de Lanús, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Pcia. de Bs. As. a los 14 días de setiembre de 1972, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores Ignacio Rabinovitch, argentino, ingeniero, nacido el 22|12|1932, casado, con L. E. 4.096.383, domiciliado en Libertad 434 de Capital Federal: Olga Podkova de Rabinovitch, argentina, ama de casa, casada, con C. I. 4.710.462, nacido el 29|3|39, domiciliada en Libertad 434 de Capital Federal, don Jacobo Nimiczynicer, argentino, arquitecto, casado, nacido el 8|5|53, con C. I. 3.193.612, domiciliado en Cabildo 661 piso 1º, dto. 5, de Capital Federal, Ana María Saurel de Nimicznicor, argentina, ama de casa, casada, nacida el 25|3|30, con C. I. Nº 3.180.088, domiciliada en Avda. Cabildo 661, piso 1º, dto. 5 de Capital Federal, Mauricio Nimiczynicer, argentino, comerciante, casado, nacido el 20|11|46, con C. I. 5.542.962, domiciliado en Terrada 1703, piso 7º, Dto. "A", Capital Federal, Silvio Campolongo, italiano, comerciante, casado, nacido el 15|9|24, con C. I. 4.052.487, domiciliada en Varela 710, Quilmes, Pcia. de Bs. As., Olegario Héctor Vega, argentino, viudo, nacido el 15|6|31, con C. I. 2.814.300, comerciante, domiciliado en Avda. Mitre 2840, San Miguel, Pcia. de Bs. As., Héctor Hugo Vega, argentino, soltero, nacido el 29|11|52, con C. I. 7.085.791, comer-

ciante, domiciliado en Avda. Mitre 2840, San Miguel, Pcia. de Bs. As., Enrique Jorge Rossaro, argentino, comerciante, casado, con C. I. 857.720, nacido el 18|7|33, domiciliado en Valetín Alsina 886, Hurlingam, Pcia. de Bs. As. y Víctor Hugo Halamaj, argentino, soltero, nacido el 18|8|50, empleado, con L. E. Nº 8.424.192, domiciliado en Dr. Arturo Melo 1660 de esta ciudad, todos los comparecientes personas hábiles, mayores de edad, excepto Héctor Hugo Vega quien está autorizado a ejercer el comercio según testimonio que en copia agrego a la presente, de tránsito aquí, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Qe resuelven: Primero: constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "NICAVE, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA, COMERCIAL Y FINANCIERA". b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto: Inmobiliarias: Mediante la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — 2º Constructora: La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, urbanizaciones, obras de ingeniería y|o arquitectura en gral. sean públicas o privadas. — 3º Comerciales: realizar por cuenta propia o de terceros la compraventa al por mayor y menor, inmportación, exportación y distribución de mercaderías, automotores, maquinarias en gral., motores de todo tipo y clase, y frutos del país o del extranjero, pudiendo ejercer comisiones, consignaciones y representaciones. — 4º Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, préstmos o intereses y financiaciones, créditos en general, sin garantía o con ella, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales. — Se excluyen las operaciones previstas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — d) El capital social autorizado se fija en la suma de pesos ley 18.188: 100.000, representado por 10.000 acciones de pesos Ley 18.188: 10 valor nominal cada una dividido en series de 10.000 pesos Ley 18.188 cada una. — e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por 2 miembros indistintos del directorio en forma conjunta, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de julio de oada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador de 5 votos por acción, totalmente suscriptas e integradas en un 10 por ciento, todo ello de acuerdo al siguiente detalle: El señor Ignacio Rabinovitch suscribe 600 acciones por un valor nominal de pesos Ley 18.188. 6.000, integrando la suma de pesos Ley 18.188 600; Olga Podkova de Rabinovitch suscribe 67 acciones por un valor nominal de $ Ley 18.188 670, integrando la suma de pesos Ley 18.188 67; el señor Jacobo Nimiczynicer suscribe 600 acciones, por un valor nominal de pesos Ley 18.188 6.000, integrando la suma de pesos Ley 1.188 600; los señores Ana María Saurel de Nimicznicer, Mauricio Nimicznicer, y Silvio Campolongo, suscriben cada uno de ellos 220 acciones por un valor nominal de pesos Ley 18.188 220, integrando cada uno de ellos la suma de pesos Ley 18.188 22; el señor Olegario Héctor Vega, suscribe 600 acciones por un valor nominal de pesos Ley 1.188 6.000, integrando la suma de pesos Ley 18.188 600; los señores Héctor Hugo Vega, y Enrique Jorge Rossaro suscriben cada uno de ellos 22 acciones por un valor nominal de pesos Ley 18.188 220, integrando cada uno de ellos la suma de pesos Ley 18.188 22, y Víctor Hugo Halamaj, suscribe 23 acciones por un valor nominal de pesos Ley 1.188 230, integrando la suma de pesos Ley 18.188 23. — La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Integrar el órgano administrativo y de fiscalización: Presidente Ignacio Rabinovitch; Vicepresidente Olegario Héctor Vega; Vocal Jacobo Nimicznicer; Síndico titular Contador Público Adolfo Ernesto Mirabelli. — Cuarto: Autorizar a los señores Ignacio Rabinovitch, Adolfo Ernesto Pagnotta y Jorge Lewit, a fin de que en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente realicen todas las diligencias y gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificación a la presente, inclusive a la denominación, una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, actuando en la misma forma o sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente. — Iniciado el 3|10|72. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto el Expediente Nº 45.501; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Nicave Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Constructora, Comercial y Financiera" constituida en formulario especial I. G. P. J. el 14 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 3, y sus estatutos de fs. 3 vta, a fs. 7 vta. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.734. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Jorge Eduardo Spanier, escribano. — Enmendado: Rabinovitch. Vale.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 273 e.4|1 Nº 81 971 v.4|1|73

Hijos de Rafael Conti

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL. INDUSTRIAL.
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD: Hijos de Rafael Conti Soc. Anón. Com., Ind., Finan y Agrop. — Escritura número doscientos ochenta y dos. — En la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, a veintidós días de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Omar Lucas Romano, escribano público autorizante, titular del Registro número cinco de este partido, comparecen: don Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, libreta de enrolamiento 4.911.259, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Blanco, argentino, nacido el 21 de octubre de 1936 domiciliado en Rivadavia 566 de Moreno de esta provincia; don Aldo Jesús Barres, libreta de enrolamiento 4.949.265, hijo de Jesús Marcelino Barres y de María Angela Isola, soltero, argentino, nacido el 11 de agosto de 1933, domiciliado en Moreno sin número de esta ciudad, doña María Luisa Boffi, cédula de identidad 5.127.705, hija de Juan Basilio Boffi y de Luisa Gandin, soltera, argentina, nacida el 27 de abril de 1945, domiciliada en Ayacucho 2076, cuarto piso, departamento A, de la ciudad de Buenos Aires; don Armando Domingo Conti, libreta de enrolamiento 4.931.959, casado en primeras nupcias con doña Nelly Marta Lagomarsino, argentino, nacido el 30 de octubre de 1926, domiciliado en Profesor Montes 165 de esta ciudad; don Héctor Rodolfo Conti, libreta de enrolamiento 4.941.723, casado en primeras nupcias con doña Martha Beatriz Vera, argentino, nacido el 19 de julio de 1930, domiciliado en Profesor Montes 355 de esta ciudad; don Nicolás Ramón Conti, libreta de enrolamiento 4.959.935, casado en primeras nupcias con doña Juana Yolanda Larrocca, argentino, nacido el 19 de setiembre de 1938, domiciliado en Piedras 683 de esta ciudad; don Rafael Oscar Conti, libreta de enrolamiento 4.952.027, casado en primeras nupcias con doña Noemí Adela Gavela, argentino, nacido el 1º de diciembre de 1934, domiciliado en Piedras 509 de esta ciudad; don Raúl Alfredo Conti, libreta de enrolamiento 4.935.907, casado en primeras nupcias con doña Eve Loada Elizalde, argentino, nacido el 5 de febrero de 1928, domiciliado en Belgrano 319 de esta ciudad; doña Eve Loada Elizalde, libreta cívica 2.661.424, casada en primeras nupcias con don Raúl Alfredo Conti, argentina, nacida el 25 de octubre de 1930, domiciliada en Belgrano 319 de esta ciudad; doña Noemí Adela Gavela, libreta cívica 3.952.137, casada en primeras nupcias con don Rafael Oscar Conti, argentina, nacida el 29 de marzo de 1940, domiciliada en Piedras 509 de esta ciudad; doña Juana Yolanda Larrocca, libreta cívica 9.889.989, casada en primeras nupcias con don Nicolás Ramón Conti, argentina, nacida el 4 de diciembre de 1939, domiciliada en Piedras 683 de esta ciudad y doña Martha Beatriz Vera, libreta cívica 1.726.188, casada en primeras nupcias con don Héctor Rodolfo Conti, argentina, nacida el 11 de setiembre de 1933, domiciliada en Profesor Montes 355 de esta ciudad, todos los comparecientes son hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "HIJOS DE RAFAEL CONTI, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuyo domicilio es la ciudad de Buenos Aires, cuyos documentos constitutivos me exhiben y copiados íntegramente, dicen: "Acta de Constitución: En la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, a cinco días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Nicolás Ramón Conti, Juana Yolanda Larrocca, Raúl Alfredo Conti, Eve Loada Elizalde, Héctor Rodolfo Conti, Martha Beatriz Vera, Armando Domingo Conti, Rafael Oscar Conti, Noemí Adela Gavela, Aldo Jesús Barres, María Luisa Boffi y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "Hijos de Rafael Conti, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". b) su término de duración será de cincuenta años: c) tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, implementos y herramientas, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos; intervenir en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 3º de la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público. Agropecuaria: Explotar directa o indirectamente, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y sus frutos; d) el capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil ($ 100.000.—) representado por un mil (1.000) acciones de $ cien ($ 100.—) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) el Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) la representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por su presidente, quien tiene el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción Acciones. — Clase. — Integración Monto. — Conti, Nicolás Ramón, 20 ordinarias al portador y de un voto $ 200; Conti, Raúl Alfredo 20 idem $ 200; Conti, Héctor Rodolfo, 20 iden $ 200; Conti, Armando Domingo, 20 idem $ 200; Gavela, Noemí Adela, 20, idem $ 200; Boffi, María Luisa, 10 idem $ 100; Larrocca, Juana Yolanda, 10 idem $ 100; Elizalde, Eve Loada, 10 idem $ 100; Vera, Martha Beatriz, 20 idem $ 200; Conti, Rafael Oscar, 20 idem $ 200; Barres, Aldo Jesús, 20 idem $ 200; Almandoz, Sebastián A. C., 10 idem $ 100. — Totales: 200 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Conti Rafael Oscar; vicepresidente a Conti Armando Domingo; vocales a Conti Nicolás Ramón, Conti, Raúl Alfredo; suplentes a Conti, Héctor Rodolfo; Síndico titular a Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos y Síndico suplente a Boffi, María Luisa. — Cuarto: Autorizar a Sebastián Alfonso Carlos Almandoz a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — N. R. Conti. — Conti, Nicolás Ramón. — Juana Larrocca de Conti. — Larrocca, Juana Yolanda. — Raúl, A. Conti. — Conti, Raúl Alfredo. — Eve E. de Conti. — Elizalde Eve Loada. — Héctor R. Conti. — Conti, Héctor Rodolfo. — Martha V. Conti. — Vera, Martha Beatriz. — Armando D. Conti. — Conti, Armando Domingo. — R. O. Conti. — Conti, Rafael Oscar. — N. A. G. de Conti. — Gavela, Noemí Adela. — Aldo J. Barres, Aldo Jesús. — M. L. Boffi. — Boffi, María Luisa. — S. A. C Almandoz. — Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos. — Omar Lucas Romano escribano titular del Registro Nº 5 de Salto, certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por los señores Nicolás Ramón Conti Juana Yolanda Larrocca, Raúl Alfredo Conti, Eve Loada Elizalde, Héctor Rodolfo Conti, Martha Beatriz Vera, Armando Domingo Conti, Rafael Oscar Conti, Noemí Adela Gavela, Aldo Jesús Barres, María Luisa Boffi y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, todas personas de su conocimiento, constando en Acta 320, Folio 320 del libro de requerimientos Nº 6. — Salto, julio 6 de 1972. — Hay un sello que dice: Omar Lucas Romano, escribano. — O. L. Romano. — Iniciado el 25|7 1972. — Buenos Aires 17 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 44.696, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Hijos de Rafael Conti, Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera y Agropecuaria" constituida en "Formulario Especial I. G P. J.", el 5 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs.10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de oficio de fs. 12 (doce). — 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese ala interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución I. G. P. J. — Hay tres firmas ilegibles. — Hay otra firma ilegible — Pedro Mario Gilardi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.573".

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 213.— e.4|1 Nº 81.933 v.4|1|73

Sal-Car

SOCIEDAD ANONIMA.
COMERCIAL. INDUSTRIAL.
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE sociedad. — Sal-Car Sociedad Anónima. Com. Ind. Finan. y Agrop. — Escritura número doscientos ochenta y tres. — En la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, a veintidós días de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Omar Lucas Romano, escribano titular del registro número cinco de este partido, comparecen: don Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, libreta de enrolamiento 4.911.259, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Blanco, argentino, nacido el 21 de octubre de 1936, domiciliado en Rivadavia 566 de Moreno, de esta provincia; doña Marta Beatriz Blanco, libreta cívica 2.720.891, casada en primeras nupcias con don Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, argentina, nacida el 12 de julio de 1937, domiciliada en Rivadavia 566 de Moreno de esta provincia; doña Elba Susana Boffi, libreta cívica 2.862.078, casada en primeras nupcias con don Isauro Ponce, argentina, nacida el 29 de agosto de 1907, domiciliada en San Pablo 209 de esta ciudad; doña María Luisa Boffi, cédula de identidad 5.127.705, hija de Juan Basilio Boffi y de Luisa Gandin, soltera, argentina, nacida el 27 de abril de 1945, domiciliada en Ayacucho 2076, cuarto piso, departamento A, de la ciudad de Buenos Aires; don Cristóbal Cano, libreta de enrolamiento 3.900.398, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mabel Ponce, argentino, nacido el 31 de julio de 1925, domiciliado en Vieytes 54 de esta ciudad; doña Cora Beatriz Martínez, libreta cívica 5.001.860, hija de Carlos Martínez y de Hilda Ubeda, soltera argentina, nacida el 29 de mayo de 1945, domiciliada en Rivadavia 68 de esta ciudad; don Isauro Ponce, libreta de enrolamiento 981.075, casado en primeras nupcias con doña Elba Susana Boffi, argentino, nacido el 6 de agosto de 1898, domiciliado en San Pablo 209 de esta ciudad; doña Lidia Mabel Ponce, libreta cívica 2.657.859, casada en primeras nupcias con don Cristóbal Cano, argentina, nacida el 12 de marzo de 1924, domiciliada en Vieytes 54 de esta ciudad; don Juan Pedro Romano, libreta de enrolamiento 4.977.455, hijo de Juan Pedro Ro-

mano y de Lila Inocencia Alvarez, soltero, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1947, domiciliado en Arredondo sin número de esta ciudad y doña María Felicitas Tovillas, libreta cívica 5.271.663, divorciada de su esposo de primeras nupcias don Aldo Fernando Fleitas, argentina, nacida el 11 de febrero de 1946, domiciliada en Arenales 141 de esta ciudad, todos los comparecientes son hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de Sal-Car Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, cuyo domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, cuyos documentos constitutivos me exhiben y copiados íntegramente, dicen: Acta de Constitución: En la ciudad de Salto, provincia de Buenos Aires, a ocho días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Cristóbal Cano, Lidia Mabel Ponce, Elba Susana Boffi, Marta Beatriz Blanco, María Luisa Boffi, María Felicitas Tovillas, Juan Pedro Romano, Cora Beatriz Martínez, Isauro Ponce y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J., y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SAL-CAR SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de cincuenta años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, suplementos y herramientas en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos; intervenir en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 3º de la Ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Agropecuaria: Explotar directa o indirectamente por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y sus frutos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ cien mil ($ 100.000) representado por un mil (1.000) acciones de $ cien (100,00) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción — Acciones — Clase — Integración — Monto. — Cano, Cristóbal 20 ordinarias al portador y de un voto $ 200. — Ponce, Lidia Mabel 20 ídem 200 $. — Ponce, Isauro 20 ídem 200 $. — Boffi, Elba Susana 20 ídem 200 $. — Blanco, Marta Beatriz 20 ídem 200 $. — Boffi, María Luisa 20 ídem 200 $. — Tovillas, María Felicitas 20 ídem 200 $. — Romano, Juan Pedro 20 ídem 200 $. — Martínez, Cora Beatriz 20 ídem 200 $. — Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos 20 ídem 200 $ — 200 — 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Cristóbal Cano; vicepresidente a Cora Beatriz Martínez; vocales a María Felicitas Tovillas; suplentes a Juan Pedro Romano; síndico titular a Sebastián Alfonso Carlos Almandoz (cont. púb. nacional) y síndico suplente a María Luisa Boffi (abogada). — Cuarto. Autorizar a Cristóbal Cano y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — C. Cano. — Cano, Cristóbal. — L. M. Ponce. — Ponce, Lidia Mabel. — I. Ponce. — Ponce, Isauro. — Elba E. Boffi. — Boffi, Elba Susana. — M. B. Blanco. — Blanco, Marta Beatriz. — M. L. Boffi. — Boffi, María Luisa. — M. F. Tovillas. — Tovillas, María Felicitas. — Juan P. Romano. — Romano, Juan Pedro. — Cora B. Martínez. — Martínez, Cora Beatriz. — S. A. C. Almandoz. — Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos. — Omar Lucas Romano, escribano titular del registro Nº 5 de Salto, provincia de Buenos Aires, certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por Cristóbal Cano; Lidia Mabel Ponce; Isauro Ponce; Elba Susana Boffi; Marta Beatriz Blanco; María Luisa Boffi; María Felicitas Tovillas y Juan Pedro Romano, personas de mi conocimiento. — Acta 297, folio 297, libro 6 de fecha de hoy. — Salto, junio 8 de 1972. — También firmaron ante mí Cora Beatriz Martínez y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, personas de mi conocimiento, lo que consta en la misma acta citada. — Hay un sello que dice: Omar Lucas Romano, escribano O. L. Romano. — Iniciado el 25|7|1972. — Buenos Aires, 20 oct. 1972. — Visto: el expediente Nº 44.697, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad Sal-Car Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J., el 8 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con la ratificación de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta). — 2º Regístrese. diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — I.G.P.J. — Hay tres firmas ilegibles. — Resolución I.G.P.J. Nº 3808. — Hay una firma ilegible: Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 198 e. 4|1 Nº 81.932 v. 4|1|73

Mego

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Mego S. A. C. I. A. G. — Escritura número ciento veintiocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante comparecen: don Gregorio Breitman, argentino, comerciante, divorciado, libreta de enrolamiento número 0.412.774, domiciliado en la calle Trelles 1827 de esta ciudad; doña Mercedes Alvarez, argentina, industrial, divorciada, con cédula de identidad de la Policía Federal 4.909.698; María Esther Alvarez, argentina, soltera, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal número 0.793.931; ambas domiciliadas en la calle Beláustegui 3256 de esta ciudad; don Pascual Femia, argentino, casado, ganadero, con libreta de enrolamiento 0.447.324, domiciliado en la calle Trelles 1827 de esta ciudad; Nelly Breitman, argentina, casada, ama de casa; con libreta cívica 0.346.543, domiciliada en la calle Trelles 1827 de esta ciudad; Carlos Roberto Femia, argentino, soltero, comerciante, con libreta de enrolamiento número 7.602.725, domiciliado en la calle Trelles 1827 de esta ciudad; Diana Perla Femia, argentina, soltera, ama de casa, con documento nacional de identidad número 10.468.184, domiciliada en la calle Trelles 1827 de esta ciudad; Alberto Juan Viglino, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento 1.916.526, domiciliado en la calle Chacabuco 558 de esta ciudad; Aarón Breitman, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal 1.459.425, domiciliado en la calle Yerbal 899, tercer piso, departamento "D" de esta ciudad; y don Francisco Alvarez, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal 5.367.726, domiciliado en la calle Beláustegui 3256 de esta ciudad; mayores de edad, y personas a quien conozco, doy fe y exponen: Que mediante Acta de Constitución suscripta el trece de setiembre del corriente año, dejaron provisoriamente constituída la sociedad "Mego Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera", lo que sometieron a la aprobación de las autoridades competentes en el expediente de la Inspección General de Personas Jurídicas número 45.366, solicitándome que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, protocolice en este mi Registro el Acta Constitutiva, los Estatutos y sus modificaciones apuntada y la Resolución aprobatoria de la mencionada sociedad, todo lo que me exhiben en el expediente de referencia y transcripto por su orden dicen así: Acta de Constitución — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Gregorio Breitman, Mercedes Alvarez, María Esther Alvarez, Pascual Femia, Nelly Breitman, Carlos Roberto Femia, Diana Perla Femia, Alberto Juan Viglino, Aarón Breitman, Francisco Alvarez y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MEGO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGRICOLA Y GANADERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y frutos del país. — Industrial: Mediante la elaboración de productos derivados de la carne. — Agrícola: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas fructícolas, avícolas, cultivos forestales y granjas. — Y Ganadera: Mediante la explotación de establecimientos ganaderos. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 (Cien mil pesos) representados por cien mil acciones de $ 1.— (un peso) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente y|o el Vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias, al portador, 5 votos. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — Gregorio Breitman 8.000 — 5 votos — $ 800 — Mercedes Alvarez: 8.000 — 5 votos — $ 800 — María Esther Alvarez: 500 — 5 votos — $ 50 — Pascual Femia: 500 — 5 votos — 50 — Nelly Breitman: 500 — 5 votos — 50 — Carlos Roberto Femia: 500 — 5 votos — 50 — Diana Perla Femia: 500 — 5 votos — 50 — Alberto Juan Viglino: 500 — 5 votos — 50 — Aarón Breitman: 500 — 5 votos — 50 — Francisco Alvarez: 500 — 5 votos — 50 — 20.000 — 2.000 — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Gregorio Breitman. Vicepresidente a Mercedes Alvarez. Vocales a María Esther Alvarez, Alberto Juan Viglino. Suplentes a... Síndico titular a Carlos Roberto Femia y Síndico suplente a Aarón Breitman. — Cuarto: Autorizar a Gregorio Breitman y|o Osvaldo Arculis a fin de que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — G. Breitman — Mercedes Alvarez — M. E. Alvarez — P. Femia — Nelly B. de Femia — C. R. Femia — Diana Perla Femia — A. Viglino — A. Breitman — F. Alvarez — Firma(s) certificada(s) en el sello de Actuación notarial número A 013894110. — Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky. Escribano Nacional. — Buenos Aires, 13 de setiembre de 1972. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Notarial Nº 470, certifico que: 1º Las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, por Gregorio Breitman, libreta de enrolamiento 0.412.774; Mercedes Alvarez, cédula de identidad Nº 4.909.698 de la Policía Federal; María Esther Alvarez, cédula de identidad Nº 0.793.931, Policía Federal; Pascual Femia, libreta de enrolamiento Nº 0.447.324; Nelly Breitman, libreta cívica Nº 0.346.543; Carlos Roberto Femia, libreta de enrolamiento Nº 7.602.725; Diana Perla Femia, documento nacional de identidad Nº 10.468.184; Alberto Juan Viglino, libreta de enrolamiento Nº 1.916.526; Aarón Breitman, cédula de identidad Nº 1.459.425 de la Policía Federal, y Francisco Alvarez, cédula de identidad Nº 5.367.726, de mi conocimiento personal, doy fe. — 2º El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por acta número 200, 228, 232, 199, 214, 207, 218 224, 222 y 232 del libro Nº 1 (uno). — Hay un sello y una firma: Jacobo Lucasovsky. Escribano Nacional. — Iniciado el: 26|9|72. — Buenos Aires, 20 octubre 1972. — Visto: el expediente Nº 45.366, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mego Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola y Ganadera", constituída en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 13 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a fs. 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 13 (trece) y las de oficio de 15 (quince). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio legal dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. número 3.828 — Ana María Colo. Escribana. — Ent.: de. Vale.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 201.— e. 4|1 Nº 81.970 v. 4|1|73.

Víctor y Miguel Angel Gobato

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION de Sociedad: Víctor y Miguel Angel Gobato Soc. Anón. Com., Ind., Finan. y Agrop. — Escritura número doscientos setenta y tres. — En la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Omar Lucas Romano, Escribano Público autorizante, titular del Registro número cinco de este Partido, comparecen: don Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, libreta de enrolamiento 4.911.259, casado en primeras nupcias con doña Marta Beatriz Blanco, argentino, nacido el 21 de octubre de 1936, domiciliado en Rivadavia 566 de Moreno de esta Provincia; doña María Luisa Boffi, cédula de identidad 5.127.705, hija de Juan Basilio Boffi y de Luisa Gandín, soltera, argentina, nacida el 27 de abril de 1945, domiciliada en Ayacucho 2076, cuarto piso, Departamento A, de la ciudad de Buenos Aires; don Cristóbal Cano, libreta de enrolamiento 3.900.392, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mabel Ponce, argentino, nacido el 31 de julio de 1925, domiciliado en Vieytes 54 de esta ciudad; doña Vicenta Angela García de Gobato, libreta cívica 2.660.051, casada en primeras nupcias con don Víctor Gobato, argentina, nacida el 13 de enero de 1926, domiciliada en San Martín 226 de esta ciudad; don Miguel Angel Gobato, libreta de enrolamiento 4.978.899, hijo de Víctor Gobato y de Vicenta Angela García, soltero, argentino, nacido el 17 de mayo de 1948, domiciliado en San Martín 226 de esta ciudad; don Víctor Gobato, libreta de enrolamiento 866.611, casado en primeras nupcias con doña Vicenta Angela García, argentino, nacido el 15 de noviembre de 1908, domiciliado en San Martín 226 de esta ciudad; doña Ana María Mangieri, libreta cívica 5.001.969, hija de Miguel Mangieri y de Ana Bravetti, soltera, argentina, nacida el 12 de febrero de 1946, domiciliada en Avda. Antártida Argentina, Cuartel primero de este Partido; doña Cora Beatriz Martínez, libreta cívica 5.001.860, hija de Carlos Martínez y de Hilda Ubeda, soltera, argentina, nacida el 29 de mayo de 1945, domiciliada en Rivadavia 68 de esta ciudad; don Oscar Jorge Ponsa, libreta de enrolamiento 4.964.530, hijo de José Romeo Ponsa y de Josefa Solani, soltero, argentino, nacido el 16 de enero de 1941, domiciliado en Arredondo sin número de esta ciudad; don Juan Pedro Romano, libreta de enrolamiento 4.977.455, hijo de Juan Pedro Romano y de Lila Inocencia Alvarez, soltero, argentino, nacido el 10 de setiembre de 1947, domiciliado en Arredondo sin número de esta ciudad y doña María Felicitas Tovillas, libreta cívica 5.271.663, divorciada de su esposo de primeras nupcias don Aldo Fernando Fleitas, argentina, nacida el 11 de febrero de 1946, domiciliada en Arenales 141 de esta ciudad, todos los comparecientes son hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han formado una sociedad anónima bajo la denominación de "VICTOR Y MIGUEL ANGEL GOBATO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA", cuyo domicilio es en la ciudad de Buenos Aires, cuyos documentos constitutivos me exhiben y copiados íntegramente, dicen: Acta de Constitución. En la ciudad de Salto, Provincia de Buenos Aires, a cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Gobato, Miguel Angel; Gobato, Víctor; Ponsa, Oscar Jorge; Mangieri, Ana María; García de Gobato, Vi-

centa Angela; Cano, Cristóbal; Boffi, María Luisa; Tovillas, María Felicitas; Romano, Juan Pedro; Martínez, Cora Beatriz; y Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustara al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "Víctor y Miguel Angel Gobato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria"; b) su término de duración será de cincuenta años; c) tendrá por objeto: Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. — Industrial: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, electrometalúrgicos, químicos, implementos y herramientas, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse; préstamos a interés y financiaciones en general y toda clase de créditos; intervenir en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía, con exclusión de las actividades previstas por la ley 18.061 u otras que requieran aporte público. — Agropecuaria: Explotar directa o indirectamente, por sí o por terceros, establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o terceras personas y la compra, venta, permuta, locación, depósito, consignación y cualquier otra clase de operación sobre esos bienes y sus frutos. — d) el capital autorizado se fija en la suma de $ doscientos mil (200.000) representados por dos mil (2.000) acciones de $ cien (100) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series; e) el directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará dos años; f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente quien tiene el uso de la firma social; g) el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emite unas serie de acciones. Todo ello de acuerdo con el sibuiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto: Gobato, Miguel Angel 40 Ordinarias, al portador y de un voto — $ 400.—. Gobato, Víctor 40 ídem $ 400.—. Mangieri, Ana María 40 ídem $ 400.—. Ponsa, Oscar Jorge 40 ídem $ 400.—. García de Gobato, Vicenta A. $ 40 ídem $ 400.—. Cano, Cristóbal 40 ídem-$ 400.—. Boffi, María Luisa 40 ídem $ 400.—. Tovillas, María Felicitas 40 ídem $ 400.—. Romano, Juan Pedro 40 ídem $ 400.—. Martínez, Cora Beatriz 20 ídem $ 200.—. Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos 20 ídem $ 200.—. 400.—. 4.000.— La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Víctos Gobato. — Vicepresidente a Miguel Angel Gobato. — Vocales a.. Suplentes a Vicenta Angela García de Gobato. Síndico Titular a Sebastián Alfonso Carlos Almandoz (Cont. Púb. Nacional) y Síndico Suplente a María Luisa Boffi (abogada). — Cuarto: autorizar a Sebastián Alfonso Carlos Almandoz a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. M. A. Gobato. Miguel Angel Gobato. — Víctor Gobato. Víctor Gobato. — Oscar J. Ponsa. — Ponsa. Oscar Jorge. — Ana M. Mangieri. Mangieri, Ana María. — Angela G. de Gobato. García de Gobato, Vicenta Angela. — C. Cano. Cano, Cristóbal. — M. L. Boffi. Boffi, María Luisa. — M. F. Tovillas. Tovillas, María Felicitas. — J. P. Romano. Romano, Juan Pedro. — Cora Martínez. Martínez, Cora Beatriz. — S. A. C. Almandoz. Almandoz, Sebastián Alfonso Carlos. Omar Lucas Romano, Escribano Titular del Registro Nº 5 del Partido de Salto, Certifica que las firmas que anteceden han sido puestas en su presencia por los señores Miguel Angel Gobato, Víctor Gobato, Oscar Jorge Ponsa, Ana María Mangieri, Vicenta Angela García de Gobato, Cristóbal Cano, María Luisa Boffi, María Felicitas Tovillas, Juan Pedro Romano, Cora Beatriz Martínez y Sebastián Alfonso Carlos Almandoz, personas de su conocimiento, constando en Acta 349, Folio 349 del libro de requerimientos Nº 6 de su Registro. — Salto, agosto 4 de 1972. Omar Lucas Romano. O. L. Romano. La firma y sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 0.164.223, que se agrega. 15 de setiembre de 1972. Hay una firma ilegible. María Magdalena Repetti Secretaria. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Omar Lucas Romano, obrantes en el documento que antecede. Testado: lleva el timbre fiscal Nº. No Vale. Junín, 15 de setiembre de 1972. Intervino Hay una firma ilegible. Hay otra firma ilegible. María Magdalena Repetti. Secretaria. Hay un sello del Colegio de Escriabnos de la Provincia de Buenos Aires, Delegación Junín. Iniciado el 21|9|1972. Buenos Aires, 11 octubre 1972. Visto: el expediente Nº 45.295 atento a lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Víctor y Miguel Angel Gobato, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J.", el 4 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. I.G.P.J. Hay tres firmas ilegibles. Resolución I.G.P.J. Nº 3.534. Hay una firma ilegible. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 216.— e.4|1 Nº 81.934 v.4|1|73

Cortic

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil cuatrocientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Alberto Carlos Pescio, argentino, casado, de 37 años de edad, despachante de aduana, con Cédula de Identidad número 4.838.303, domiciliado en la calle Winiberg 3966, La Lucila, de tránsito aquí; don Raúl Esteban Muñiz, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.260.503, domiciliado en la calle Las Heras 2455, primer piso, Capital; don Carlos Ramiro González Guallart, argentino, casado, comerciante, de 34 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 4.279.820, domiciliado en la calle Cánning 2043, planta baja B, Capital; don Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume, argentino, casado, abogado, de 38 años de edad, con Documento Nacional de Identidad 4.372.187, domiciliado en la calle Callao 1856, primer piso, Capital; don Carlos Alfredo Baca Villafañe, argentino, divorciado, de 38 años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento 4.124.378, domiciliado en la calle Tucumán 1581, segundo piso, departamento 5, Capital; doña Norah Lía Cabezas de Padorno, argentina, casada, de 35 años de edad, con Cédula de Identidad 3.096.900, domiciliada en la calle Las Heras 4081, piso 14, departamento B, Capital; don José Antonio Van Tooren, argentino, comerciante, casado, de 31 años de edad, con Libreta de Enorlamiento 7.715.379, domiciliado en la calle Ocantos 851 de Monte Grande, de tránsito aquí; don Víctor Carlos Merlini, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, con Libreta de Enrolamiento 4.362.195, domiciliado en la calle Charcas 4181, cuarto piso B, Capital; doña Irma Noemí Do Cabo de González Guallart, argentina, casada, empleada, de 33 años de edad, con Libreta Cívica 3.611.690, domiciliada en la calle Cánning 2043, planta baja B, Capital; doña Diana Elena Sobenko, argentina, soltera, empleada, de 24 años de edad, con Libreta Cívica 6.371.636, domiciliada en la calle Valentín Alsina 956, planta baja, departamento dos, de Lanús, de tránsito aquí; doña Lola Elvira Felisa Parera de Padilla, viuda, de 65 años de edad, argentina, rentista, con Libreta Cívica 0.895.651, domiciliada en la calle Las Heras 2455, primer piso, Capital y don Américo Orosman Fontana, argentino, casado, de 36 años de edad, militar retirado, con Libreta de Enrolamiento 4.180.811, domiciliado en la calle Moldes 2387, segundo piso B, Capital, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la Sociedad "Cortic Sociedad Anónima Comercial y Mandataria" y a elevar a Escritura Pública, el Acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente número 45.358, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del 11 del corriente mes y año, número 3537, aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me solicita que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Lola Elvira Felisa Parera de Padilla, Américo Orosman Fontana, Carlos Ramiro González Guallart, Raúl Esteban Muñiz, Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume, Alberto Carlos Pescio, Norah Lía Cabezas de Paderno, José Antonio van Tooren, Víctor Carlos Merlini, Irma Noemí Do Cabo de González Guallart, Carlos Alfredo Baca Villafañe, Diana Elena Sobenko, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CORTIC SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y MANDATARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Mandataria: Ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por diez mil acciones de $ 10 valor nominal cada una, dividido en diez series; e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. — Integración. — Accionista. — Acciones. — Clase de Monto. — Norah Lía Cabezas de Padorno 300 — 5 votos $ 300. — José Antonio van Tooren 300 — 5 votos $ 300. — Víctor Carlos Merlini 300 — 5 votos $ 300. — Irma Noemí Do Cabo de González Guallart 300 — 5 votos $ 300. — Carlos Alfredo Baca Villafañe 300 — 5 votos $ 300. — Diana Elena Sobenko 300 — 5 votos $ 300. — Lola Elvira Felisa Parera de Padilla 300 — 5 votos pesos 300. — Américo Orosman Fontana 300 — 5 votos $ 300. — Carlos Ramiro González Guallart 300 — 5 votos $ 300. — Raúl Esteban Muñiz 500 — 5 votos $ 500. — Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume 300 — 5 votos $ 300. — Alberto Carlos Pescio 500 — 5 votos pesos 500. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Carlos Alberto Pescio, Vicepresidente a Raúl Esteban Muñiz, Suplentes a Carlos Ramiro González Guallart, Síndico Titular a Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume y Síndico Suplente a Carlos Alfredo Baca Villafañe. — Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Alberto Pescio, Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume y María Nieves Lema a fin de que en forma conjunta o indistintamente, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Miguel Moretó. A. C. Pescio. Raúl E. Muñiz. Carlos R. González Guallar. C. A. Baca Villafañe. N. C. de Padorno. J. A. van Tooren. Víctor C. Merlini. Noemí D. C. de González Guallart. Diana Sobenko. Lola Parera de Padilla. A. Orosman Fontana. — Las firmas que anteceden se certifican de la foja de Actuación Notarial Nº 01312922. — Raimundo García Blotto. — Está su sello. — Escribano". — En mi carácter de adscripto al Registro quinientos cuarenta, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Alberto Carlos Pescio, con C. I. 4.838.303, Raúl Esteban Muñiz, con Libreta de Enrolamiento 4.260.503, Carlos Ramiro González Guallart, con Documento Nacional de Identidad 4.279.820, Miguel Esteban Pedro Moreto Guillaume, Documento Nacional de Identidad 4.372.187, Carlos Alfredo Baca Villafañe, con Libreta de Enrolamiento 4.124.378, Norah Lía Cabezas de Padorno, con Cédula de Identidad 3.096.900, José Antonio van Tooren, con Libreta de Enrolamiento 7.715.379, Víctor Carlos Merlini, con Libreta de Enrolamiento 4.362.195, Irma Noemí Do Cabo de González Guallart, con Libreta Cívica 3.611.690, Diana Elena Sobenko, con Libreta Cívica 6.371.636, Lola Elvira Felisa Parera de Padilla, con Libreta Cívica 0.895.651 y Américo Orosman Fontana, con Libreta de Enrolamiento 4.180.811, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza por actos simultáneas números 331, 333, 335, 337, 339, 341, 343, 345, 347, 349, 351 y 353 del Libro de Registro —4— de Firmas Nº 1 a mi cargo. — Conste. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1972. — Raimundo García Blotto. — Está su sello. — Escribano". — Buenos Aires, 11 Oct. 1972. — Visto el expediente Nº 45.358, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Cortic Sociedad Anónima Comercial y Mandataria", constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 22 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres), y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — P. M. Giraldi. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.537. — Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216.— e.4|1 Nº 82.105 v.4|1|73

Editorial Consulta

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. Escritura Número: Ciento Treinta y Ocho. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a dieciocho de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Juan Carlos Granda, argentino, comerciante, viudo de sus primeras nupcias de doña Felisa Benedicto, L.E. 7.621.278, domiciliado en Corrientes 1243, Capital; Juan Carlos Granda, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Luisa Ana Moirano, C.I. 3.212.400, domiciliado en Rivadavia 3466, Capital; Luisa Ana Moirano de Granda, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Granda, L.C. 5.202.908, domiciliada en Corrientes 1242, Capital; Beatriz Cristina Granda, argentina, comerciante, soltera, C.I. número 6.435.527, domiciliada en Rivadavia 3466, Capital; Juan Gregorio Moirano, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Gigante, L.E. 0.433.468, domiciliado en Luis Viale 1336, Capital; Rosa Gigante de Moirano, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Juan Gregorio Moirano, L.C. 426.203, domiciliada en Luis Viale 1336, Capital; Alberto Horacio Ribas, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con Diana Nidia Chichizola, C.I. Nº 5.705.952, domiciliado en Av Vernet 111, Capital; Diana Nilda Chichizola de Ribas, argentina, empleada, casada en primeras nupcias con Alberto Horacio Ribas, L.C. Nº 6.544.215, domiciliada en Av. Vernet 111, Capital; Alfredo Dante Marino, argentino, gráfico, casado en primeras nupcias con Brígida Adelaida Lacey, L.E. 109.115, domiciliado en Uruguay 2917, Sáenz Peña, de esta Provincia y Brígida Adelaida Lacey de Marino, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Alfredo Dante Marino, L.C. 4.312.925, domiciliada en Uruguay 2917, Sáenz Peña, de esta Provin-

cia. Todos los comparecientes accidentalmente aquí, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido por acta privada de fecha 12 de setiembre del corriente año una sociedad anónima denominada "Editorial Consulta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", la que fue autorizada a funcionar como tal por Resolución número tres mil seiscientos once de la Inspección General de Personas Jurídicas dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación de fecha 17 de octubre del corriente año y que vienen por este acto a dejarla definitivamente constituida, solicitando de mí, el autorizante, transcriba dicha acta de constitución, los estatutos, la nómina de accionistas y la resolución aludida, para lo cual me exhiben el expediente número A cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres, del que copio literalmente dichos instrumentos que dicen: "Acta de constitución: En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a 12 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Juan Carlos Granda. Juan Carlos Granda (h.), Luisa Ana Moirano de Granda. Beatriz Cristina Granda. Juan Gregorio Moirano, Rosa Gigante de Moirano. Alberto Horacio Ribas. Diana Nidia Chichizola de Ribas, Alfredo Dante Marino, Brígida Adelaida Lacey de Marino y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "EDITORIAL CONSULTA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. INDUSTRIAL" b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no en especial la comercialización de papeles, cartones, cartulinas, tintas y la distribución y venta del producido de la actividad industrial de la scoiedad. Industriales: Mediante la explotación integral de talleres dedicados a la actividad gráfica y editora de todo tipo de publicaciones autorizadas por las leyes en vigencia; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000 representado por 10.000 acciones de $ 10 valor nominal cada una dividido en diez series: e) El directorio estará compuesto de 2 a 7 miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma indistinta quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primeras series de acciones ordinarias al portador clase A de 5 votos. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción acciones — Clase — Integración — Monto: Juan Carlos Granda (h.) 400. 5 votos, 400. Juan Carlos Granda 400. 5 votos, 400. Luisa Ana Moirano de Granda 300, 5 votos, 300. Beatriz Cristina Granda 200, 5 votos, 200. Juan Gregorio Moirano 200, 5 votos, 200. Rosa Gigante de Moirano 100, 5 votos, 100. Alberto Horacio Ribas 100, 5 votos, 100. Diana Nidia Chichizola de Ribas 100, 5 votos, 100. Alfredo Dante Marino 100, 5 votos, 100 Brígida Adelaida Lacey de Marino 100, 5 votos, 100. Totales: 2.000. 2.000. Las sumas suscriptas por las accionistas corresponden a bienes propios. La integración se efectúa en efectivo en un 10 o|o por cada uno de los accionistas por un total de $ 2.000. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Juan Carlos Granda, Vicepresidente a Juan Carlos Granda; Vocales a Luisa Ana Moirano de Granda; síndico titular a Beatriz Cristina Granda y síndico suplente a Juan Gregorio Moirano. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Granda (h.) a fin de que realice todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. "Iniciado el: 27|9|1972. — Buenos Aires, 17 octubre 1972. Visto: el expediente Nº 45.373, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, **el Inspector General de Personas Jurídicas,** resuelve: 1) **Autorízase para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Editorial Consulta, Sociedad Anónima Comercial, Industrial", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 12 de setiembre de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina** y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.611 Una firma. Un sello. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas". Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio quinientos cuarenta y siete del Registro doscientos setenta y tres a mi cargo, doy fe. Fdo.: Raúl Héctor Sarrias. Escribano.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 174.— e.4|1 Nº 82.140 v.4|1|73

Colorat

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL. COMERCIAL. FINANCIERA. INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PODER GENERAL AMPLIO. — "Colorat S.A.I.C.F.I. y A.G.", a Miguel Martín y|o. — Escritura número tres mil quinientos cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Riera Serra, que dice ser casado; y don Martín Martín, que manifiesta ser casado. Los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "COLORAT, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGRICOLA GANADERA", con domicilio en la calle Julio A. Roca número setecientos treintitrés, segundo piso, de esta ciudad, en sus caracteres de presidente y director, respectivamente, del directorio de la misma, cuya personería la acredita en la forma que establecen más adelante. Y los comparecientes, en el carácter expresado, dicen: Que confieren poder general amplio a favor de los señores Martín Miguel, María Prim de Riera, Ciriaco Miguel, Jorge Riera y Estrella Valdecantos de Miguel, para que en nombre y representación de "Colorat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", puedan ejecutar los actos que a continuación se detallan: Primero: Actuando en forma conjunta, separada e indistinta: a) Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente posea la mandante o que ingresaren a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, con facultad para hacer pagos ordinarios y extraordinarios, legítimos o de legítimo abono, cobrar cuentas, intereses, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cupones, pólizas de seguros en caso de siniestros, valores y créditos activos, obligaciones o rentas de cualquier naturaleza y origen, hacer y aceptar cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago y otras obligaciones y derechos, extinguir obligaciones por cualquier causa, renunciar o aceptar renuncias de derechos, extinguir, impugnar o verificar pagos por consignaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato, —delegaciones, amortizaciones—, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas o indicaciones para el pago, contratar locaciones de servicio como locadora o locataria, rentas vitalicias y seguros contra incendio u otros accidentes, y pagar o cobrar las primas, celebrar toda clase de contratos, bajo cualquier condición o forma, transar o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas, o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio, reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales, abrir cuentas y clausurarlas, fijar sus saldos activos y pasivos, retirar la correspondencia epistolar o telegráfica y los valores, giros y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o del exterior del país, consignadas a nombre de la sociedad y suscribir avisos y demás resguardos, solicitar patentes de invención y registro de marcas de comercio o de otra naturaleza, y despachos de Aduana, verificar arreglos privados, constituir a la otorgante en la obligación de prestar algún servicio como locadora o locataria. adquirir y probar posesiones de bienes. suscribir pólizas de fletamentos y hacer contratos a la gruesa y percibir o dar y exigir recibos y cartas de pago. — b) Gestionar ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias; reparticiones públicas, nacionales o privadas, aduanas, Correos, Dirección General Impositiva o Inmobiliaria, Obras Sanitarias de la Nación, Oficina de Patentes de Invención, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, toda clase de asuntos de su competencia. — c) Adquirir el dominio o el condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, bajo cualquiera de los sistemas legales vigentes, inclusive la ley trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones, suscribir, aceptar Reglamentos de Copropiedad y Administración, adquirir muebles y semovientes, créditos, derechos y acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por por compra, permuta, dación en pago, donación, cesión, adjudicación, división y disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito y enajenar los bienes muebles, semovientes, créditos, derechos y acciones, cédulas o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio, o por cualquier otro acto o contrato nominado de carácter oneroso o gratuito, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazos, con garantías reales o personales en cada operación y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto. — d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo, bienes muebles o inmuebles, aún por mayor plazo que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso, los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder, aceptar cesiones de locación, cobrar y percibir y pagar los alquileres o arrendamientos, prestar o exigir fianzas o depósitos y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos o reparaciones a su cargo. — e) Aceptar hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias, industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos, prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales, constituidos con anterioridad al mandato por la otorgante y consentir y aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones. — f) Constituir, prorrogar, disolver, dividir, liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en asambleas y reuniones de Directorio en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos. — g) Tomar dinero en préstamo, cédulas, bonos u otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de conformidad a sus leyes orgánicas, reglamentos, estatutos con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad y prestar dinero a interés, con garantías reales o colocarlo en rentas públicas, mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; h) Depositar en los Bancos, en poder de entidades jurídicas y|o comerciales de cualquier clase, o de particulares, dinero o valores de cualquier especie en cuenta corriente o a premio o extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por la otorgante u otras personas a su nombre y orden; i) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plaza o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalistas o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución, títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero o valores, otorgar recibos y cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de cambio; j) Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados, las acciones pertinentes como actora o demandada o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda clase de documentos, recusar, promover o con uno cualquiera de los señores Martín Miguel, Ciriaco Miguel o Estrella Valdecantos de Miguel; y doña Estrella Valdecantos de Miguel, con uno cualquiera de los señores María Prim de Riera o Jorge Riera: a) Enajenar el dominio o el condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, bajo cualquiera de los sistemas legales vigentes, inclusive la ley trece mil quinientos doce y sus reglamentaciones; y enajenar maquinarias, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominio y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso o gratuito, con facultad para pactar en cada caso de enajenación, las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago al contado o a plazos y recibir su importe y dar la posesión de las cosas materia de la convención o del acto; b) Constituir o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles, agrarias industriales, servidumbres y demás derechos reales; y c) Otorgar y firmar las escrituras o los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho. — Este mandato no se tendrá por revocado, limitado, ni suspendido, mientras no manifieste la otorgante esa intención por escritura pública, aunque la misma por intermedio de otros representantes, intervenga en alguno de los negocios o actos precitados. — Para el mejor cumplimiento de este mandato se faculta a los mandatarios para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño del presente poder que podrán sustituir total o parcialmente. — Y los comparecientes, en el carácter expresado, continúan diciendo: Que por la presente revocan y dejan sin efecto ni valor legal alguno, el poder general amplio a favor de los señores Martín Miguel, Juan Prim y Ciriaco Miguel, resuelto por acta de Directorio número veintisiete, de fecha trece de marzo del corriente año. Los comparecientes acreditan su personería: Primero: Con la escritura de constitución definitiva otorgada con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante la escribana de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, doña Graciela Heras de Rocamora, pasada al folio mil cuatrocientos ochenta y nueve del registro cinco de su adscripción, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el cuatro de abril de mil novecientos sesenta y siete, bajo el número seiscientos veinticuatro, al folio dieciséis del libro sesenta y cuatro, tomo A., de Estatutos Nacionales, la que en su testimonio tengo para este acto a la vista, devuelvo a los interesados en razón de su naturaleza y en fotocopia debidamente autenticada, agrego a la presente, doy fe, y de la que resulta: Que la sociedad fue autorizada para funcionar como sociedad anónima, por resolución número doscientos noventa de las Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Que se constituyó bajo la denominación de "Colorat, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera", con domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires. — Que su plazo de duración es de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Que la sociedad es dirigida y administrada por un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Que el Directorio funcionará válidamente con la presencia de la mayoría de sus miembros. Que el Directorio tiene facultades para conferir poderes especiales y generales, inclusive para querellar criminalmente y revocarlos. Y que la representación legal de la sociedad es ejercida por intermedio del presidente o en su ausencia o imposibilidad, el vicepresidente, actuando cualquiera de ellos individualmente o cualquiera de ellos juntamente con uno cualquiera de los restantes directores titulares, indistintamente. — Y Segundo: Con las actas de asamblea, de Directorio y especial para este otorgamiento, que en sus originales tengo para este acto a la vista y en fotocopias debidamente autenticadas, agrego a la presente. — En este estado, los comparecientes, agregan: Que la representación invocada permanece vigente y sin modificación alguna. — Previa lectura, así la otorgan y firman como acostumbran hacerlo, todo por ante mí, el escribano autorizante, de lo cual doy fe. — J. Riera Serra. — M. Martín. — Hay un sello. — Ante mí: Julia Vitaver.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 372.— e. 4|1 Nº 82.038 v. 4|1|73

Pernambuco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

NUMERO 1.820. — Número mil ochocientos veinte. — Contrato social: "Estancia Puerto Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Jenaro Pedro Luis García Oliver, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, de treinta años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y seis, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, sexto piso; la señorita Luisa María Mercedes García Oliver, soltera, argentina, comerciante, de treinta y un años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y cinco, domiciliada en la Avenida Libertador dos mil doscientos treinta y cuatro; don Javier María García Oliver, casado en primeras nupcias, argentino, hacendado, de treinta y tres años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, séptimo piso, la señora Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, argentina, casada en primeras nupcias, ama de casa, de veintinueve años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento setenta y siete mil ciento cincuenta y siete, domiciliada en la calle Castex tres mil quinientos cuarenta y cinco; don Ignacio Juan García Oliver, argentino, soltero, estudiante, de veinticinco años de edad, cédula de identidad de la Policía Federal número cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro, domiciliado en la calle San Martín cincuenta, séptimo piso; y la señorita Mercedes Marcela García Oliver, soltera, argentina, licenciada en publicidad, de veintitrés años de edad, cédula de identidad número cinco millones seiscientos setenta y tres mil trescientos cuarenta y tres, domiciliada en la Avenida del Libertador dos mil doscientos treinta y cuatro, quinto piso; todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento, por sus derechos propios, haciéndolo los dos primeros además en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro y denominación de "PERNAMBUCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", cuya personería y facultad para este otorgamiento se justifica: a) Con la protocolización del estatuto social efectuada por escritura del veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y tres, pasada ante el escribano de esta Capital, don Roberto L. de Menchaca, al folio novecientos treinta y tres, de su Registro, inscripto en el Registro Público de Comercio el veintiocho de octubre de ese año, bajo el número dos mil veinticinco, folio doscientos siete, del libro cincuenta y siete, tomo A, de Estatutos nacionales. Con dicho estatuto que en testimonio he tenido a la vista y en fotocopia autenticada se halla agregada al folio ciento veinticuatro, de este mismo Registro, protocolo del año mil novecientos sesenta y ocho, se justifica además que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio y que su domicilio es en esta ciudad de Buenos Aires. — Y b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas sobre elección del actual Directorio: con el acta de Directorio sobre distribución de cargos; y con la autorización especial para este otorgamiento conferida en Acta; que en sus originales tengo a la vista, y en copias autenticadas se hallan agregadas al folio mil ochocientos cuarenta de este mismo Registro, protocolo corriente, doy fe. Y los comparecientes, en los caracteres invocados, dicen Que como únicos socios de la sociedad "Estancia Puerto Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada", han redactado, con fecha veintidós de junio de mil novecientos setenta y dos, ante el escribano Horacio O. Manso, bajo escritura número ochocientos cincuenta y nueve, folio mil ochocientos cuarenta, de este mismo Registro, un nuevo contrato de la sociedad, el que se halla actualmente en trámites de Inscripción por ante el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro. — Que, atento lo ordenado en el expediente respectivo y lo dispuesto en el artículo trescientos sesenta y nueve de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta, a fin de adecuar el contrato relacionado a las disposiciones de la citada ley, los comparecientes han resuelto redactar un nuevo contrato, cuyo texto será el siguiente. — Artículo Primero: La sociedad girará, como hasta ahora, bajo la denominación de "Estancia Puerto Valle Sociedad de Responsabilidad Limitada", constituida originariamente, como surge de la escritura antes relacionada, el diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, y se regirá en lo sucesivo por el presente contrato. El domicilio legal de la sociedad es en jurisdicción de la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo Segundo: El término de duración de la sociedad se fija hasta el día veinte de octubre del año dos mil cuarenta y siete. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o en participación, en el país y en el extranjero, toda clase de operaciones relacionadas con el agro; cría, compra y venta de haciendas; cultivo, compra y venta de frutos y productos del suelo; forestación y, en general, todo lo que directamente se relacione con la explotación agropecuaria; compraventa y arrendamiento de bienes inmuebles, necesarios para el cumplimiento de su objeto, pudiendo a los fines expresados, realizar todos los actos, contratos y operaciones que correspondan. - La sociedad podrá en el desarrollo de sus actividades, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Corrientes y cualquier otro Banco, creado o a crearse, nacional, provincial, municipal, extranjero particular o mixto y sus sucursales, cooperativas y casas consignatarias, pudiendo: abrir cuentas corrientes, firmar, librar, descontar, girar, cobrar y negociar letras de cambio; pagarés, cheques y cualquier otro documento; obtener préstamos y dar garantías reales o personales y en general realizar toda clase de operaciones relacionadas con el giro social. — Artículo Cuarto: El capital social lo constituye la suma de doscientos dieciséis mil pesos Ley 18.188, dividido en veintiún mil seiscientas cuotas de diez pesos cada una, aportado y totalmente integrado por los socios en la siguiente proporción: "Pernambuco Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", doscientos cuatro mil pesos o sean veinte mil cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una; los señores Javier María García Oliver, Jenaro Pedro Luis García Oliver, Luisa María Mercedes García Oliver, Inés Paulina Josefina García Oliver de Barzi, Ignacio Juan García Oliver y Mercedes Marcela García Oliver: dos mil pesos cada uno o sea doscientas cuotas de diez pesos cada una; todo lo que resulta de los antecedentes relacionados. — Artículo Quinto: La sociedad será administrada por los señores Javier María García Oliver, Jenaro Pedro Luis García Oliver y Luisa María Mercedes García Oliver, cuyos datos personales se han consignado al principio, quienes quedan designados "gerentes" y representarán a la sociedad actuando en la siguiente forma: A) Uno cualquiera de ellos, indistintamente, podrá realizar actos de administración: comprar y vender haciendas y frutos y productos del suelo; tomar y despedir empleados; firmar guías y traspasos; solicitar registros de marcas; intervenir en asuntos judiciales, administrativos y contencioso-administrativos: comprar, vender y conducir automotores, pudiendo autorizar a terceros; abrir cuentas corrientes en las instituciones referidas en el artículo tercero de este contrato; firmar, aceptar, girar, endosar y cobrar cheques contra depósitos existentes o en descubiertos autorizados; conferir poderes generales o especiales para pleitos y para asuntos administrativos y en general, realizar con los Bancos y Casas Consignatarias las operaciones inherentes a su giro. — B) Será necesaria la firma de dos gerentes, conjuntamente, o de un gerente y un apoderado general con facultad suficiente, para realizar los siguientes actos: Obtener créditos bancarios y de particulares o sociedades, dar y tomar bienes inmuebles en arrendamiento o comprar; dar garantía prendaria, sobre los bienes de la sociedad y firmar la documentación respectiva; conferir poderes generales amplios, y finalmente, realizar todo acto, contrato u operación, relacionados con el objeto social, salvo únicamente las detalladas en el punto siguiente. — C) Para vender, permutar, hipotecar, o por cualquier otro título o concepto, transferir el dominio de bienes inmuebles, o gravarlos será necesaria la firma de dos gerentes, conjuntamente, o un gerente y un apoderado general, autorizados previamente por una Asamblea de socios convocada al efecto, con el voto favorable de, por lo menos, dos tercios del capital social. — Los gerentes dedicarán el tiempo y atención necesarios para la buena marcha de los negocios sociales. Se deja expresamente aclarado que la participación en esta sociedad y el cargo de gerente, no limita en manera alguna la participación o representación que los mismos tengan actualmente o pudieran tener en el futuro en otras sociedades o negocios particulares, aun cuando sean afines con los negocios o actividades de la presente sociedad. No podrá comprometerse la firma social en asuntos ajenos a los negocios sociales, ni en fianzas o garantías de terceros. — Artículo Sexto: El ejercicio social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año, o en las fechas que la sociedad resuelva en el futuro, cumpliendo al efecto con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Anualmente se practicará un inventario y balance general, el que se confeccionará conforme a las normas técnicas contables generalmente aceptadas y disposiciones legales pertinentes. — Artículo Séptimo: Las utilidades realizadas y líquidas resultantes de cada balance anual serán distribuidas en la siguiente forma y proporción: a) El cinco por ciento para fondo de reserva legal, hasta el mismo alcance al veinte por ciento del capital social, conforme a lo dispuesto en el artículo setenta de la ley; b) E. cuatro por ciento para cada uno de los gerentes señores Javier María y Jenaro Pedro Luis García Oliver y dos por ciento para la gerente señorita Luisa María Mercedes García Oliver; c) Podrá destinarse hasta un seis por ciento para remuneraciones suplementarias a los mismos gerentes y gratificaciones del personal de la sociedad; d) Podrán constituirse otras reservas, conforme a lo dispuesto en el citado artículo setenta, siempre que las mismas sean razonables; e) El remanente corresponderá a los socios, en proporción a las cuotas integradas de capital social. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital de cada uno. — Artículo Octavo: Anualmente, dentro de los noventa días de terminado cada ejercicio anual, se realizará una Asamblea General Ordinaria para tratar el balance general, estado de resultados, distribución de ganancias o pérdidas y toda otra medida relativa a la gestión de la sociedad que le competa resolver conforme a la ley y a este contrato. — Los socios sesionarán en Asamblea General Extraordinaria para tratar cualquiera de los puntos que a continuación se detallan: reforma del contrato social, disolución anticipada, aumento o reducción de capital, nombramiento o remoción de gerente, tratar la sesión de cuotas, examinar los negocios sociales y sobre cualquier otro tema comprendido en el Orden del Día. — Las convocatorias se harán en la forma y término fijado por la ley. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias podrán convocarse simultáneamente y serán presididas por la persona que la Asamblea designe. — Se citarán por uno cualquiera de los gerentes o a solicitud de socios que representen no menos del cinco por ciento del capital social. — Se llevará un libro de Actas en el que se registrarán las reuniones de las asambleas y deberán ser firmadas por todos los asistentes. — Las decisiones se tomarán mediante las mayorías establecidas en el artículo ciento sesenta de la ley, salvo en el caso de nombramiento y remoción de gerentes, que se adoptará por el voto favorable de la mitad más uno de las cuotas de capital. — Artículo Noveno: Los gerentes deberán reunirse, en cualquier momento que uno de ellos lo requiera, para deliberar sobre la marcha de los negocios sociales y cualquier punto de interés general. — De las resoluciones se dejará constancia en acta, a la que deberán ajustarse los gerentes en su actuación futura; esto sin perjuicio de las atribuciones que les confiere este contrato, en la forma y con las limitaciones establecidas en el artículo quinto. — Artículo Décimo: Disuelta la sociedad, será liquidada por los gerentes que actuarán dos de ellos conjuntamente o, si la Asamblea de Socios así lo resuelve, por el liquidador o liquidadores, que serán nombrados por mayoría de votos en los términos del artículo ciento dos de la ley. — Artículo Decimoprimero: En caso de muerte de uno cualquiera de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, la que se hará efectiva cuando acrediten su calidad de tales, y unificarán su representación. — Artículo Decimosegundo: Los socios tendrán las más amplias facultades para inspeccionar los libros y demás documentos de la sociedad, como asimismo para requerir los informes y aclaraciones necesarios. — Toda duda, diferencia o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de este contrato, ya sea durante la vigencia del mismo o al disolverse o liquidarse el caudal social y siempre que la ley no imponga el procedimiento judicial, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte divergente, con facultad éstos de nombrar un tercero para el caso de discordia. — El fallo que éste o aquéllos pronuncien serán inapelables. — En todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la ley diecinueve mil quinientos cincuenta del Código de Comercio, leyes y reglamentaciones complementarias. Leída que les fue, ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí, doy fe. — Raspado: conferir — Sociedad — particulares — alcance — hasta — que — cesión. Valen. — Raspado: directamente: vale. — Testado: direc. ta o: no vale. — Fdo.: Horacio O. Manso - Escribano.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 393.— e.4|1 Nº 82.162 v.4|1|73

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

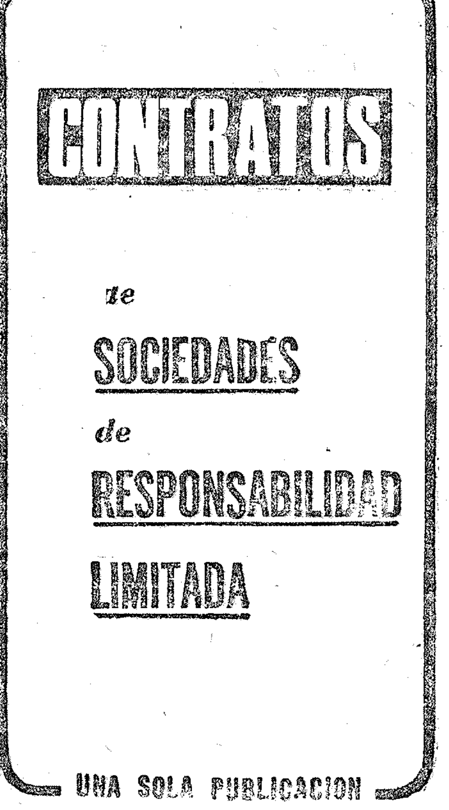
Importodo

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaria de la autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA de fecha 29 de setiembre de 1972, pasada al folio 3.059 del Registro de la Capital Federal Nº 456, adscripción del escribano Luis Andrés Pietrani, fue disuelta la sociedad "IMPORTODO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Dicha disolución fue resuelta a partir del día 30 de junio de 1970 por la Asamblea General Extraordinaria de la citada sociedad, celebrada con fecha 30 de marzo de 1971 y aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas, con fecha 3 de diciembre de 1971, según Resolución Cta. Nº 801. — Buenos Aires, diciembre, 1º de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.- e.4|1 Nº 81.787 v.4|1|73



Barce Mazzarella y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Codmercial de Regitro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Diciembre del año mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: Cristina Titina Fardella, argentina, casada, domiciliada en Avda. Segurola 2854|56 Capital Federal, de 44 años de edad, L. C. Nº 0.321.238, de profesión comerciante; José Barce, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 1364. Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, de 39 años de edad L. E. 4.089.852, comerciante; Edgardo Domingo Germán D'Alessandro, argentino, casado domiciliado en Allende 4237 Capital Federal de 41 años de edad L. E. 4.076.813, comerciante; José Lamelas argentino casado, domiciliado en Tapalqué 6862, Capital Federal de 60 años de edad, comerciante, L. E. 0.543.474; Antonio Fioravante Pirillo, argentino, casado, domiciliado en Timoteo Gordillo 4881, Capital Federal, de 43 años de edad, L. E. 4.438.838, co-

merciante; Eduardo Enrique Muñoz, argentino, casado, domiciliado en Larraya 2435, Capital Federal, de 38 años de edad L. E. 4.117.558, comerciante; Diego Emiliano Medina, argentino, casado, domiciliado en Deán Funes 1535, Villa Madero, Provicia de Buenos Aires, de 40 años de edad, L. E. 4.090.072, comerciante; Alfonso Ventura, argentino, casado, domiciliado en Fonrouge 1896, Capital Federal, de 54 años de edad, L. E. 0.435.238, comerciante; Gaspar Aluch, argentino, casado, domiciliado en Zequeira 6052, Capital Federal, de 46 años de edad. L. E. 4.467.023, comerciante; Luis Mazzarella, argentino, casado, domiciliado en Saladillo 1755, Capital Federal, de 51 años de edad, L. E. 0.449.483, comerciante; y Jorge Ernesto Jaureguiberry, argentino, casado, domiciliado en Cacique Colliqueo 765, Villa Sarmiento, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, de 43 años de edad, L. E. 4.339.355, comerciante y acuerdan la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: Bajo la denominación de

"BARCE MAZZARELLA Y CIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se formaliza una sociedad con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, con sede social en la calle José Enrique Rodó 6483. La sociedad podrá instalar sucursales, corresponsalías, fábricas y representaciones en el país o en el extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato. — Tercero: Tendrá por objeto explotar el ramo de productos y subproductos de la industria frigorífica e importación y exportación de los mismos. — Cuarta: El Capital Social asciende a la suma de $ 165.000 (Ciento sesenta y cinco mil), dividido en 1.650 (Un mil seiscientos cincuenta) cuotas de $ 100 cada una, que los socios suscriben totalmente e integran en bienes muebles según inventario firmado por las partes y que integra este contrato, cuyos valores han sido estimados en base a su calidad, cantidad y facturas de compra que obran archivadas en la sede social y cuya fidelidad la declaramos bajo juramento. El capital es aportado por los socios en las siguientes proporciones: Cristina Titina Fardella 150 (ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); José Barce 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); Edgardo Domingo Germán D'Alessandro 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); José Lamelas 150 (Ciento cincueta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); Antonio Fioravante Pirillo 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); Eduardo Enrique Muñoz 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil); Diego Emiliano Medina 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000) (Quince mil); Alfonso Ventura 150 (Ciento cincienta) cuotas por un valor de $ 15.000 cuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 to cincuenta) cuotas por un valos de $ 15.000 (Quince mil); Luis Mazzarella 150 (Ciento cincuenta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil) y Jorge Ernesto Jaureguiberry 150 (Ciento cincienta) cuotas por un valor de $ 15.000 (Quince mil). — Quinta: Transcurridos seis meses de la inscripción de la sociedad, cualquier socio podrá retirarse de la misma, preavisando su decisión con dos meses de anticipación. — Sexta: Será necesario el consentimiento de socios que representen las tres cuartas partes del capital, sin computar el capital del socio cedente, para que un socio pueda ceder sus cuotas sociales a un tercero extraño a la sociedad, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Sociedades Comerciales para el caso de poosición. La cesión de cuotas entre socios se ajustará a los siguientes requisitos siempre que no varíe el régimen de mayoría: 1) Todos los socios tendrán derecho de opción para adquirir a prorrata de su capital suscripto las cuotas del o de los socios cedentes, dentro de los quince días de comunicada en forma fehaciente la voluntad de ceder. —

2) En el supuesto de que uno o más socios no ejercieran su derecho de opción, do restantes socios tendrán derecho de acreecer en proporción al capital aportado a la sociedad por cada uno sobre la parte que le hubiera correspondido al o a los socios renunciantes dentro del plazo de 10 (diez) días siguientes al vencimiento del plazo establecido en el punto primero. De impugnarse el valor de las cuotas por cualquiera de los socios, regirá lo dispuesto por el artículo 153 de la Ley de Sociedades Comerciales. — Séptima: En caso de que la sociedad o los socios sean los compradores de las cuotas del o de los socios cedentes, una vez ajustado el precio, ya sea particularmente y de la forma que estimen las partes o según los supuestos que prevé la Ley de Sociedades Comerciales, el mismo será oblado de la siguiente forma: un 10 o|o (Diez por ciento) a los treinta días de la notificación fehaciente de cesión; otro 10 o|o (diez por ciento) a los treinta días del primer pago; y el resto en ocho bimestres iguales y consecutivos a partir del segundo pago, con más un interés equivalente al otorgado por los bancos de plaza. Octava: En caso de incapacidad

—por cualquier motivo que ésta se produjese— o fallecimiento de uno de los socios, se practicará un inventario general del giro social para determinar el haber correspondiente de acuerdo a los valores actualiados. Si éste no satisfaciera al incapacitado, su representante legal o sus herederos unificados en cuanto a su representación, las partes se remitirán a lo acordado en la cláusula decimotercera del presente. Asimismo, éste, su mandante o sus herederos, pueden adoptar uno u otro de los temperamentos que a continuación se especifican: A) Continuar dentro de la sociedad, sin actuación personal en la misma, en cuanto a la labor se refiere; o B) Reclamar de la sociedad según la estipulación legal pertinente, la compra de sus cuotas, de acuerdo al valor real de las mismas, conforme al procedimiento ya descripto, en cuyo caso, éstas serán satisfechas de la siguiente manera: el 10 % (diez por ciento) a los treinta días de la fecha de la comunicación fehaciente del deseo de transferir las cuotas de capital; y el resto en nueve trimestres iguales y consecutivos, con más el interés bancario de práctica. Novena: Se designan para administrar la sociedad con el carácter de socios gerentes a los señores: José Barce, Edgardo Domingo Germán D'Alessandro, Eduardo Enrique Muñoz y Jorge Ernesto Jaureguiberry, quienes ejercerán la representación legal y tendrán el uso de la firma social. Las firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. Para el cumplimiento del objeto social los socios gerentes están facultados para realizar los siguientes actos: constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes especiales y generales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos: de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, como también, cualquier otro banco Nacional, Provincial, Municipal, mixto o privado, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, en la forma y condiciones que consideren más conveniente, dejando constancia que esta enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pues podrán realizar cualquier acto u operación que sea consecuencia directa de su objeto sin otra limitación que la prohibición del uso de la firma social en operaciones ajenas a las que se dedique la sociedad, como asimismo comprometerla en prestaciones a título gratuito y/o particular. Décima: En toda decisión social que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del artículo 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiera unanimidad, se resolverá por mayoría del Capital. Cualquiera otra deliberación se resolverá por mayoría de capital presente. A la reunión serán convocados los socios por los gerentes o a pedido de cualquier socio mediante citación fehaciente en la que constará el orden del día a tratar, haciéndola llegar con cinco días de anticipación. Cualquier socio puede recabar de los socios gerentes los informes que consideren de interés y examinar los libros y documentos de la sociedad. Las decisiones adoptadas se asentarán en el correspondiente Libro de Actas. Decimoprimera: Los gerentes el día treinta y uno de diciembre de cada año, confeccionarán un balance general y memoria que juntamente con la documentación ordenada por la ley, pondrán a consideración de los demás socios, a los efectos de su aprobación, rigiendo al respecto lo dispuesto en la cláusula décima. De las ganancias, deducidas la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social. En igual forma soportarán las pérdidas, si las hubiere. Decimosegunda: Producida la disolución de la sociedad por las causales a que alude el artículo 94 de la Ley 19.550 ésta será liquidada por la o las personas que designen los socios por mayoría de votos, cuyo nombramiento deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio. Abonadas las deudas sociales y la remuneración del o los liquidadores, del saldo remanente, se reembolsará a cada socio las partes del capital aportado y se distribuirá el excedente en proporción a la participación de cada uno de ellos en las ganancias. — Decimotercera: Cualquier Cualquier cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales, durante la existencia, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores o peritos nombrados uno por cada parte en litigio, quienes designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y sin recurso alguno judicial o extrajudicial. Bajo las cláusulas que anteceden, los suscriptos dejan constituida la Sociedad de referencia, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Sobrerraspado: casada — voluntad — oblado — consecutivos — será. Vale. Enmendado: Por — cada — doña — clase. Vale. Fdos.: D. E. Medina. — E. E. Muñoz. — J. Lamelas. — A. Ventura. — G. Aluch. — J. Barce. — L. Mazzarella. — J. E. Jaureguiberry. — C. T. Fardella. — E. D. G. D'Alessandro y A. F. Pirillo. — Barce, Mazzarella y Cía. S.R.L. (E.F.). Inventario Inicial al 4-12-72. 1 Cúter p/120 lts, total $ 3.500. — 1 Cúter p/60 lts, total $ 2.500. — 1 Picadora grande, total $ 4.100. — Una Picadora chica, total $ 2.360. — 1 Picadora p/hielo, total $ 2.120. — 1 Mezcladora grande p/500 kls., total $ 2.000. — 1 Mezcladora chica p|200 kls., total $ 1.500. — 1 Tocinera, total $ 1.700. — 1 Embutidora tapa deslizable, total $ 1.760 — 1 Embutidora tapa a rosca, total $ 1.000. — 1 Embutidora Laino p/100 kls., total $ 500. — 2 Compresores de aire p/120 libras, precio unitario $ 1.400, total pesos 2.800. — 1 Heladera carnicería tres puertas, Universal Cooler 537.959, total $ 700. — 1 Heladera carnicería, tres puertas, Frigomas 42.476, total $ 800. — 1 Cámara material c/equipo electrofor, total $ 8.750. — 1 Cámara acero inox. c/equipo desarmable, total $ 22.293. — 1 Inyectora de chapa, total $ 200. — 1 Inyectora de acero inox., total $ 1.700. — 2 Equipos p/cámaras, sueltos, precio unitario $ 200, total $ 400. — 2 Balanzas de pie, 110 kgs c/u. Bianchetti 865.421/2, precio unitario $ 1.000, total $ 2.000. — 1 Balanza reloj p/30 kls., Bianchetti 38.743, total $ 250.

— 2 Balanzas a reloj p/25 kls., c/u, Andina 749.401/2, precio unitario $ 260, total $ 520. — 1 Balanza reloj p/25 kgs, total $ 500. — 1 Balanza p/especies, total $ 230. — 1 Balanza p/1 kl., total $ 50. — 29 Bandejas de aluminio p/mercadería, precio unitario $ 70, total $ 2.030.

— 5 Tachos p/cocimiento de mercadería, precio unitario $ 300, total $ 1.500. — 1 Tacho de acero inox. p/cocimiento, total $ 2.100. — 9 Tachos de aluminio p/ mercadería, precio unitario $ 130, total $ 1.170. — 13 Bateas de aluminio p/ mercadería, precio unitario $ 130, total pesos 1.690. — 2 Bateas chapa galvanizada, precio unitario $ 75, total $ 150. — 1 Batea de acero inox., total $ 100. — 4 Zorras c/ruedas p/trasladar tachos, precio unitario $ 130, total $ 520. — Tres Baldes de acero inoxidable, precio unitario $ 100, total $ 300. — 1 Pala de acero inoxidable, total $ 1.100. — Dos Tanques p/agua c/cañerías instaladas, precio unitario $ 500, total $ 1.000. — 1 Calefón a gas Orbis, 18 litros, 115.276, total $ 2.000. — 2 Tanques para agua e instalación, total $ 2.500. — 1 Aparejo para Viena, total $ 1.000. — 2 Ventiladores para techo, precio unitario $ 200, total $ 400. — 2 Ventiladores para techo, instalados, precio unitario $ 480, total $ 960. — 1 Ventilador p/mesa grande, total $ 275. — 1 Ventilador p/escritorio, total $ 100. — 1 Motor p/espuelas instalado C-02250, 1 1/2 H.P., total $ 200. — 1 Motor 4 H.P., reparado a nuevo 47/2790, total $ 500. — 40 Rondanas colgantes p/mercadería, precio unitario pesos 10, total $ 400. — 2 Insectores colgantes, precio unitario $ 400, total $ 800. — 1 Reloj p/pers. "Vequer" c/2 Tarj., sin número, total $ 200. — 1 Reloj eléctrico p/pared, total $ 50. — 4 Caballetes de madera p/mercad.; 1 Mostrador en madera; 1 Estantería en madera; 1 Escritorio en madera y metal; 1 Inst. de madera p/oficina, total $ 3.500. — Un Toldo de aluminio p/patio, total $ 2.000. — 1 Engrasador de mano, total $ 100. — 1 Engrasador de pie, total $ 150. — Una Olla de acero inoxidable, total $ 200. — 1 Olla de acero inoxidable, total $ 150. — 1 Bomba p/agua, total $ 500. — Un Casillero p/tripas en material, total pesos 100. — 1 Suncadora p/caj. y rollos de flejes, total $ 300. — 1 Máq. Multisuma "Olivetti" 506.469, total $ 1.000. — 1 Máq. Calculad. "Olivetti" c/manivela 116.063 A., total $ 500. — 1 Máq. de escribir "Remington" 005.973.547, total pesos 500. — 1 Guardarropas de metal, total $ 500. — 2 Quemadores grandes p/gas, precio unitario $ 250, total $ 500. — 1 Ganchera instal. p/cerdos, total pesos 1.000. — 1 Instal. de gancheras amuradas, total $ 400. — 3 Pantallas p/gas, precio unitario $ 70, total $ 210. — 1 Instalación eléctr. trif. y monof., total pesos 2.580. — 1 Máq. p/pintar a presión, total $ 70. — 2 Armarios metálicos p/ oficinas, precio unitario $ 200, total pesos 400. — 2 Mesas Escritorio tapa fórmica, precio unitario $ 200, total $ 400. — 1 Mueble p/archivo en madera, total $ 150. — 1 Silla; 1 Sillón; 2 Banquetas; 2 Bancos, total $ 200. — 1 Juego cables de acero p/cloacas, total $ 554. — 2 Pistolas inyectoras p/salmuera, precio unitario $ 88,50, total $ 177. — 3 Carros de acero inox., precio unitario $ 400, total $ 1.200. — 1 Aparato telefónico, total $ 50. — 2 Tubos de acero inox. p/ lomos, precio unitario $ 50, total $ 100. — 1 Caja de hierro empotrado, total $ 30. — 5 Mesas de hierro y madera, precio unitario $ 170, total 850. — 1 Mesa p/ elaboración en mad. y acero, total $ 500. — 153 Moldes de acer. p/jamones y paletas, precio unitario $ 40, total $ 6.120. — 30 Moldes en chapa p/queso y matambre, precio unitario $ 15, total $ 450. — 30 Moldes p/mortadela, precio unitario $ 10, total $ 390. — Rejillas varias en madera p/piso, total $ 250. — Discos, embutidos, cuchillos, etc., total $ 1.500. — 4 Baldes p/limpieza, precio unitario $ 25, total $ 100. — Herramientas varias, total $ 120. — 16 Bandejas de metal, precio unitario $ 80, total $ 1.280. — 4 Tanques material p/agua, 100 L. c/u, precio unitario $ 200, total $ 800. — 20 Tarros de vidrio p/especies, precio unitario $ 5, total $ 100. — 100 Ganchos de hierro p/clg/carne, precio unitario pesos 3, total $ 300. — 1 Máq. Calc. Eléct. "Ultra", total $ 590. — 1 Máq. Descuelgadora "M. Ramos Mejía", total $ 3.500. — 1 Perchero metál. 4 perchas, total pesos 40. — 4 Sillas metál. tapiz. cuero, precio unitario $ 40, total $ 160. — Una Mesa metálica p/máq., total $ 50. — 1 Banqueta metálica, total $ 24. — Una Máq. Multisuma "Olivetti" eléctr. H. P. 250, total $ 1.160. — 1 Mueble de mad. 9 casill. p/archiv., total $ 40. — 1 Mueble metálico p/archivo, 4 est., total $ 200. — 1 Escritorio de madera, 7 cajones, total $ 100. — 1 Escritorio metálico, 4 cajones, total $ 150. — 1 Quemador a gas "Ustor" p/caldera, total $ 600. — 2 Aparatos portátiles c/ganchos p/colg., precio unitario $ 40, total $ 80. — 5 Carros de plást. p/100 kgs., precio unitario pesos 300, total $ 1.500. — 3 Carros de plást. p/150 kgs, precio unitario $ 450, total $ 1.350. — 1 Zaranda de madera, total $ 30. — 8 Zarandas de chapa galvanizada, precio unitario $ 30, total pesos 240. — 4 Tachos de chapa galvanizada, precio unitario $ 50, total $ 200. — 3 Tachos de plástico, precio unitario pesos 250, total $ 750. — 1 Mesa de chapa galvanizada, total $ 1.000. — 1 Mesa de acero inox., total $ 1.800. — 4 Carros de chapa galvanizada, precio unitario $ 250, total $ 1.000. — 7 Carros de acero inox., precio unitario $ 400, total $ 2.800. — 1 Balanza "Bianchetti" p/600 kgs, total $ 4.000. — 1 Balanza "Bianchetti" para 25 kgs, total $ 500. — 1 Compresor y tubo recibidor de líquido, total $ 1.500. — 1 Motor 10 H.P. "Siam Di Tella", total $ 3.000. — 1 Cámara desarm. 'Berra" c/2 motores de 1 H.P., total $ 20.000. — Hilo y papelería, total $ 3.077. — Total $ 165.000. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 525.- e.4|1 Nº 81.848 v.4|1|73

Mar y Sierras

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTO PRIVADO de fecha 22|11|72, los socios de "MAR Y SIERRAS S.R.L." ceden y transfieren a Eduardo Alejandro Bourlier, argentino, soltero, de 46 años, con domicilio en Avda. Roque Sáenz Peña 730, 1º, Of. 13, cada uno de ellos 100 cuotas de $ 10 al cesionario, lo que hace un total de $ 4.000 (400) cuotas. El cesionario entra en la sociedad como socio gerente. Con fecha 21|12|72 los socios hacen la adecuación a la Ley 19.550, que en su parte pertinente dice: Art. 11 (inciso 3): La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración de embutidos frescos y chacinados, depostadero, troceadero, de cerdos y vacunos. A la compraventa de carnes, verduras, frutas y huevos. A enfriamiento y|o congelamiento de alimentos animales y vegetales, a actividades como importadores y exportadores de materias primas y artículos elaborados, derivados de la carne y|o subproductos, al desempeño como matarifes abastecedores. Todo lo señalado lo podrá hacer por sí o por terceros. Art. 11 (inciso 5): La sociedad se constituye por el término de 5 años a partir del 9 de mayo de 1972. — Art. 7: De las utilidades realizadas y líquidas se deducirá el 5 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital social. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 36.- e.4|1 Nº 81.812 v.4|1|73

Saturno

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado entre los señores Ana Goldstein, argentina, mayor de edad, ama de casa, con domicilio en esta ciudad, calle José Evaristo Uriburu seiscientos noventa y dos, con Libreta Cívica número cero cero setenta y dos mil seiscientos diez; Norma De Sanzzi, argentina, mayor de edad, ama de casa, con domicilio en esta ciudad calle Vidal mil seiscientos cincuenta y uno, tercer piso "D", con Libreta Cívica número dos millones setecientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta; Eduardo Benito Rojas, argentino, mayor de edad, casado con doña Celina del Carmen Elías, comerciante, con domicilio en Lomas del Mirador, provincia de Buenos Aires, calle Darwin ciento cincuenta y cuatro, con Cédula de Identidad número cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ochenta y dos, de la Policía Federal; y Sergio Antonio Daga, argentino, mayor de edad, soltero, comerciante, con domicilio en esta ciudad calle Caseros setecientos treinta y uno, planta baja "C", con Libreta de Enrolamiento número ocho millones seiscientos veintinueve mil novecientos noventa y seis, se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la razón social "SATURNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta Capital, en la calle Caseros setecientos treinta y uno, planta baja "C", o donde más adelante dispusieran sus socios. La sociedad podrá tener sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, pero podrá disolverse en cualquier momento cumplidos los dos primeros años, si así lo resolvieran la mayoría de los socios o quienes representen el setenta y cinco por ciento del capital. — Tercera: La sociedad tendrá por finalidad la grabación mecánica de cristales de automóviles y de otros usos, pero podrá dedicarse también a cualquier otra actividad lícita que determinen los socios por resolución registrada en el Libro de Actas de la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad será de cinco mil pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, dividido en quinientas cuotas de diez pesos de igual moneda, aportados por los cuatro socios por partes iguales, o sea cada uno un mil doscientos cincuenta pesos ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, correspondiente a ciento veinticinco cuotas. El capital está totalmente integrado en máquinas, muebles y útiles, de conformidad con el inventario que se acompaña y forma parte de este contrato. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios en el carácter de socios gerentes, pero todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias, así como toda la documentación deberá ser suscripta indistintamente por dos de los cuatro socios integrantes, consignando dicha firma dentro de un sello escrito o estampado en forma mecánica, que dirá: "Saturno, Sociedad de Responsabilidad Limitada — Capital $ pesos cinco mil ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho — Socio Gerente". — Sexta: A los fines sociales, la sociedad podrá comprar y vender inmuebles al contado o a plazos, comprar y vender bienes muebles, semovientes y automotores al contado o a plazos, constituir hipotecas, prendas y anticresis, locar como inquilinos o locadores toda clase de bienes inmuebles y muebles, registrar marcas y patentes y locarlas como arrentadatarios o locadores, participar en forma permanente o accidental en otras sociedades, obtener la concesión y uso de marcas y patentes de extraños, desempeñarse como cesionarios de terceros, ejercer representaciones y mandatos, ejercer toda clase de operaciones bancarias que permitan las leyes, solicitar créditos en descubierto y en cuenta corriente, en cualquier institución bancaria nacional o extranjera y en particular en el Banco de la Nación Argentina y en el Banco Nacional de Desarrollo, aceptando sus cartas orgánicas, inscribirse en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro de Importadores y Exportadores, participar en licitaciones, otorgar poderes especiales y generales, y ejercer cualquier otra operación o acto civil o de carácter comercial que haga o sea necesario a los fines sociales. — Séptima: Queda prohibida a los socios la utilización de la firma social para garantía o avales extraños al giro del negocio. — Octava: Queda prohibida a los cuatro socios, integrar otra sociedad que pueda ser competitiva dentro del rubro de grabación de cristales o de cualquier otra operación comercial a que se dedique la sociedad por resolución de los socios registrada en el Libro de Actas. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir o ceder sus cuotas de capital a extraños, sin la autorización expresa de los otros tres socios asentada en el Libro de Actas de la Sociedad. En caso de retiro de uno o más socios, vencidos los dos primeros años del término de la sociedad, sus cuotas de capital al valor nominal del contrato, serán absorbidas por partes iguales por los socios que quedaren. — Décima: La sociedad llevará la contabilidad en Libros Rubricados, por cualquiera de las formas establecidas por la técnica contable, llevará igualmente un Libro de Actas, rubricado, en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios para las directivas de la sociedad y constitución de los negocios sociales. — Undécima: Las utilidades y las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios. — Duodécima: Sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación, todos los treinta y uno de agosto de cada año se efectuará un balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, que puesto de manifiesto a los socios en forma fehaciente quedará aprobado sino fuera objetado dentro de los quince días hábiles. — Décima Tercera: Las utilidades serán distribuidas una vez efectuadas las reservas legales, y las que los socios hayan dispuesto con asiento en el Libro de Actas de la Sociedad y cada socio retirará las que les corresponda de conformidad con el efectivo que existiera disponible. — Décima Cuarta: En caso de muerte o declaración de incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disuelve y los socios que quedaren continuarán con los negocios sociales abonando a los herederos del socio fallecido o al representante legal del incapacitado, el haber que le corresponda en concepto de utilidades, intereses, capital, saldo de la cuenta particular o por cualquier otro motivo de acuerdo al balance que se practique a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad, en cuatro semestres iguales y correlativos con el quince por ciento anual de interés sobre los saldos. — Decimaquinta: En caso de que se suscitaren conflictos entre los socios, será resuelto por un arbitrador o amigable componedor, único designado de común acuerdo, y si no lo lograren por el Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial en turno de la Capital Federal. — El arbitrador o amigable componedor se desempeñará de conformidad con lo dispuesto en el Libro sexto, título dos del Código Procesal de la Capital Federal. — Decimasexta: Para todo aquello que no estuviera expresamente previsto en el presente contrato, serán de aplicación las normas pertinentes de la ley de la materia y del Código de Comercio. — Y bajo las expresadas cláusulas y de plena conformidad, dejan constituída la Sociedad de mutuo y común acuerdo, firmando el presente en cinco ejemplares iguales y de un mismo tenor, uno para cada uno de los socios y un quinto con el sellado de ley para ser presentado para su registro al señor Juez Nacional de Primero Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, en Buenos Aires a ocho días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y dos. — Ana Goldstein. — Norma de Sanzzi. — Eduardo Benito Rojas. — Sergio Antonio Daga. — Habiendo presentado los cuatro socios posteriormente un escrito manifestando su determinación de que la Sociedad Saturno. Sociedad de Responsabilidad Limitada, se rija por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Fdos.: A. Goldstein. — N. de Sanzzi. — E. B. Rojas y S. A. Daga.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 225.— e. 4|1 Nº 81.931 v. 4|1|73

Talleres Lugano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los quince días de setiembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Oscar Alberto Tortonese, de 25 años de edad, soltero, argentino, mecánico, domiciliado en calle Miralla 3149 de esta Ciudad, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.875.713 y José Bevilacqua, de 23 años de edad, soltero, italiano, mecánico, domiciliado en calle Gavilán 2886 de Tablada, Provincia de Buenos Aires, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 6.685.872, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones legales y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en esta plaza bajo la denominación y rubro social de "TALLERES LUGANO S.R.L." y tendrá su domicilio en calle Miralla 3149 de esta Ciudad, sin perjuicio de posibles traslados y establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: a sociedad se dedicará al ramo de taller mecánico de reparaciones de vehículos automotores, compra y venta de repuestos y accesorios para los mismos, todo lo afín y conexo y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios de común acuerdo resuelvan. — Tercera: El término de la sociedad se fija en diez años a contar desde el día primero de julio del corriente año, fecha a la que retrotraen los efectos del presente. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una y aportadas doscientos cincuenta cuotas, valor dos mil quinientos pesos, por cada uno de los socios Oscar Alberto Tortonese y José Bevilacqua. El valor de estos aportes, que han sido totalmente integrados, lo constituye bienes determinados, como ser instalaciones, útiles, herramientas, maquinarias y mercaderías de reventa, tomados dichos valores de sus facturas de compra, que concuerda con el precio de las mismas corrientes en plaza y que se detallan en el balance e inventario practicado entre los socios al día de la fecha y que firmado por los mismos consideran como formando parte del presente contrato. — Quinta: La administración, dirección, gerencia y representación de la sociedad será ejercida por el socio Oscar Alberto Tortonese y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta y en la forma indicada, bajo el rubro de la razón social, tendrán todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de disposición y administración, incluso las especiales establecidas en los artículos 1.881 del Código Civil y 9 del Decreto-Ley 5965|63, que al efecto se tienen por reproducidos; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, financieras, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso los Bancos Central, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser usada en nebocios ajenos a los de la sociedad, ni en garantías o fianzas extrañas a su giro ni en firmas de favor. — Sexta: Anualmente, al último día del mes de junio, se efectuará un Balance General e Inventario, que deberá quedar confeccionado dentro de los sesenta días de esa fecha y que se considerará automáticamente aprobado si no es observado por los socios, en forma fehaciente, dentro de los treinta días subsiguientes. Las ganancias líquidas de la sociedad, previa deducción de las reservas legales y facultativas que los socios resuelvan y pago de posibles pérdidas de ejercicios anteriores, se repartirán entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su atención y actividad a los negocios de la sociedad y no podrán dedicarse a otras actividades comerciales y|o industriales sin el consentimiento escrito del otro socio. — Octava: La sociedad se disolverá y entrará en liquidación en los siguientes casos: a) Cuando cualquier ejercicio diere pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social; b) Pasados cinco años desde la fecha si cualquier socio lo solicitare, previa comunicación fehaciente a su consocio y con no menos de seis meses de anticipación. En todo caso de disolución de la sociedad su liquidación será efectuada por ambos socios en forma conjunta y de acuerdo a la ley. — Novena: La sociedad llevará un Libro de Actas en el que se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios, bajo la firma de los mismos. — Décima: En caso de incapacidad legal o fallecimiento de cualquiera de los socios la sociedad se disolverá y entrará en liquidación, la que será practicada por el socio capaz o sobreviviente y el representante legal del incapacitado o la representación unificada de los herederos del fallecido, en forma conjunta y de acuerdo a la ley. — Decima primera: Toda divergencia en la interpretación, ejecución y liquidación del presente serán resueltas siempre, en forma inapelable, por árbitros, arbitradores amigables componedores, designados uno por cada socio y un tercero para el caso de discordia, nombrado por los árbitros antes de llenar su cometido y en caso de no haber acuerdo en su designación se pedirá la misma al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de esta Ciudad. De conformidad firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Entre líneas: "de reparaciones". — Sobrerraspados: "deberán", "acuerdo". Valen. — O. A. Tortonese. — J. Bevilacqua. Hacen manifestación. Autos: "Talleres Lugano S.R.L. s|Inscripción". — Domicilo constituido: Montevideo 646, 2º piso, departamento "A". Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: I. Oscar Alberto Tortonese y José Bevilacqua, por la representación que en autos ejercemos de "Talleres Lugano S.R.L.", ante V.S. respetuosamente decimos: II. Que en cumplimiento de lo proveído en la foja inmediata precedente, venimos en manifestar que la sociedad del rubro, que hemos constituido, se inscriba bajo los términos ed la ley 19.550. Tenerlo presente será de Justicia. O. A. Tortonese. J. Bevilacqua. M. Reich. Hay un sello: Moisés Reich. Abogado T.IX.F.141. Procurador Nº 6.412. Modificación del contrato constitutivo de "Talleres Lugano S.R.L.". En Buenos Aires, a seis días de noviembre de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Oscar Alberto Tortonese y José Bevilacqua, como únicos socios de "Talleres Lugano S.R.L.", constituida por contrato del quince de setiembre próximo pasado, resuelven modificar las cláusulas segunda y cuarta del mismo, las que quedan así redactadas: "Segunda: La sociedad se dedicará al ramo de taller mecánico en reparaciones de vehículos automotores, compra y venta de repuestos y accesorios para los mismos". — "Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cinco mil pesos, dividido en cuotas de diez pesos cada una y aportadas doscientas cincuenta cuotas, valor dos mil quinientos pesos, por cada uno de los socios Oscar Alberto Tortonese y José Bevilacqua. Estos aportes, que han sido totalmente suscriptos e integrados, lo constituyen bienes determinados como ser instalaciones, útiles, herramientas, maquinarias y mercaderías de reventa, tomados sus valores de sus facturas de compra, que concuerdan con el precio de las mismas corrientes en plaza, que se detallan en el balance e inventario practicado entre los socios al día de la fecha y que firmado consideran como formando parte del contrato". De conformidad firman el presente en el lugar y fecha ut supra. O. A. Tortonese. J. Bevilacqua. "Talleres Lugano S.R.L.". Balance e Inventario al día quince de setiembre de 1972. Activo: Máquinas y herramientas: Caja de juego llaves tubo y accesorios $ 160,00. Una amoladora "Mocar" de 1|2 C.V., monofásica $ 170. Un gasógeno automático de 5 kgs. modelo 5555 $ 358,00. Un cargador de baterías, semirrápido de 6 y 12 vol. $ 546,00. Un criquet carrito de 2 1|2 tns. modelo 2500 $ 554,00. Un juego de sopletes c|mango y válvula reductora $ 202,00. Un engrasador a palanca $ 198,00. Un taladro eléctrico $ 168,00. Un compresor, usado $ 400,00. Una lámpara sincronizada $ 320,00. Un compresor usado $ 400,00. Una lámpara sincronizadora $ 320,00. Cuatro caballetes para motores c|u. 50.00 $ 200,00. Ocho juegos de llaves varias c|u. $ 84,00 $ 672. Muebles y útiles: Un escritorio y dos sillas de madera $ 108,00. Un mostrador de madera de 1.50 mts. usado $ 60,00. Una máquina de sumar, manual, "Remington", modelo 2000, número 70.114 usada $ 600,00. Repuestos y accesorios: Un guardabarros delantero para auto "Citroën" $ 108,00. Un capot para auto "Citroën" $ 132,00. Transporte $ 4.956,00. Un manómetro marca "B.R. D." $ 44,00. Total del activo: $ 5.000,00. Pasivo: Capital social $ 5.000,00. Total del pasivo $ 5.000,00. — O. A. Tortonese. J. Bevilacqua. — S|R.: "L. s|Inscripción", "constituido". Valen.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222.— e.4|1 Nº 81.925 v.4|1|73

C. Watson y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de agosto de 1972, pasada ante el escribano E. M. Belcaguy, el Sr. Wilfredo Ramón Molini, vende, y cede al señor Carlos Ronaldo Watson las 7 cuotas que tiene en "C. WATSON Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de $ 70.— — La presente cesión se realiza con retroactividad al día 31 de agosto de 1971. — Una vez inscripto en el Registro Público de Comercio dicha cesión asumirá la gerencia el Sr. Carlos Ronaldo Watson quien actuará en forma individual. — Los señores Carlos Tomás Watson y Wilfredo Ramón Molini, renuncian a su calidad de gerentes que invisten en la misma, con efecto retroactivo al 31 de agosto de 1971, desde cuya fecha han dejado de percibir sus sueldos, si bien hasta tanto no esté inscripta esta escritura en el Registro Público de Comercio, se comprometen a seguir ejerciendo el cargo, para evitar el cese momentáneo de la marcha de la sociedad. — Quedan modificados los artículos 5 y 8 del contrato social los que quedan redactados así: 5º La dirección y administración de la sociedad co-

mo así también el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio señor Carlos Ronaldo Watson, con carácter de único gerente, y con amplias facultades para celebrar todos los actos y contratos que realice, la sociedad, estándole absolutamente prohibido usar o comprometer la firma social en asuntos ajenos al giro de la sociedad o en fianzas o garantías a favor de terceros. — 8º — El día treinta y uno de agosto de cada año se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que los socios desearen efectuar. Las utilidades líquidas y realizadas que produzcan los negocios sociales, se distribuirán al final de cada ejercicio, de la siguiente manera: un 5 %, se destinará para formar el fondo de reserva legal, hasta que el mismo alcance el 10 % del capital, y el 95 % restante, se distribuirá en la siguiente proporción: un 80 % de dicho saldo, para el Sr. Carlos Tomás Watson, y el 20 % para el Sr. Carlos Ronaldo Watson. — Si hubiera pérdidas, ellas serán soportadas en la indicada proporción. — Quédale prohibido girar en descubierto sobre las respectivas cuentas corrientes en la sociedad, sin previa autorización del otro socio. — Salvo convenio expreso, los saldos acreedores que arrojen las cuentas corrientes de cada uno de ellos, no devengarán interés alguno.

Buenos Aires, octubre 6 de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 57.— e.4|1 Nº 81.998 v.4|1|73

EDICTOS JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO PRETTELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.337 v.8|1|73

Nº 2

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATEO PUJOL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Ricardo I. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.285 v.8|1|73

El Juzgado en o Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE CORRADINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.252 v.8|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION DELLINO de BARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.269 v.8|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días a los acreedores de "BERNATH, MANASE su concurso la postergación de la audiencia fijada a los efectos de la realización de la junta de acreedores, la que señala para el día 22 de marzo de 1973, a las 14 horas, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 21.— e.4|1 Nº 82.197 v.5|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PASCUALA CURCU de IENNACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.204 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BENITO ARTESE. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.335 v.8|1|73

El Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don REINALDO CIARLANTINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.326 v.8|1|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ROSARIO de UGALDE de ARAMBURU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.237 v.8|1|73

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARIA MANUELA o MANUELA CANOURA de ALESANCO, por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.340 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza a herederos y acreedores de don JOSE LOPEZ o JOSE LOPEZ PEIRANO por treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.339 v.8|1|73

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PONCIO ELDO SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.273 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PELEGRIN CARLOS BENITO ISAAC DE POMES ILLA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 18. — e.4|1 Nº 82.287 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LASCALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.334 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA DOMINGA DEPIETRI de MASSOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.333 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA JUAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.243 v.8|1|73

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por quince días a MANUEL OSCAR MATUS, para que se presente en los autos: "Sosa de Matus Haydée Mercedes c|Matus Manuel Oscar s|divorcio, separación de bienes, tenencia, suspensión y pérdida de la patria potestad" a tomar intervención bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 36 e.4|1 Nº 82.307 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA FORTINO de SACCOMANNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.322 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CANABAL de GARONI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.282 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANA RODRIGUEZ de SANGUINETTI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. María Sira Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.281 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA MARESCO de RIVERA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.280 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA WEISS de ABT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. — e.4|1 Nº 82.196 v.8|1|73

Nº 7

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ORSOLINA MOBILLO de PERCOCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.266 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO URSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.219 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANDINA CAAMAÑO de WILL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.261 v.8|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANTONIA CASAS de BRUGALLA, por treinta días. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.336 v. 8|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVIRA PETRONA RIVAROLA PARIZ de FRAGA, por el término de 30 días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 82.241 v. 8|1|73

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE BALDOMERO TREJO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de octubre de 1972. Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.254 v. 8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MARAFUSCHI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.292 v. 8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA FARINA de GIMENEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.291 v. 8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MARIA LAVERGNE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.290 v. 8|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO THIEM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. Germán Voss, secretario.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 82.200 v. 8|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER HERNANDEZ de FONZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 22,50 e. 4|1 Nº 82.321 v. 8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NISIN JORGE FADEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.320 v. 8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ITZCOVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.245 v. 8|1|73

Nº 10

El Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS GIANGRESTIANI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e. 4|1 Nº 82.341 v. 8|1|73

El Juzgado Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MANUEL ALBAÑO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.240 v.8|1|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUDOVINA E. FRIGERIO de CARLUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— 4|1 Nº 82.316 v.8|1|73

Nº 12

Juzgado Civil número 12, Secretaría número 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN IRAOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.213 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO JUAN SCAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.313 v.8|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES LEON GOTFRYD o GOTFRID. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.309 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FOLATTI de ORSATTI y TRANQUILO ORSATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.248 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA MARSICOVETERE, viuda de GIANNINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.249 v.8|1|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA MARTINEZ de GARCIA.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$18 e.4|1 Nº 82.308 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA GRECO DE CAMPISI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.207 v.8|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta a herederos y acreedores de CELESTINO LANGELLOTTI.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.244 v.8|1|73

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA VICTORIA FOLADORI de MARTIGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.301 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO EMILIO MARTIGNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. Ricardo G. Recondo, secretalio.
$ 18 e.4|1 Nº 82.300 v.8|1|73

Juzgado Cipil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTOR MANUEL COMITINI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.289 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONILDA PIERINI de RAMPI.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.4|1 Nº 82.288 v.8|1|73

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA PORTELA de LOPEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.294 v.8|1|73

Juzgado Nacional en 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VENTURA ALFONSINA ALBERTINETTI de FORZAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.323 v.8|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MORENO o DANIEL MORENO TORRECILLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.267 v.8|1|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de ANIBAL LETAMENDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.236 v.8|1|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA LABATE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.265 v.8|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores ANTONIO ROBERTO ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.220 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALBERTO PAIVA NAON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.250 v.8|1|73

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO FERREIRO o RAUL ANTONIO FERREIRO FREIJO o R. A. FERREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972 — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 26,40 e.4|1 Nº 82.268 v.8|1 73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA FERRO de ARGONZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2? de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.257 v.8|1|73

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAPRIA VARDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Interinamente Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.286 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE DI MEGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.314 v.8|1|73

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FRANCISCO BALENT. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.202 v.8|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REBECA BREITERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.233 v.8|1|73

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMETERIO FRANCISCO TURZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.318 v.8|1|73

Nº 22

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO GIANNONE o GIANNONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.304 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS MANRIQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.283 v.8|1|73

El Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANTONIA de LEON DE GALEANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.278 v.8|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CARRIVA o CARRIVA RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.216 v.8|1|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE ECHEVERRIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.342 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERMINA RODRIGUEZ Vda. de LLANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.226 v.8|1|73

Nº 24

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE TORRES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.274 v.8|1|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE DAUKSZEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.272 v.8|1|73

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría número 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX BERTERAME. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.271 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANIBAL JUAN DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.232 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita a MARIO OCCHIPINTI a que se presente a tomar la intervención que le corresponde en los autos "Occhipinti de Occhipinti Celestina s|autorización" bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanco, secretario.
$ 15.— e.4|1 Nº 82.217 v.5|1.73

Juzgado en o Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos ya creedores de don JOSE MARIA TORRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario
$ 18.— e.4|1 Nº 82.239 v.8|1|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA OCTAVIA BATTILANA de DURAND. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.300 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO MONTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.214 v.8|1|73

Nº 26

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR CARLOS CLOSAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.299 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA BASILE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.310 v.8|1|73

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO DE BELLA para que dentro de dicho plazo tomen intervención. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.210 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TUFI SUCARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.309 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBANO EUGENIO PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 22,50 e.4|1 Nº 82.255 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ESBIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.253 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ANTONIO NARDANDREA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.238 v.8|1|73

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO GIMENEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.275 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO DOMINGO CARREIRA y PEREGRINA JEREMIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.198 v.8|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO GENTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 25,20 e.4|1 Nº 82.218 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ORLANDO y de MARIA ORLANDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.235 v.8|1|73

Nº 28

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, en autos: FABI RAUL ALESIO y otro c|IBAÑEZ OSVALDO HECTOR y otra s|ejecución hipotecaria, emplaza a Piker SACIFICA para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a en ese proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 24 e.4|1 Nº 82.251 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAYETANO ANDOLINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 20,40 e.4|1 Nº 82.315 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOISES AARON KAMELHAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.203 v.8|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PEDRO ANTONIO LUIS DE SIMONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de junio de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.338 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GONDOL o JUAN GONDOL BEDNAR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.225 v.8|1|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a comparecer al Juzgado a don JOSE DIEGO LEIVAS, nacido el 19|7|1919 en la República Oriental del Uruguay, hijo de Justa Leivas, casado en 1ras. nupcias con Dora Cesarina Herrera de Leivas, en autos "José Diego Leivas s|ausencia con presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 16 de junio de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 12 e.2|10 Nº 58.615 v.2|10|72
$ 12 e.6|11 Nº 69.706 v.6|11|72
$ 12 e.1º|12 Nº 75.551 v.1º|12|72
$ 12 e.4|1 Nº 82.215 v.4|1|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por treinta días a herederos y acreedores de HERMINIA DELEON de DESTEFFANIS. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.228 v.8|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANTONIA ROSA ROSSI DE SACCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e.4|1 Nº 82.279 v.8|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de ASCENSORES CENIT S.A. I.C.F.I. Síndico Carlos Cagriel Martínez, con domicilio en Gorostiaga 1557, a quien los acreedores deberán presentar su títulos justificativos hasta el día 26 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de julio de 1973, a las 14,30 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadoo con la contabilidad.
Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 1 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de SAN MARINO S. A., fecha provisoria de cesación de pagos: 8 de junio de 1971, síndico: Héctor Angel Cortese, domicilio: Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 35 días. Señálase el 17 de mayo de 1973, a las 14,30 hs. para reunión de la junta en la sala del juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacérle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.
e.4|1-Nº 2 v.10|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "NAYAR ELIAS", síndico Ricardo Héctor Messuti, con domicilio en Corrientes 222, 6º piso izq., a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio, la junta se celebrará en la sala de Audiencias del Juzgado, el día 2? de mayo de 1973, a las 14 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos a ponerlos a disposición del síndico, prohibiendo hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley número 19.551. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
e.4|1-Nº 3 v.10|1|73

Nº 8

Juzgado en lo Comercial 8, secretaría 15, comunica por cinco días la quiebra de INGENIERO ARNONI S.C.A. y socios solidarios NELIDA DUFOUR de ARNONI y JULIO NORBERTO ARNONI. Síndico José Robles, con domicilio en Paraguay 877, 7º piso "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 11 de mayo de 1973 a las 14,30 horas. Se intima a al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerse por constituído en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas, quedando sujetos a la restricción de salida del país conforme al art. 107 de la misma legal.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de La Puente, secretario.
e.4|1 Nº 4 v.10|1|73

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, secretaría número 18, comunica por cinco días la quiebra de: "CIA. EDITORA PANAMERICANA S.C.A., y JORGE KOREMBLIT", Síndico Héctor Franch, Beaucheff 1022, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de títulos pertinentes hasta el 24 de abril de 1973. En caso de ofrecerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará el 2 de julio de 1973, a las 14 horas, con los que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fíjase el 16 de mayo de 1973, para que el síndico presente su informe. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Intímase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y|a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Carlos Viale, secretario.
e.4|1-Nº 5 v.10|1|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días a los acreedores de MATRIMEC S.A.C.I., que con fecha 24 de noviembre de 1972 se ha decretado la quiebra de la referida firma.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|1-Nº 6 v.10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de COOPERATIVA DE TRABAJO DE RECIBIDORES DE CEREALES Y OLEAGINOSOS ALBA LTDA. — Síndico: Manuel Szulman, con domicilio en Lavalle 1763, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 27 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al Síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e. 4|1 Nº 8 v. 10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de LANTIER S. A. C. I. I. F. y A. — Síndico: Moisés S. Henig, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, of. 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de febrero de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 23 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga los bienes a disposición del Juzgado y entregue al Síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e. 4|1 Nº 9 v. 10|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de RILE S. R. L. — Síndico: Fernando Raúl Acoroni, con domicilio en Viamonte 773, 1º "A", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27 de febrero de 1973. — La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 25 de abril de 1973, a las 13 horas. — Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido les entreguen al síndico y no le efectuen pagos o entregas de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. — Intímase al fallido para que ponga sus bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio, en esta jurisdicción, dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 12, 95 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la ley 19.551).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.4|1 Nº 10 v.10|1|73

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de NIVEYRO Y CIA. S. R. L. síndico Roberto F. L. Pla con domicilio en Cangallo 1605, 3º, of. 10 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 21 de febrero de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 30 de abril de 1973 a las 13 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. Gastón F. Llantada, secretario.
e.4|1 Nº 7 v.10|1|72

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por un día en los autos CASA EFE S. R. L. s|quiebra incidente de calificación de conducta, a fin de que los herederos señores Hersch Fincas Sztark Felzner, Eusebio Corral Pasines y Francisco Valentín Márquez Lucena, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente en autos, por el término de ley.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
e. 4|1 Nº 17 v. 4|1|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25 comunica por un día de conformidad con lo dispuesto por el art. 248, inc. 7º de la Ley 19.551, en los autos LARROCA, PASCUAL s|quiebra - inc. de calif. de conducta, que se ha declarado la conducta del fallido como de culpable y fraudulenta.
Publíquese sin cargo.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
e.4|1 Nº 12 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de MALINCA S. A.; con domicilio en la calle Avda. de Mayo Nº 776, piso 1º, Dto. "A", Capital; Síndico Luis Juan Bregni con domicilio en la calle Esmeralda Nº 272, tercer piso, (Horario 17 a 19 y 30 hs.), a quien los acreedores deberán conforme a la Ley 19.551, Art. 33, presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 del mes de abril de 1973; debiendo el Síndico presentar el informe que establece el Art. 35 de la Ley referida el día 18 del mes de mayo de 1973 y el que se refiere el Art. 40 el día 11 del mes de junio de 1973. — Prohíbese hacer pagos a la fallida o entregas de índole alguna so pena de considerárselos ineficaces, asimismo intímase a la fallida y terceros a poner a disposición del Síndico los bienes y documentación que obrare en su poder. — Intímase a la fallida y|o sus Directores, Gerentes, y Administradores, para que dentro del término de cuaresta y ocho horas constituyan, todos ellos, domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselos por constituidos en los Estrados del Juzgado y cumplimiento del Art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 165.— e.4|1 Nº 82.256 v.10|1|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de DIAGONAL S. C. A., el concurso preventivo solicitado y cuyos socios ilimitadamente son Juan Angel Sánchez y Rubén Humberto Merlo, fijándose el plazo hasta el 4 de Abril de 1973, para que presenten al Síndico Carlos A. D'Agostino, Avenida Roque S. Peña 974, primero piso, "B", Capital Federal, los justificativos de sus créditos. El día 12 Junio de 1973, a las 13,30 horas, se celebrará en Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Roberto E. Silva, secretario.
$ 75.— e.4|1 Nº 82.246 v.10|1|72

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de INTERLIGGI HNOS. y ANTONIO INTERLIGGI Síndico: Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en Avda. Córdoba 991, piso 2º, "C", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 4 de abril de 1973, a las 14 horas. Se intima a los fallidos y a cuantos tengan bienes y documentos de los mismos a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551 y para que entregue al Síndico dentro de 48 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
e.4|1-Nº 13 v.10|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de SILVA GRAS CARLOS. Es síndico el contador Israel Velij, con domicilio en J. A. Pacheco de Melo 2465, piso 7º "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de marzo de 1973. En caso de corresponder su celebración la junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 23 de mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al Art. 107 de esa ley.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.
e.4|1 Nº 14 v.10|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, emplaza a FRANCISCO D. CARDILE, para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en autos: "Copan Cooperativa de Seguros Limitada c|Cardile Francisco D. s|Cobro de Pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente y defienda. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de octubre de 1972. — Juan T. Battini Vidal, secretario.
$ 24.— e.4|1 Nº 82.260 v.5|1|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO DELLA PAOLERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.343 v.8|1|73

Nº 14

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.221 v.8|1|73

Nº 15

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA EPISCOPO y ANTONIO PASSUCCI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.234 v.8|1|73

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Especial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CALVO y JUANA CALVO de GILIBERTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 18.— e.4|1 Nº 82.263 v.8|1|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR DALOY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Roberto Fernández Morán, secretario.
22,50.— e.4|1 Nº 82.212 v.8|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

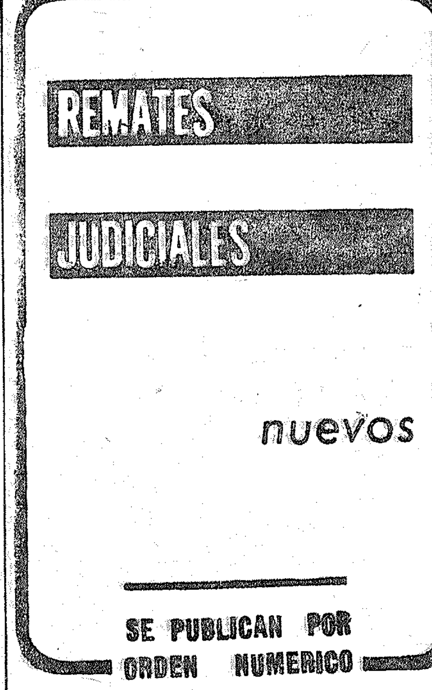
Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita en autos "Gendarmería Nacional c|Arribas José María s|Ejecutivo" al demandado don JOSE MARIA ARRIBAS para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente (Arts. 531, Inc. 2º; Arts. 145 y 343 del C. Procesal Civil y Comercial). — Jorge O. Arana Tagle, Juez Federal.
Manuel Juan Catalá, secretario.
e.4|1 Nº 15 v.4|1|73

Juzgado Nacional Federal en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, cita en autos "Gendarmería Nacional c|ex 2do. Cte. (IN) D. Gutiérrez, José Francisco s|Ejecutivo" al demandado JOSE FRANCISCO GUTIERREZ para que comparezca a estar a derecho dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial para que lo represente (Arts. 531, Inc. 2º; Arts. 145 y 343 del Cód. Procesal Civil y Comercial). — Jorge O. Arana Tagle, Juez Federal.
e.4|1 Nº 16 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 38

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 38, cita y emplaza a ZUM BISMARCK S.R.L., para que concurra a contestar demanda y oponer excepciones, en los autos seguidos por Vizgarra, Raúl Armando y otros c|Zum Bismarck S.R.L. y otros s|despido, a la audiencia a celebrarse el día 23 de febrero de 1973, a las 7,45 horas, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos 63, 71 y 82, de la ley 18.345. La providencia respectiva dice: Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. Proveyendo lo solicitado en el punto 3º, del escrito agregado, déjase sin efecto la audiencia señalada a fs. 50, y a los mismos fines y efectos y con iguales apercibimientos, señálase la audiencia del día 23 de febrero de 1973, a las 7,45 horas, debiendo notificarse a la demandada Zum Bismarck S.R.L. por edictos en la forma ya ordenada en autos. — Fdo.: Evaristo Santa María, Juez Nacional de Trabajo.
Angel L. Canal, secretario.
e.4|1 Nº 17 v.4|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días que en los autos: "BALLEJOS PEDRO LAURO c|MAURO de OBIGLIO MARIA s|ejecución hipotecaria", Expte. número 21.692, el martillero Juan Francisco Ravignani rematará en San Martín 50, 3er. piso, oficina 67, el día 15 de enero de 1973, a las 13 hs., el inmueble ubicado en la calle Alsina 2065, 8º piso, unidad 73, que se identifica como departamento 74, y que consta de living-comedor, dos dormitorios, cocina y baño completo, con una superficie cubierta y total de 44 m2., 77 dm2., con un porcentual de 1,14 o|o con relación al valor conjunto del inmueble. Visitas lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el inmueble. Matrícula: 10-557|73. No adeuda suma alguna en concepto de expensas comunes al 28|11|72. El inmueble se encuentra ocupado por un inquilino que data de cinco meses y según cláusula novena del contrato de mutuo, el deudor se compromete a entregar la unidad desocupada dentro de los tres días de ser notificado. — Base $ 18.374,50. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 81.— e.4|1 Nº 82.270 v.8|1|73

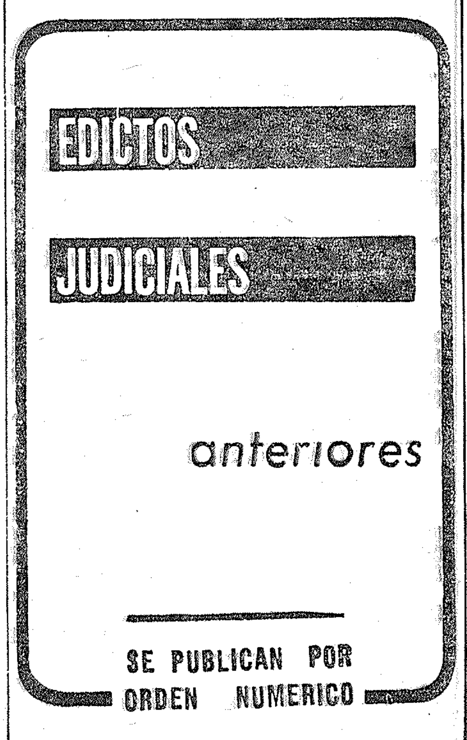
JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "BARBERO CARLOS A. c|HIRIART MARCELO G. s|ejec. prendaria" (Expte. Nº 911), que el martillero don Ricardo Gaggero rematará en el local de la calle Venezuela 3155 de Capital Federal, donde se exhibe, el día 19 de enero de 1973, a las 9 horas: 1 automóvil usado marca Kaiser Carabela, modelo del año 1958, motor Nº 6015997, 6 cilindros, 115 HP, serie 18111-11713, patente de Capital Federal 327.606. El bien se exhibe en el horario de 8 a 18 horas, de lunes a viernes. — Base pesos ley 622,35. — Venta al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 45.— e.4|1 Nº 82.199 v.8|1|73

Nº 10

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos: "FINACO S.A. s|quiebra", Expte. Nº 19.784, que el martillero José María H. Bouquet rematará el día martes 16 de enero de 1973, a las 11 y 30 horas, en la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Talcahuano 479, Capital, el establecimiento industrial de la fallida ubicado en la Chacra 51, polígono del ejido del Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires, que comprende las parcelas 2-k, 2-m y 23 del plano de subdivisión que obra en autos, con una superficie total que surge del mismo de 35 Has. 48 As. 51 Cas., con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo y de acuerdo a las siguientes medidas y superficies que indica: Parcela 2-k. Mide: NE 159,73 m.; NO 199,55 m.; SO 159,73 m.; SE 199,12 m. Linda: al NE c|calle; al NO c|parcelas 2-h y 2-f; al SO c|parcela 2-c y al SE c|vías del FFCC Sarmiento. Parcela 2-m. (compuesta por parcelas 2-f y 2-c) 2-f: Mide: NE y SO 171,70 m.; SE 72,55 m. y NO 73,00. Linda: al NE c|parcela 2-e; 2-g y 2-h; al NO c|parcela 1-a; al SO c|parcela 2-c y al SE c|parte parcela 2-k. Parcela 2-c: Mide: NO 330,96 m.; SO 530 m.; SE 299,57 m. y línea al NE de 30 m.; NE 481,25 m. más un martillo al SO de 30 m. y una línea de 50 m. que cierra. Linda: al NE c|parc. 2-f y 2-k; al SE c|vías FFCC Sarmiento; al SO c|calle y parcela 23. Parcela 23. Mide: SO 79 m.; NO 417,79 m.; NO 331,40 m.; NE 412,95 m. y SE 331,40 m. Linda: al SO c|calle; al NO c|calle; al NE c|parc. 1-a y al SE c|parc. 2-m. Superficies: Parc. 2-k; 31.839,18 m2. Parcela 2-f: 12.495,09 m2. Parcela 2-c: 17 Has. 37 As. 47 Cas. Parcela 23: 13 Has. 67 As. 70 Cas. Edificación: en parcela 2-k, un edificio monoblock de mampostería de aprox. 2.600 m2. de sup. cubierta y 255 m2. de semicubierta; techos de fibrocemento y zinc, cabriadas de madera y hierro; pisos de mosaico y hormigón; dividido en 18 locales para administración, talleres, depósitos, baños, vestuarios, etc., y las siguientes instalaciones: 2 calderas, "Babcock" & Wilcox" y "Guillamet" completas; tanque p|petróleo 500 lts. y equipo alimentación c|motor 3 HP; tanque p| agua 5.000 lts. c|2 bombas y 2 motores 6 HP; 3 bombas a vapor; equipo suavizador de agua mod. "D" Permutil, completo; tanque rectangular de hierro p| 25.000 lts.; tanque p|fuel oil de 160.000 lts.; tanque cilíndrico de hierro p|300 m3. de fuel oil; tanque de gas oil de 6 x 3 m.; chimenea de hierro de 40 mts. de altura; 5 tanques termos de acero inoxidable de diez mil lts. de capacidad c| uno; red de cañerías p|agua y vapor, etc. Una construcción de mampostería c|3 divisiones para transformadores de 22,39 m2. de sup. cub. Una construcción de mampostería p|baños de 67,62 m2. de sup. cub. Un garaje de mampostería de 49,91 m2. de sup. cub. En parcela 2-m una construcción de mampostería c|4 salas y baño de 54 m2. de sup. cub. Nom. Catastral: Circunscripción XVII, Secc. D Chacra 299; Partido Trenque Lauquen. Inscripc. de Dominio: Parc. 2-k; Nº 302 año 1949. Parcela 2-m: Nº 391, año 1948 y Nº 302, año 1949. Parcela 23: Nº 179, año 1956. Pdo. de Trenque Lauquen. — Venta en block. — Base $ 283.999,99 Ley 18.188 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Al contado y en efectivo o cheque certificado a nombre del martillero. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble puede visitarse diariamente de 9 a 12 y 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1972. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 216.— e.4|1 Nº 82.363 v.8|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO JUAN NODAR. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.126 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUGO JORGE DUTHU. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 13,50 e.3|1 Nº 82.173 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL VAZQUEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.948 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA DULON de BIBE. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1972. — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.014 v.5|1|73

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARINO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.980 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL RODRIGUEZ y de don MAXIMINO RODRIGUEZ. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.123 v.5|1|73

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CECILIA DELLABIANCA y CARLOS DELLABIANCA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.981 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JALIME SALUM de MEHRI o BRAHIM MHRI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.982 v.5|1|73

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO LIOTTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.984 v.5|1|73

Juzgado Civil 2, Secretaría 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA BAUTISTA SANZO de PASANELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.985 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN AMBROSIO BRUCCIAMONTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.007 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de DOMINGUEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 20 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.026 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELIA CORBELLA y EMILIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.009 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JAIME LIBEDINSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.740 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE SANTIAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires 7 de diciembre de 1972. — César Antonio Pescio, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.847 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MARIO VITALE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.030 v. 5|1|73

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE TORRE o JOSE MANUEL TORRE o TORRE CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.757 v.4|1|73

Juzgado Nacional Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ CAMPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.758 v.4|1|73

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA MARTA ROLANDO de SARALEGUI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.911 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TONDO Vda de BOLLICI, publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.688 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO TAJES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 24 e.2|1 Nº 81.772 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TROTTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 25,20 e.2|1 Nº 81.776 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, llama por 30 días a herederos y acreedores de ZEFARO SABINO GUIDI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.833 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3 Secretaría número 6, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS KIEK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.114 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FELIX RIGAZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.029 v. 5|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN AROZAMENA POSTIGO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.2|1 Nº 81.694 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RAFAEL CARETA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.2|1 Nº 81.705 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLUMA REISZELS o REIZELS de KREMER y MOISES KREMER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 26,40 e.2|1 Nº 81.697 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA TEIJEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.759 v. 4|1|73

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por término de treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA OLGA LIZIER de PEZZANO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 1972. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18 e.2|1 Nº 81.870 v.4|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO NARANJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.144 v. 5|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CARLOS MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,20 e.2|1 Nº 81.828 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSVALDO RUBEN PUENTES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Néstor Luis Lloveras, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.797 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO DUSSAUT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Néstor L. Lloveras, secretario.
$ 27.— e. 3|1 Nº 82.976 v. 5|1|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MACIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.904 v.4|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES BATLLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.701 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dª MIRIAM o MARIA KORZUNZKA de REZNICOV. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 26,40 e.2|1 Nº 81.693 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ONESIFERO PALACIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972 — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.737 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO RAUL FERNANDO GORI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 diciembre de 1972. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.148 v. 5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL D'ANNA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 81.986 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN ARSENI. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.2|1 Nº 1.588 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCIARROTTA. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.2|1 Nº 1.589 v.4|1|73

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO MARCIAL ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 18.— e. 3|1 Nº 81.995 v. 5|1|73

Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO LEON DESPLATS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 81.938 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BERNARDO SCHAPIRA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.116 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO JOSE RIVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.021 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA o RATA MERARU de MOSCU. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 21,60 e.3|1 Nº 82.179 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO VICENTE ERRANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 21,60 e.3|1 Nº 82.180 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PALMA o PALMIRA DI PIETRO de ERMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria "ad hoc".
$ 18.— e.2|1 Nº 81.873 v.4|1|73

Nº 8

Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ZALDO de MANITTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.110 v.5|1|73

Juzgado Nac. en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.167 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HEKSCH de HOLOSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.590 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATA LUCIA RICOTTA Vda. de MARMOL. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.591 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EVA MURAVITCH Vda. de SUAREZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.592 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA GONZALEZ Vda. de GUADAGNINO. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Germán Voss, secretario.
e.2|1 Nº 1.593 v.4|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO IGLESIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario
$ 18.— e.2|1 Nº 81.696 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUIS LASSERRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.860 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN BLASCO de GALLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.061 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALTMAN o ALTMANN — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.145 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO VILLALOBOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.010 v.5|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CELSO TORRE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.141 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS RICHARDSON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.054 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por el plazo de veinte días a descendientes de MARIA PIA LUISA de BORBON de ACHAVAL. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 12.— e.3|1 Nº 81.950 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BLANCAS NIEVES DEL VILLAR de CARUCCI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.057 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELIA OLGA RIBOLDI de GOENAGA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.015 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE REIDEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 24.— e.2|1 Nº 81.887 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA ROBILOTTA de CAMELI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.866 v.4|1|73

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN BI**ECKI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.081 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, emplaza a EDGARDO RAUL TRIBE y a CARLOS EDUARDO TRIBE para que dentro de diez días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en autos: "Lázaro Costa S.R.L. c|Tribe Lionel Heinz s|sucesión s|sumario", bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. — Publíquese dos días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.929 v. 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MARCHESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 81.994 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FRANCISCA REY de VARELA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 2|1 Nº 81.681 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña AMELIA CICCIOLI de BENVENUTO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.— e. 2|1 Nº 81.727 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA PAULA CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 2|1 Nº 81.821 v.4|1|73

El Juzgado de Primera Instancia Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría número 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO MANASSERO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18.— e. 2|1 Nº 81.765 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA KUPCZYK de LERER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Ricardo Heidenreich secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.707 v. 4|1|73

Juzgado Civil Nº 11 Secretaría Nº 21 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVESTRE DI COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.822 v. 4|1|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BASABE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.168 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO BRADASCHIA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.937 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CAMBACERES. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.945 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ARON BERMAN. — Publíquese por 3 días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.011 v. 5|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MURMIS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.020 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL JUANA GRECO Vda. de DELAHAYE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.883 v. 4|1|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTA GAFFOGLIO de MARIONI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Alejandro C. Molina, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.124 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA LUISA PITTALUGA o ROSA LUISA PITTALUGA de ZARAMELLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.964 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CERDA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 13,50 e. 3|1 Nº 81.965 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña GELEN DLA APELKAY o CYNA GELENDLA APELKAJ de WACHENHAUZER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Alejandro C. Molina secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.708 v. 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONTINA SINAY de ROSENSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Alejandro C Molina secretario.
$ 22,50 e. 2|1 Nº 81.702 v. 4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO ENRIQUE DURAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre de 1972. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 18 e. 2|1 Nº 81.836 v. 4|1|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VAZQUEZ. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 13,50 e.3|1 Nº 82.066 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FELICITAS MARSETTI de FAGIOLI o MARSETTI y CURTI de FAGIOLI o MARSETTI de CARFAGNA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 81.938 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFA REMEDIOS GIL de SALGADO y de ANTONIO SALGADO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1972 — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 81.939 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE PALAHI. — Publíquese tres días. Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario
$ 13.50 e.3|1 Nº 81.940 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINA LOUZAU o LOUZAU y SANTOS de NATARELLO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 81.936 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GARCIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — La secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 82.165 v.5|1 73

Juzgado Civil Nº 14 Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO JEREMIAS BERNARDO OLIVERA u OLIVERA SALA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — La secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 82.166 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AURORA LOPEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.039 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO MANUEL BROWN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.902 v.4|1|73

Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENARO CANDIDO ESCUDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.903 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ORFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.912 v.4|1|73

Juzgad. Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ORFANO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1972. Graciela E. González, secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.913 v.4|1|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEIDAMIA LATORRE de MORENO y de EVARISTO MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 81.991 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MOLINA de POSE. — Publíquese por tres días. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 81.993 v.5|1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE NICOLAS DURANTE. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 1º de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 82.099 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONARDA FOLGAR Vda de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.098 v.5 1 73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15 Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MORENO — Publíquese tres días
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano secretaria.
$ 18 e.3|1 Nº 82.028 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de doña EMILIA MARIA CASIANA ROLANDELLI de CHIAPP y de don NINO EMILIO CHIAPPE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 22.50 e.2|1 Nº 81.691 v.4|1|73

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM KAPELUSCHNIK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario
$ 18.— e.3|1 Nº 82.156 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FERLUGA de BALDASSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Hugo Molteni, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.947 v.5|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don ARMANDO NARA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de diciembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.3|1 Nº 81.966 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO FORTUNATI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Ana María Conde secretaria.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.807 v.4|1|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO SOLAR MOURE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 81.951 v.5|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ORESTE ANIBAL ARTURO ERCOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.699 v.4|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PICCININI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22.50 e.2|1 Nº 81.700 v.4|1|73

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS GARCIA HERNANDO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972 — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.097 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR LUIS ALFONSO SALGADO. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972 — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.181 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLOTILDE ANGELA COSTA de BRIZZOLESE. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.674 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO GASPAR SGALLARI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.2|1 Nº 81.676 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BERTA HADJULIAN de BARSAMIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22.50 e.2|1 Nº 81.854 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA YOUSSOUFIAN de HADJULIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.855 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES AIDA DE MARIA de CASTIELLO o DE MARIA y MARABINI de CASTIELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1972. — Arturo Ricardo Yungano, secretario.
$ 27 e.2|1 Nº 81.856 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINO ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Mariano Calafell Loza, secretario.
e.2|1 Nº 1.594 v.4|1|73

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don ORENCIO ROMULO PALENQUE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.077 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don JOSE FRANCISCO CARDENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.078 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don MANUEL SOLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.079 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Dª MARIA TERESA ARRIAGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Jorbe H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.080 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ADOLFO RAJCHERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.161 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA PACINI de MAGRINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 81.969 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN SANTANA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.194 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO HAROTZARENA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 81.942 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA COGORNO de PERRONE. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.056 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE o JOSE LUIS POSCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 80.590 v.4|1|73
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 22 al 27|12|72.

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARIA ROSA DANIELI de MAZZOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.909 v.4|1|73

Nº 20

El Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 2 días a FEDERICO RODRIGUEZ GAETA para que comparezca a estar a derecho en autos "Ferrari Ceretti, Francisco Mateo c|Rodríguez Gaeta, Federico s|prescripción veintañal", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 21 e.3|1 Nº 82.127 v.4|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO BARTOLOME BASILIO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.055 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO DESIDERIO GONZALIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 25,20 e.2|1 Nº 81.690 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RACZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.741 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA GARCIA de PARCERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.768 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN CASTRO RUIBAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.769 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTA GIUBILEO de MERCERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.767 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO HORACIO DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.755 v.4|1|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICTORIANO SANTIAGO LOURO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.120 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EDELMIRA UCHA OTERO de LA SPINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.122 v.5|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA ASERO de MONCADA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1972. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.732 v.4|1|73

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LIDIA MARGARITA CESARO de MIRANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — César R. Herbón, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.733 v.4|1|73

Nº 22

Juzgado Nacional Civil 22, Secretaría 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BOTTI. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.106 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DJENDEREDJIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de junio de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.087 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VISITACION DIEGUEZ de ALONSO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.3|1 Nº 82.013 v.5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA HERMINIA ADELAIDA CICALA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.673 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CHORNY de MICHALEWICZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 197 — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.809 v.4|1|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ARIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Leonardo A. Parisi, secretario.
e.2|1 Nº 1.595 v.4|1|73

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por el término de tres días a los herederos y acreedores de don PASCUAL ALEJO CRESPO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.126 v. 5|1|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos y JOVITA CAMPILONGO de LOIACONO. — Publíquese por tres días en el noticiero argentino.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.092 v. 5|1|73

Cítase a SIMON BAUER, en autos: "Kramer de Bauer Ana s|información sumaria", Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 23 del suscripto, Secretaría Nº 45, doctor Julio C. Benedetti, resolución noviembre tres de 1972, para que dentro de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse defensor de ausentes que lo represente en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 24.— e. 3|1 Nº 82.129 v. 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CAPELLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.025 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA BARRUTTA de OLIVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.896 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGGIORINO FERRERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.891 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA DULON de DONADIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 25,20 e.2|1 Nº 81.773 v.4|1|73

Nº 24

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GUEBEL. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.102 v. 5|1|73

Juzgado Civil 24, Secretaría 47, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ISAAC LUCHIA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.103 v. 5|1|73

Juzgado Nacional Civil 24 (Secretaría Nº 48), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA MARIA BRIGIDA LENON o LENNON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.175 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JOSE BOCCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.032 v. 5|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PESADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.686 v.4|1|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCORRO MARTINEZ de SOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1971. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 81.952 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don HAGOPO KAZELIAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.119 v. 5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUANA MONTERO de QUIROGA y MARIA ESTHER QUIROGA de COUCEYRO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 15 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.071 v. 5|1|73

Juzgado Civil 25, Secretaría 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES, CARMEN y RAFAEL MARIA MARTINEZ y de ESTHER COLOMBA CATTANEO de MARTINEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.130 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANTONIO NATALIO STEFANINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.722 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO SANTACESARIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.764 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LEANDRO LAZARO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.865 v.4|1|73

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, emplaza por quince días a PINCHOS ICKOWICZ para que comparezca por sí o por intermedio de apoderado a tomar intervención en los autos "Rombandel de Ickowicz, Idesa c|Ickowicz, Pinchos, s|divorcio", bajo apercibimiento de ser designado el Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 24.— e.3|1 Nº 82.125 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICENTE ALBERTO GUILIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 7 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 81.968 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERICO URBANI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.890 v.4|1|73

Juzgado Nacional Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LA BIANCA. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 19,80 e.2|1 Nº 81.910 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA LOMBARDI de OTTOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.738 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABDIN SULAIMAN TANLLUR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Osvaldo Mirás, secretario.
e.2|1 Nº 1.596 v.4|1|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARCELINA TABOADA de MERLINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.3|1 Nº 81.999 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TEODORO TOLEDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.004 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.069 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA COUTO de VEGA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.005 v.5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ESTEBAN DESCHIAVE y de AMALIA MASSARO de DESCHIAVE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.049 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MALAMUD de WAINSTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.806 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ENGRACIA RAMOS HERNAEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.808 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS DOLORES FONTENLA de PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 28,80 e.2|1 Nº 81.844 v.4|1|73

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE EUGENIO BERNASCONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.193 v.5|1|73

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRUNO DELL' AVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.195 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA WARNES de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 81.960 v.5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CATALINA CARMEN ADELAIDA DE FEO de ESPOSITO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 81.978 v.5|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en el Civil Número 28, Secretaría 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO TIZZANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 27.- e.3|1 Nº 82.006 v.5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA GONIG de FERREIRA ROLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 22,50 e.3|1 Nº 82.040 v.5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA FORTI Vda. de BIFFIGNANDI.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.672 v.4|1|73

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANTE POZZO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.182 v. 5|1|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE DIRADOURIAN. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.183 v. 5|1|73

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de ROSALINDA GARIBALDI de BACCI y de HECTOR BACCI. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 81.992 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Sec Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO VAL. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.956 v. 5|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES CALIENDO o ANDRES CALIENDO GALASSO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 82.052 v. 5|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS BARATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de diciembre de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.853 v.4|1|73

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA FOGLIA de BOSONOTTO o DELIA FOGLIA o MARIA ELENA DELIA FOGLIA o MARIA DELIA FOGLIA o MARIA ELENA FOGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 27.- e.2|1 Nº 81.879 v.4|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA LAITANO. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 21,60 e. 3|1 Nº 82.048 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONELLI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1972. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.712 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARMELO DE MARCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — V. M. Castaños Zemborain, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.859 v.4|1|73

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO TEODORO GUILLERMO REDLICH. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.151 v. 5|1|73

Juzgado Civi Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER VIÑA de SASSOT o MARIA ESTHER VIÑA de SASSOT PORTOS o MARIA ESTHER VIÑA del FRADE de SASSOT PORTOS o MARIA ESTHER VIÑA LLAMES de SASSOT PORTOS. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 81.926 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUSTINA DIDYK Vda. de CASARINO. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 18 e. 3|1 Nº 81.927 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. IGINO RIGOLA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 13,50 e. 3|1 Nº 82.058 v. 5|1|73

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña FERMINA ESTER MUÑOZ. — Publíquese por . días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18 e 3|1 Nº 82.037 v. 5|1|73

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MANUEL VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Fernando Vocos, secretario.
$ 22,20 e.2|1 Nº 81.905 v 4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO HUMBERTO JUAN VALDEVILT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 24,60 e.2|1 Nº 81.907 v.4|1|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CONSUELO UCHA de FROMENT y don JUAN CARLOS FROMENT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1972 — José María Scorta, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81 092 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ANSELMA MILANI Viuda de BUORA. - Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.774 v.4|1|73

Juzgado Civil Nº 30 Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALMELINDA VICENTE de CORRAL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José María Scorta, secretario.
$ 18.- e.2|1 Nº 81.775 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CAMILA RICAGNO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1972. — Carlos A. Baprese, oficial principal.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.703 v.4|1|73

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 34, cita por diez días a FELIPA A. TEMUDIO a estar a derecho para comparece en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Felipa A. Temudio y otro sobre cobro ejecutivo de $ 100" (Ley 18.188) Exp. Nº 126.817|65, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de agosto de 1972. — Raúl Jorge Rollán, secretario.
$ 34.-- e.2|1 Nº 81.754 v.4|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por dos días en autos: ALTMAN, LUIS s|quiebra, las siguientes regulaciones: Letrado apoderado del acreedor peticionante: $ 370; Síndico: $ 990; Escribano: $ 120; Liquidador renunciante: $ 240; Letrado del liquidador renunciante: $ 130; doctor Fernando Martínez Seeber: $ 370.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 21 e.3|1 Nº 82.090 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días a los acreedores de PLAZA MAYO AUTOMOTORES SOC. ANON. INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, el concurso solicitado fijándoles plazo hasta el 12 de abril de 1972, para presentar al síndico contador Abel Isaac Gouffier, con domicilio en la calle Lavalle 1344, piso 1º, Dpto. 2, los títulos justificativos de sus créditos. — El día 3 de julio de 1973, a las 14 horas, se celebrará la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran los que deberán comparecer con una hora de anticipación para su inscripción en las planillas respectivas.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos L. Bosch, secretario.
$ 105 e.3|1 Nº 81.997 v.9|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio número 3, Secretaría 6, comunica por 15 días en el juicio "INSTITUTO MEDICO MERCANTIL ARGENTINO c|CASA BRAUDO S. R. L. s|Cancelación, que: no habiendo la demandada contestado el traslado dárele por perdido el derecho que ha dejado de usar. Previa fianza que deberá ofrecer el peticionante en resguardo de los derechos del tenedor de conformidad con lo dispuesto por el art. 89, ley 5.965|63. Resérvanse los documentos individualizados con las copias acompañadas. autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de auto con las salvedades previstas en la disposición legal citada. Debiendo publicarse esta resolución por el término de quince días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, julio 6 de 1972. — Eduardo M. Guzmán, Juez de Comercio.
Buenos Aires, de Noviembre de 1972. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 315 e.19|12|72 Nº 79.645 v.10|1|73

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de GRAFICO PALERMO S.A.I. C. y F., Síndico: Esther F. Alzen, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, oficina 903, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 1973 — En caso de corresponder su celebración, la Junta se realizará con los acreedores que concurran en la Sala del Juzgado el 6 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y a sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551, en veinticuatro horas; y para que se someta al art. 107 de esa Ley.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Jorge Rodríguez Moyano, secretario.
$ 120 e.3|1 Nº 80.105 v.9|1|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20 al 27|12|72.

Nº 6

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días a los acreedores de "INTERDOOR S. R. L.", la convocatoria solicitada, fijándose treinta días para presentar al síndico Marcelo J. Ilundain, Lavalle 1647, piso 2º, "B", los justificativos de los créditos. El 28 de marzo de 1973, a las 15 hs., se celebrará en la Sala del Juzgado, la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Hugo E. Piñero, secretario.
$ 60.— e. 2|1 Nº 81.680 v. 8|1|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos: ORGANIZACION BARROT Y CIA. s|quiebra, fija la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a las 10 horas, para que concurran los acreedores a fin de otorgar autorización al Liquidador para iniciar acción revocatoria concursal (arts. 109 y sig. Ley 11.719) contra los siguientes acreedores hipotecarios: 1) Banco Francés e Italiano para la América del Sud Sudameris S.A.; 2) Atlantis S. A. de Préstamos y Edificación; 3) Banco Ganadero Argentino S.A. — La audiencia se celebrará con los acreedores que concurran y se resolverá por mayoría de los presentes. — Publíquese por tres días
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 49,50 e.3|1 Nº 82.118 v.5|1|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a doña NORMA NELIDA AMATA de KOCHAN para que dentro de 5 días comparezca a estar a derecho, bajo apercimiento de designársele al señor Defensor de Ausentes para que asuma su representación en los autos: "Battista, Mario c|Amata de Kochan, Norma Nélida s|embargo preventivo". — Expte. Nº 27.869. — El presente edicto se publicará por 2 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972 — Rodolfo A. Ramírez, secretario.
$ 24 e.3|1 Nº 81.989 v.4|1|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 5 días la quiebra de "DECORSIL S.C.A." y "FELIX JUSTINO HERRERA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 26|1|1971. Síndico: Norberto A. Botindari. Domicilio: Tucumán 766, 1º, Of. 184, a quien los acreedores presentarán títulos justificativos de sus créditos dentro de 30 días. Señálase el día 21 de marzo 1973, a las 13 hs., para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Síndico, bajo las penas y responsabilidades que correspondan, prohíbese hacerle pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1972. — Carlos Viale, secretario.
$ 90.- e.3|1 Nº 81.977 v.9|1|73

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la convocatoria de acreedores solicitada por "PETROMINERA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA", con domicilio en Suipacha 472, piso 8º, oficina 801, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico doña Raquel Cohen, con domicilio en la calle Paraguay 435, piso 3º, oficina 9, Capital Federal, T. E. 32-5797 y 32-0847, hasta el 28 de marzo de 1973. La reunión de los acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias de Juzgado, con los que concurran, el día 11 de junio de 1973, a las 13 horas.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 97,50 e. 2|1 Nº 81.746 v. 8|1|73

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza en los autos: "The First National Bank Of Boston c|Manno, Julio y otra, s|ejecutivo" a JULIO MANNO y DORINA RODRIGUEZ de MANNO, a que comparezcan por sí o por apoderado a tomar intervención en estos autos dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1972. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 27.- e.3|1 Nº 82.149 v.4|1|73

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días la quiebra de "PRIETO, MARIC LUIS, su quiebra". Fecha provisoria cesación pagos: 15 diciembre 1966. Fíjanse 30 días para la presentación de créditos al síndico Aarón Lion, domicilio Del Carlos 739. Señálase el 8 de marzo de 1973 a las 9 hs., la reunión de acreedores en la Sala del Juzgado, quedando prohibido hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados, debiendo entregarse los libros y papeles contables.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 75.— e. 2|1 Nº 81.682 v. 8|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de "DIREX S. A. C.", con domicilio en Moreno 534, el concurso preventivo, fijándoles hasta el 20 de febrero de 1973, como fecha para presentar al síndico Juan Carlos Sánchez García, domiciliado en Viamonte 1453, 6º piso, Dep 6º, los justificativos de créditos. El 4 de mayo de 1973, a las 14,30 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. Helios A. Guerrero, secretario.
$ 60.— e. 2|1 Nº 81.786 v. 8|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ANTONIA GASTON y BLANCA ESTHER GASTON. Fecha provisoria de cesación de pagos: octubre 16 de 1969. Síndico: Carlos Papazian, domiciliado en Paraná Nº 467, piso 6º, Dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el día 29 de marzo de 1973, a las 14 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Helios A. Guerrero, secretario.
$ 90.— e.28|12|72 Nº 81.340 v.4|1|73

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de ELENA BLASCO de DEVINCENTE. Fíjase como fecha provisoria de cesación de pagos la del día 17 de julio de 1970. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del liquidador, bajo pena y responsabilidades que correspondan. Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados. Desígnase escribana a Angelina Rossi y liquidador a Jorge Scalone.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1972. Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 75.— e. 2|1 Nº 81.794 v. 8|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "GUTIERREZ, VALENTIN OSCAR Y LANCIOTTI de GUTIERREZ, ANA MARIA, Sociedad de hecho "GERMAINE", en la cual ha sido designado síndico el contador Rita Gelman, con domicilio en la calle Castelli 36, piso 3º, "G", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Señálase el 7 de marzo de 1973, hora 8,30, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1972. — Juan Carlos Bengolea, secretario.
$ 90 e.29|12|72 Nº 81.557 v.5|1|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días que en autos: "GARANTYR S.A.C.C.I. F.A. y M., s|quiebra", se ha fijado la audiencia del día 16 de mayo de 1973, a las 14 horas, para que los acreedores concurran a la junta que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado. Emplázase a los acreedores para que dentro del término de quince días presenten los títulos justificativos al Síndico Donato Oscar Menéndez Alvarez, con domicilio en Avenida Córdoba Nº 991, piso 2º "C".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 75.- e.3|1 Nº 82.017 v.9|1|73

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días la quiebra de: "ERGOS S. A. C. I." (Expediente Nº 34.601). — Síndico: Fernando Escalona, con domicilio en Av. Córdoba 1364, 2º piso, "A", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. — Señálase la audiencia del 15 de marzo de 1973, a las 8 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes de la fallida a ponerlos a dispisición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, octubre 31 de 1972. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretario.
$ 90 e.29|12|72 Nº 81.605 v.5|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

E. Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 1, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MATILDE RODRIGUEZ de ARREGUIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Hernán Daray, secretario.
e.2|1 Nº 1.597 v.4|1|73

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita a DANIEL BAYER para comparecer en juicio "Lijtman, Eduardo c|Bayer Daniel, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 15 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 15.- e.3|1 Nº 82.095 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NADAL XAMENA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.174 v.5|1|73

Nº 3

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de VICENTE DE ROSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.2|1 Nº 1.598 v.4|1|73

El Juzgado Nacional Especial Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de REGINO BAES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1972. -- Ricardo Heurtley, secretario.
e.2|1 Nº 1.599 v.4|1|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA PALERMO de FARFAGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1972. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.171 v.5|1|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EULOGIO DE LA FUENTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Carmen Helena Palacios, secretaria.
$ 18.- e.3|1 Nº 82.109 v.5|1|73

Nº 9

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 9 en autos: "MARZOCCHI AURELIO c|ROLANDO ROKSANA BETTY c|desalojo": "Buenos Aires, 22 de febrero de 1972... — Por lo expuesto, y disposiciones legales citadas. Fallo: haciendo lugar a la demanda y declaro rescindido el Contrato de Locación celebrado entre Aurelio Marzocchi y Roksana Betty Rolando, referido al inmueble sito en la calle Mariano Acha 2669, de esta Capital, convirtiendo en definitiva la tenencia provisoria acordada al locador a fs. 26, con costas al vencido. — Regulo el honorario del letrado apoderado de la actora, en la suma de doscientos setenta y tres pesos y en setecientos cuarenta y nueve pesos el honorario del letrado patrocinante, doctor Juan Carlos Torregrosa (arts. 2, 4, 6 y 21 de la Ley de aranceles para abogados y procuradores). — Regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese. — Marcelo Jesús Achaval. Juez. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972. — Horacio Oscar Sterin Carmona, secretario.
$ 42.— e. 3|1 Nº 82.152 v. 4|1|73

Nº 11

Juzgado de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURENCIA AMAYA de RIOS. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 22,50 e.2|1 Nº 81.878 v.4|1|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS GOTCH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 6 de 1972. — José E. Pellegrino, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.170 v. 5|1|73

Nº 14

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE MASID. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.012 v. 5|1|73

Nº 15

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL CARMEN FREIRE BRAÑAS de LAGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.840 v.4|1|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MEDIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 22,50 e. 3|1 Nº 82.072 v. 5|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELADIO BLANCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1972. — Nicolás Buono, oficial primero.
$ 27.— e. 3|1 Nº 82.073 v. 5|1|73

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SILVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Gerónimo L. Rodríguez, prosecretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.761 v.4|1|73

Nº 24

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DIEGO da COSTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 18.— e.3|1 Nº 82.121 v.5|1|73

Nº 26

Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 26, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don HUMBERTO DI LISIO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Luis Mauricio Gaibrois, secretario.
$ 18.— e. 3|1 Nº 81.983 v. 5|1|73

Nº 28

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 28 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL CLAUDIO ROMERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1972. — Marcelo Torres Gálvez, secretario.
$ 18.— e.2|1 Nº 81.869 v.4|1|73

Nº 39

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 39 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO ROBERTO LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — José Antonio Arancibia, secretario
$ 27.— e.2|1 Nº 81.739 v.4|1|73

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO GOMEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Félix Héctor Osores, secretario
$ 18.— e. 3|1 Nº 82.112 v. 5|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Crim. y Correc. Federal Nro. 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALFREDO HORACIO ADRIEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Eduardo F. Marquardt, secretario
e.2|1 Nº 1.582 v.8|1|73

Juzgado Nac. en lo Crim. y Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO RAMON ARANCIBIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infr. art. 189 bis, C. P. y Ley 17.401, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1 Nº 1.581 v.8|1|73

Juzgado Criminal y Corr. Federal número 1, Secretaría del Dr. del Campo. — Cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a NEMESIO BORDA (Matrícula Individual 5.685.670) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1 Nº 1.583 v.8|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correcc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OSCAR BABIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación de títulos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1972. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.2|1. — Nº 1.584 v.8|1|73

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. y Correcc. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a BENABE ISAIAS LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1972. — Ernesto A. Landívar, secretario.
e.2|1. — Nº 1.585 v.8|1|73

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO CORDEIRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones vigentes, en caso de que así no lo hiciere.
Secretaría, 28 de noviembre de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.2|1. — Nº 1.586 v.8|1|73

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, a OSVALDO HECTOR SPINA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.921|72, que se le sigue por el delito previsto y penado en el artículo 153 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Secretaría, Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Torrassa, secretario.
e.2|1 Nº 1.587 v.8|1|73

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente, a LUIS GUERRERO, en la causa Nº 11.680 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Buenos Aires, 30 de agosto de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e 28|12|72 Nº 1.563 v.4|1|73

Luis María Rodríguez, Juez Federal en lo Criminal y Correccional, a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, por la Secretaría Nº 7 a cargo del firmante, cita, llama y emplaza a MARIO GARGIULO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 11.693 que se sigue por hurtos reiterados y falsificación de documentos, dentro del quinto día de la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, noviembre 30 de 1972. — Lucio César Somoza, secretario.
e.28|12|72 Nº 1.564 v.4|1|72

Nº 3

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS ANGEL BAGANDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 2 de noviembre de 1972. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.28|12|72 Nº 1.565 v.4|1|73

Nº 4

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado TADEO WOJCIECHOWSKY, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.400/71, caratulada "Dirección Nacional de Migraciones s/den. fals. de documento", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere (Art. 149 del C.P.C.).
Buenos Aires, noviembre 13 de 1972. — Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.28|12|72 Nº 1.566 v.4|1|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 16, en causa número 1.680, cita y emplaza a ELIDA GRACIELA BERCOVICH de HARRIS o HARIS, C.I. Nº 4.738.623 de la Policía Federal, por el término de cinco días a contar desde la publicación del presente, a que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada.
El secretario.
e.28|12|72 Nº 1.568 v.4|1|73

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente al procesado BERNARDO ANTONIO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.599|72, caratulada "Suárez, Bernardo Antonio s/defraudación" bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1972.— Julio C. Gómez Oromi, secretario.
e.28|12|72 Nº 1.567 v.4|1|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Sala III

Vocalía 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía II, Secretaría del doctor Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a las siguientes personas MARIA JOSE YOFRE (a) "Periquita", ALCIDES DELICIO NADALICH (a) "Cacho", BLANCA ROSA RUIZ (a) "Pola" y EMILIO ARGENTINO MONTOYA (a) "Tino" para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1972 — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.575 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía número dos, Secretaría Dr Brady Alet, cita y emplaza por veinte (20) días a contar desde la primera publicación del presente a ELINA LEDESMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 17.401, y tenencia de material explosivo, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.576 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía número 2da., Secretaría Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por veinte (20) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TOMAS PELLEGRINI (hijo), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 17.401, y tenencia explosivos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1972. — Carlos A. Brady Alet, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.577 v.8|1|73

Vocalía 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta., cita y emplaza por treinta (30) días desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23, que se le sigue por el delito de robo en perjuicio de la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, Suc. Dock Sud, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.578 v.8|1|73

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía Nº 4, secretaría del doctor Horacio A. Vaccare, cita y emplaza por el término de cinco días a RODOLFO GABRIEL GALIMBERTI, procesado por infracción arts. 181 bis, 209 y 213 bis del C Penal, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 631-633, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, hoy 12 de diciembre de 1972. — Horacio Alberto Vaccare, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.579 v.8|1|73

Vocalía 9

Cámara Federal en lo Penal de la Nación Vocalía Nº 9, Secretaría doctor Víctor Adolfo Yáñez, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DAMASO RAYMUNDO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por intimidación pública y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1972. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario instructor.
e.2|1 Nº 1.580 v.8|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a JUAN ALBERTO DONNINI, en la causa Nº 79.157 que se le sigue por malversación de caudales públicos a efectos de prestar declaración indagatoria, por el término de cinco días, a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenarse su captura.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72 Nº 1.569 v.4|1|73

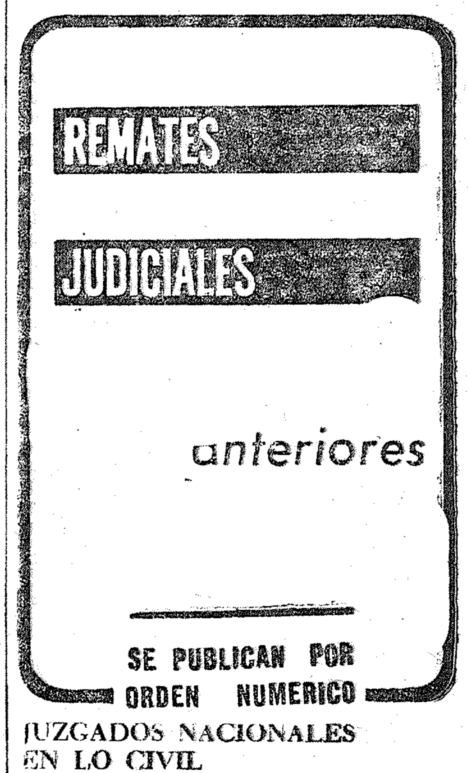
Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1 de La Plata, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a doña CARMEN GRACIELA ALARCON de SALUM por el término de cinco días a partir de la primera publicación a que comparezca a estar a derecho en la causa 78.978, que por malversación se le sigue, por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.570 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don MOISES TAUB, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por denuncia del Banco de la Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Luis Molteni secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.572 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a JULIAN SANCHEZ a que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 79.211, que se le sigue con intervención de la Secretaría Nº 2, del doctor Carlos L. Molteni por malversación de caudales públicos, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, bajo apercibimiento de Ley.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72 — Nº 1.571 v.4|1|73

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 1, de la ciudad de La Plata, doctor Luis C. Guerello, Secretaría Nº 2, se cita y emplaza a don LAZARO SAIOVICI, por el término de cinco días a contar de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por denuncia del Banco Nación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — El presente se publicará por cinco días.
La Plata, 28 de noviembre de 1972. — Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.573 v.4|1|73

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado Federal Nº 1, doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a LUCIA SILVIA VOLANTE de SICCONE, en la causa Nº 79.226, que por malversación de caudales públicos se le sigue, por el término de cinco días a partir de la primera publicación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley.
Carlos Luis Molteni, secretario.
e.28|12|72. — Nº 1.574 v.4|1|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por tres días en autos SPIL TEXTIL S.C.A. c|ARCO PEREDA Y CIA. S.C. s|ejec. hipotecaria, (Exp. Nº 2.385), que el martillero Basilio Buab, de Av. San Martín 6502, Cap., T.E. 53-6918, rematará e 9 de enero de 1973, a las 17 horas, en el lugar, el local sito en Pte. Luis Sáenz Peña 468, Unidad 2, local al frente, de Capital. — Libre de ocupantes, con superficie total de 197,75 mts2. en planta baja, sótano y entrepiso. — Nomenclatura: Circuns. 13, Secc. 12, Manz. 26, Parcela 25. — Debe expensas al 24|6|71: $ 486,40; Obras Sanitarias al 27|5|71: $ 1.025,80 y Municipalidad al 31|12|71: $ 547,74. — Según cláusula quinta del contrato de mutuo: "La deudora no podrá atrasarse en el pago de los impuestos que afecten al bien gravado por más de un año, ni vender, ni arrendar lo hipotecado, sin consentimiento de los acreedores dado por escrito". — Base pesos 105.929,00; 50 o|o al contado, saldo en 4 semestres con interés del 22 o|o. — Seña 5 o|o. — Comisión 3 o|o, todo en efectivo. — El comprador constituirá domicilio en Capital. — Visitar de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1972. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.3|1 Nº 82.153 v.5|1|73

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos BONO JUAN y otro c|PEDRAZA JUAN B. s|ejec. hip. Exp. Nº 21.625, que el martillero señor T. E. Hurtado Varsi, rematará el 15 de enero de 1973, a las 9 horas, en Lavalle 1474, piso 5º, Dto. D, Capital, el inmueble sito en calle Salcedo Nº 617, esquina Larrea, Villa Insuperable, partido

de Matanza, provincia de Buenos Aires, edificado sobre terreno que mide 8 mts. 45 ctms. frente O. Sudoeste s|Larrea: 13 mts. 71 ctms. s|Salcedo al N. Noroeste y 4 mts. 24 ctms. en ochava al Noroeste; 16 mts. 65 ctms. costado S. Sudeste lindando con el lote 8 y 11 mts. 55 ctms. en el E Noreste, lindando con el lote seis y una superficie de 185 mts. 4207 ctms. cuadrados. — Nom. Cat.: Circunscripción III; Sec. E; Manzana uno; parcela 25, con todo lo edificado. — Ocupado por su dueño. — Base $ 10.106,66. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1972. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 81 e.3|1 Nº 82.053 v.5|1|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26 comunica por tres días en los autos: PRADA, ARNOLDO R. c|JERSELEN S. A. C. I. F. e I., ejecución hipotecaria, Expte. Nº 18.555, que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L., rematarán el miércoles 17 de enero de 1973 a las 15 horas, en Perú 27, Buenos Aires, el inmueble ubicado en Alsina 718|30|36|42, edificado en terreno que miden: Alsina 718|30: 17m90 frente al N. por 81m225 costado O.; 81m075 costado E. 18m010 contrafrente al S. — Alsina 736|42: 13m08 frente al N.; por 80m11 de fondo, sobre el costado O. a los 60m36 de la línea de la calle se encuentra un martillo a favor de 3m90 de ancho por 19m74 de largo hasta su fondo. — Sup.: 1.124,45 m.c. — Según perito Bco. Hip. Nac. mide 13m19 frente por 80m32 costado E.; 61m31 costado O., desde este punto tiene un martillo a favor de 3 m 81, desde este punto mide 20m05 hasta dar con la línea del contrafrente que mide 17m80. — Los inmuebles se venden en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación que obra a fs. 419|422. — La finca que lleva los números 718|30 consta de dos locales en la planta baja con depósitos, sótano y montacargas, ocupado en parte por la demandada y el resto por terceros que no acreditaron el carácter de la ocupación y cuatro pisos superiores con 36 departamentos; dos de ellos desocupados (piso 3º, Nº 21 y piso 4º, Nº 30) y los restantes ocupados. — El inmueble que lleva los números 736|742 se encuentra baldío y en los fondos tiene una construcción que se comunica con el inmueble Alsina 718|730, ocupado por la demandada y mismos terceros que detentan los locales. — Cláusula contrato mutuo hipotecario: 7: En caso de ejecución la deudora deberá entregar el inmueble desocupado y libre de ocupantes. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Visitar de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. — Sin base al mejor postor. — 8 o|o seña, 3 o|o comisión.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos Raúl Ponce, secretario.

$ 135 e.3|1 Nº 82.115 v.5|1|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretardía Nº 1, hace saber que por tres días, en autos "LUTTERAL S. A. C. I. D. Y DE REP. c|ARROJO, HECTOR R. sobre ejecutivo", Exp. Nº 37347, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 12 de febrero de 1973, a las 14 horas, en el local sito en Herrera 180, Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: "Automotor marca Rambler Ika, modelo Classic Custom 660, motor Nº 667023715, serie Nº 668161, patente Nº C-061409 de Capital, usado, Ind. Arg., chasis Ika Nº 01143, sedan, año 1966, modelo RA-5C, motor marca OHC230 Tornado Jet, uso particular", y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 7.003,98. — Al contado y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 49,50 e.3|1 Nº 82.312 v.5|1|73

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría número 2, comunica por tres días, en el juicio: "COMANDA S. C. A. c|MARCIANESI, OSVALDO RUBEN s|Ejecución Prendaria" (Exp. Nº 36.390), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 26 de enero de 1973, a las 11 horas, en el local de la Avda. Mitre Nº 3171, Avellaneda, Prov. Buenos Aires, lugar donde se exhibe, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas, un automotor marca: Internacional, modelo año 1956, tipo: camión, motor Nº 461546, patente Nº 449-795 de la Prov. de Buenos Aires del año 1966, en el estado en que se encuentra. — Base: pesos 2.075. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 40,50 e.3|1 Nº 81.677 v.5|1|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber por tres días en autos "TURISMO ZONDA S. C. A. c|MACARI, MIGUEL ANGEL s|Ejecución Prenda". Expte.: 38.233|72, que el martillero José María Pécora rematará el día 19 de enero de 1973, a las 9 horas en el "Depósito Roca", sito en Camino de Cintura, Transradio, Provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhiben todos los días hábiles en el horario de 8 a 12 y de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Una máquina cargadora frontal sobre neumáticos marca Payloder, fabricación U. S. A., modelo H. 90, año 1962, motor G. M. Nº 4A79022, de 90 H. P. a gas oil, serie 471, usada, en funcionamiento, le falta dínamo, y el burro de arranque se encuentra quemado; número de fabricación WP 15754. — Una máquina motoniveladora marca Avelig Rycsa, industria argentina, modelo 1961, con motor marca Ford Thames a gas oil, Nº 5134038, de 98 H. P. sobre seis neumáticos, usada, en funcionamiento, número de fabricación A. R. 511. — Base: $ 41.750. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Todo en efectivo y en el momento de la subasta. — Entrega de los bienes previo pago total del precio. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Jorge A. González, secretario.

$ 90 e.3|1 Nº 82.201 v.5|1|73

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, hace saber que por tres días, en autos "CALVO & CIA. S. A. C. I. c|FERNANDEZ, VICTOR N. s|Ejecución Prendaria", Exp. Nº 26.004, que el martillero Alicia G. Martino, rematará el día 15 de febrero de 1973 a las 14 hs., en el local sito en Puán 1569, Capital y donde se exhibirá de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, el siguiente bien: "Un automotor Ika Torino 300, automóvil, modelo PF-612, año 1968, carrocería sedan cuatro puertas, fabricación nacional, motor marca OHC 181 Tornado Interceptor Nº 8013973 de 6 cilindros y 122 CV de potencia, serie Nº 8574, a nafta, corrocería chasis número 05561, uso taxímetro, patente número C-113362" y en el estado en que se encuentra. — Base: $ 6.778,80. — Al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1973 — Rodolfo A. Ramírez, secretario.

$ 49,50 e.3|1 Nº 82.311 v.5|1|73

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en los autos: "MELLERUP, AIDA ROSA c|MAGRI DE IANELLO y otros s|Ejecutivo" (Expediente Nº 30.904) que el martillero Sr. Jorge Senosiain (Cangallo 1479, piso 3º, 40-5736) rematará el día 12 de enero de 1973 a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Sarandí 844, de esta Capital, la parte que como bien ganancial le corresponde a la co-demandada Magri de Ianello del siguiente bien: unidad Nº 2, de la finca de la calle Alvarez Jonte 5590|5600, Capital Federal. — Superficie cubierta en P. B. 73,50 mts2. semicubierta, 4,80 mts2., descubierta 22,50 mts2. total en P. B. 100,80 y en Planta alta o azotea una superficie descubierta y total de 75,65 metros cuadrados, lo que hace un total de superficie para esta unidad de 176,45 metros. Porcentual: 47,35 o|o. Adeuda $a. 197,09, por Impuestos Municipales y $a. 155,40 por O Sanitarias. — Base: $a. 8.230. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Se halla ocupado por un inquilino. — El comprador deberá constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1972. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 90 e.3|1 Nº 82.050 v.5|1|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por 2 días, en autos: "EXPEDIENTE Nº 26.876 s|ejecutivo", que el martillero Julio C. O. Bastiani, propuesto por la actora, rematará el día 8 de enero de 1973, a las 10,30 horas, en el local calle Billinghurst 473, de Capital, los siguientes bienes: En un solo block los elementos, máquinas y mobiliario de oficina y herramientas de taller mecánico cuyo inventario obra de fs. 219 a fs. 228 en el estado de uso y conservación que se encuentran y que se exhiben en el local calle Avda. Juan B. Justo 1475 de la ciudad Capital de la provincia de Córdoba, todos los días de lunes a viernes, en el horario de 12,30 a 15,30 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 42.— e. 3|1 Nº 82.139 v. 4|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en los autos: "GUILLERMO BILLY S. A. C. I. e I. c|CRISTOBO ANGEL RAMON y otro s|ejecución prendaria", expediente Nº 30874, que el martillero don León R. Chernijovsky, rematará el día 15 de enero de 1973, a las 10 horas, en la calle Bulnes 65, Cap., donde también se exhibe: un automóvil marca Peugeot 504, modelo año 1970, sedan, cuatro puertas, motor Nº 95340, carrocería Nº 5005561, patente Capital Nº C—197.513. — En el estado en que se encuentra. — Base: pesos 4.772,45. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o cargo comprador en dinero efectivo. — El bien subastado se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 49,50 e. 2|1 Nº 81.915 v. 4|1|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI" S. A. C. F. c|VAZQUEZ MARGARITA GUTIERREZ DE s|prenda, expediente 21787, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, el día 23 de enero de 1973, a las 10 horas, un automotor marca Fiat, modelo año 1960, motor Nº 959830, serie Nº 60, chasis Nº 881284, patente de la provincia de Bs Aires Nº 992895, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Sin base. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 C. P. C.C. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, todo en efectivo.

Buenos Aires, 28|XII|1972. — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 63.— e. 3|1 Nº 81.959 v. 5|1|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "ESTRICTA S. C. A. c|GOMEZ ARIAS ANTONIO" s|ejec. prendaria, expediente Nº 21.740, que el martillero María del Carmen Bagnati, rematará el día 25 de enero de 1973, a las doce horas, en el local de la calle Portela 25, de esta Capital Federal, donde se exhibe, un automóvil usado, marca Mercury, modelo 1940, motor 9 G.M. 27.922, patente de la Capital Federal Nº 302.693 año 1967. — Base 1.749,99. — Al contado y al mejor postor — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previo pago del total del precio.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972 — Ernesto M. Viñes, secretario.

$ 45.— e. 3|1 Nº 82.019 v. 5|1|73

Nº 9

Juzgado de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 2 días en los autos "GARIGLIO MOTTA ELMAN S. R. L. s|quiebra", expediente Nº 26303, que los martilleros Casal Hnos. y Armando G. Marolda, rematarán el día 10 de enero de 1973, a las 9 horas, en Talcahuano 479, Capital los bienes muebles inventariados a fs. 137|41, en los que se incluyen: muebles de oficina, acondicionador de aire, escritorios, sillones, sillas, máquina Electrosuma, cuadros, estufas, lámparas, etc. —En el estado en que se encuentran. — Sin base, en lotes, al contado. — Seña. 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Ambas en efectivo. — Exhibición días 8 y 9 de enero de 9 a 12 horas en Córdoba 875, piso 8º, Capital. — Los compradores constituirán domicilio en la Capital Federal. — Más datos en San Martín 66, piso 6º y en Paraguay 776, Capital.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1972. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 39.— e. 3|1 Nº 82.024 v. 4|1|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días, en el juicio "EDUARDO FRANCISCO ZIELLI S. C. F. c|GONCALVEZ JUAN CARLOS s|prenda, expediente 308040, que el martillero Ramón H. López Verón, rematará a propuesta de la parte actora, en Avda. Cabildo 340, el día 10 de enero de 1973, a las 10 horas, un automotor "Rambler" Ika, modelo año 1966, Classic, de Luxe, modelo M.O.D. 550—RA—5D, motor Nº OHC—230, Tornado Jet, número 667027718, serie 668461, chasis Rambler 0—1613, patente y Dominio B—186112, otorgada por la Direc. Gral. de la Prop. Automotor de la provincia de Bs. Aires, Sección Olivos, que se exhibe en el mismo lugar de lunes a viernes de 8 a 18 horas. — Venta al contado. — Base: pesos ley 18.188: Cuatro mil ciento cincuenta y uno c|90 ctvs. (4.151,90). — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de la Cap. Federal. — La unidad se entregará en el estado en que se encuentra y de conformidad al Art. 565 CPCC. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 por ciento, todo en efectivo.

Buenos Aires, diciembre de 1972. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 81.— e. 2|1 Nº 81.957 v. 4|1|73

Nº 14

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "COMANDA S. C. A. c|SEGUNDO WALBERTO JUAN s|ejecución prendaria" (expediente Nº 31.760), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 27 de enero de 1973, a las 11 horas, en el local de la calle Iraia número 1631, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 18 horas, un automotor marca Ford, modelo F100, del año 1961, tipo pick up, motor Nº 250010, serie F1OLBA, patente Nº 2021276 de la provincia de Buenos Aires del año 1969. — El automotor no funciona, faltándole la rueda trasera izquierda y rueda de auxilio, batería, llave de contacto. — Base: pesos 3.300 — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 45.— e. 3|1 Nº 81.678 v. 5|1|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 16

Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 16, comunica por dos días en autos: MUEBLES CAMBA SACeI. contra CINTADO JUAN CARLOS, cobro ejecutivo, Expte. 2930, año 1970, que el martillero Eduardo Méndez, rematará el día 5 de enero de 1973, a las 14 horas, en Rincón 448, donde se exhiben: Una cama góndola simple tapizada en plavintex color habano, 1,98 x 0,83 x 0,41 ctms.; Un colchón policuer negro con botones, 0,72 x 1,88 x 0,10; tres almohadones en policuer negro 0,63 x 0,33 x 1.10 se identifica bajo el Nº 0058, marca Camba, sin base y al mejor postor, deteriorado. — Comisión 10 o|o. — Al Contado.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1972. — Atilio Fazio, oficial 1º.

$ 36 e.3|1 Nº 82.044 v.4|1|73

Nº 49

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, comunica por tres días, en el juicio LA VALERA S.C.A. c|COELHO SILVA JOAQUIN s|ejecución prendaria Expte. Nº 8032, que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 26 de enero de 1973, a las 16 horas, en el local de la calle Venezuela Nº 3155, Capital Federal, lugar donde se exhibe un automotor marca Jeep Gladiator, tipo transporte de carga, modelo TA-4PB|1965, motor marca Tornado Nº 656127706, serie 54411 de 110 H.P de potencia y combustión a nafta, de fabricación nacional, carrocería y|o bastidor marca Jeep Gladiator Nº 0033500381, Dominio B 662694, en el estado en que se encuentra. — Base $ 3.856,71. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1972. — Federico A. Young, secretario.

$ 49,50 e.3|1 Nº 81.679 v.5|1|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BELL VILLE

Juzgado Federal de Primera Instancia de Bell Ville. Secretaría escribano Helio Juan Zarini, comunica por tres días en el juicio: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c|LAPIANA, JOSE y otros, ejecución prendaria", expediente: 4—B—1972, que el martillero señor Héctor A. Dalmasso, rematará en el domicilio del señor Arsenio Brugnoni, de la localidad de Laborde, el 19 de febrero de 1973, a las diez horas, con base de Dieciséis mil pesos (16.000.—), dinero de contado y al mejor postor, los siguientes bienes: (1) un motor diesel nuevo, Industria Argentina, marca Fiat, de 4 cilindros, industrial, modelo 002 D— Nº 102.345, con chasis soporte motor, con toma de fuerza delantera y trasera, con caño de escape, radiador y sus conexiones, con polea motriz mando cilindro trilladora, equipado con dos baterías; (1) una tolva nueva, Industria Argentina, marca Alasia, para cosechar a granel Nº B.N.A. 2655|477|1 capacidad 16 bolsas, con herrajes y accesorios correspondientes, colocados en la cosechadora Alasia modelo FD Nº 223|113 en buen estado". — Los bienes podrán ser revisados por los interesados en el lugar en donde se encuentran, los días hábiles de 10 a 12 horas y de 14 a 16 horas. — Comisión: 10 o|o a cargo del comprador en el acto del remate.

Bell Ville, 12 de diciembre de 1972. — Helio Juan Zarini, secretario.

$ 49,50 e. 2|1 Nº 81.717 v. 4|1|73